



AyuntamientodeCabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.(PP)

Concejales/as asistentes:

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo.(PP)

D. Alfonso Luís Vergillos. (PP)

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero. (PP)

D. Guillermo González Cruz.(PP)

D. Francisco de Paula Casas Marín. (PP)

D^a. M^a Pilar López Gutiérrez. (PP)

D. Felipe José Calvo Serrano. (PP)

D^a. Sara Alguacil Roldán. (PP)

D^a. M^a José Romero Gómez. (PP)

D^a. M^a Rosario Lama Esquinas. (PP) (se incorpora en el punto nº 16)

D^a. Antonia Jesús García Herrera. (PP)

D^a. Encarnación Priego Jiménez. (PP)

D. Javier Fernández Díez de los Ríos. (PP)

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera. (PSOE-A)

D. Jesús Chacón Castro. (PSOE-A)

D. Manuel Carnerero Alguacil. (UVEga)

D^a. M^a Sierra Guardado Guardado. (UVEga)

D. Francisco José Pavón Jurado. (UVEga)

D. Pedro José Palomeque Herencia. (VOX)

Excusa su asistencia:

D^a. Yolanda del Río Pérez. (PSOE-A)

Interventora de Fondos:

D^a María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Brígida Güeto Arroyo

En la ciudad de Cabra, siendo las diecinueve horas y treinta minutos (19:30h) del día veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron, en el Salón de Plenos de este ayuntamiento, los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE JULIO Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.

3.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

4.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

5.-MANIFIESTO DE LA ASOCIACIÓN DEL ALZHEIMER EGABRENSE "ADAE" CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ALZHEIMER 2025. (GEX 2025/21680).

6.-DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2025/00002643, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2025, REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA EN PERIODO VACACIONAL PARA EL AÑO 2025 (GEX 2023/13687).

7.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 22/2025, SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5/2025 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 6/2025 (GEX 2025/24430).

8.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 6/2025 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 7/2025. M.C. 23/2025. INCREMENTO SALARIAL 0,5% CONSEJO MINISTROS 01/07/2025 (GEX 2025/24555).

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

- 9.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO (0,5%). (GEX 2025/24384).
- 10.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA RELATIVA A CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE PARA APROBACIÓN Y PAGO DE FACTURAS A PREZERO (GEX 2025/24017).
- 11.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TELETRABAJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2020/9179).
- 12.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A ROTULACIÓN DE CALLE DE LA AMARGURA EN EL BARRIO DE BELÉN (GEX 2025/24386).
- 13.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA AL ARREGLO DEL PAVIMENTO DEL PABELLÓN DE DEPORTES (GEX 2025/24507).
- 14.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A LA MEJORA DE SERVICIOS EN PARAJE FUENTE LAS PIEDRAS (GEX 2025/24509).
- 15.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIÓN VECINAL EGABRENSE RELATIVA A LA CREACIÓN DE SENDERO/MIRADOR EN PARAJE FUENTE DEL RÍO (2025/24464).
- 16.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIÓN VECINAL EGABRENSE RELATIVA AL DESLINDE DEL DESCANSADERO/ABREVADERO "FUENTE DEL LOBO" (GEX 2025/24526).
- 17.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA UNA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD (GEX 2025/24503).
- 18.-ASUNTOS DE URGENCIA.
19. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos más arriba referenciados:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE JULIO Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 28 de julio y 15 de septiembre de 2025 y preguntados los miembros sobre la existencia de alguna observación, no se observa alteración alguna sobre el orden del día.

La **Corporación**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, 19 de los 21 Concejales que de hecho y derecho la conforman, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** las actas epigrafiadas, de fechas 28 de julio y 15 de septiembre de 2025.

2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

- El día 30 de julio acudí a la Ciudad de los Niños para informar de los nuevos aparcamientos que se han creado en la calle Junquillo con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario y con una inversión de 45.000€.
- El 31 de julio visité el yacimiento arqueológico del Cerro de la Merced con motivo de la incoación del procedimiento para su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural (BIC) con la tipología de zona arqueológica.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

- El día 1 de agosto acudí al santuario de Nuestra Señora de la Sierra con motivo de la visita del presidente de la Diputación de Córdoba, donde informé de la financiación de mejoras en el santuario por un importe de 60.000€ por parte de la institución provincial.
- Ese mismo día recibí a la organización de la challenge ciclista la Subbética y que en su cuarta edición ha tenido en nuestra ciudad como protagonista dos etapas.
- El día 4 de agosto informé del plan de ayudas a la pequeña y mediana empresa de Cabra 2025 que pone en marcha este Ayuntamiento y que para este año cuenta con una partida presupuestaria de 200.000€.
- El día 5 de agosto informé de la puesta en marcha del programa municipal de adaptación funcional de vivienda, que cuenta con un presupuesto para esta edición de 70.000€.
- El día 28 asistí a la presentación del cartel extraordinario de la Hermandad de la Oración en el Huerto con motivo de su participación en el Vía Crucis Magno de la ciudad de Córdoba.
- El 29 de septiembre asistí a la presentación de los trabajos de restauración de nuestro Padre Jesús Amarrado a la Columna.
- Y ese mismo día igualmente a la inauguración de Piodecor, un nuevo comercio que ha abierto sus puertas en nuestra ciudad.
- El día 1 de septiembre presencié en la Ciudad Deportiva María Dolores Jiménez Guardado el encuentro del Mundial Juvenil de Clubes entre el Fútbol Club Barcelona y el Benfica de Portugal.
- El día 2 mantuve una reunión con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Real Archicofradía de la Virgen de la Sierra con el objeto de coordinar un operativo especial para garantizar la seguridad tanto ciudadana como de tráfico del 4 de septiembre.
- Ese mismo día acudí al tradicional encuentro previo a la feria con los mayores residentes de nuestra ciudad.
- El 3 de septiembre asistí al acto de firma del convenio entre la Fundación Aguilar y Eslava y la Universidad Loyola Andalucía para la realización de actividades culturales, formativas y educativas en dicha fundación.
- El día 3 de septiembre asistí al acto de coronación del rey y reina y corte de honor y al pregón de las Fiestas de Septiembre en honor a María Santísima de la Sierra que brillantemente ofreció Antonio David Herrador Navas, al cual desde aquí también felicitamos.
- El día 4 de septiembre, y junto a la Corporación Municipal, acudí a la llegada de Nuestra Señora de la Sierra a los arcos de la antigua calle Baena, donde tuve el honor de imponerle el bastón como Alcaldesa Perpetua.
- El día 5 asistí a la celebración del día del Egabrense Ausente.
- El día 8 de septiembre asistí, junto a varios miembros de la Corporación municipal, a la solemne eucaristía en honor a María Santísima de la Sierra, así como a la recepción a Nuestra Patrona a su llegada a la Plaza de España.
- El 11 de septiembre mantuve una reunión con los hosteleros del Paseo Alcántara Romero para informarles sobre las obras que se van a efectuar en dicho espacio.
- Ese mismo día informé del programa municipal de ayudas al alquiler de viviendas para jóvenes, que en esta convocatoria 2025 tiene una partida presupuestaria de 250.000€.
- El día 12 acudí al Colegio Carmen de Burgos para conocer las reformas que se han llevado a cabo en los aseos y en materia de seguridad y que han supuesto una inversión de 50.000€.
- El 13 de septiembre asistí al acto de entrega a nuestra ciudad del galardón Pueblo Mágico de España 2025 que otorga la Asociación Pueblos Mágicos de España.
- El día 15 se celebró sesión plenaria extraordinaria en la que se aprobó el inicio del expediente de la licitación del servicio de recogida de basura y limpieza viaria para los próximos años.
- El día 18 informé, junto a los Delegados municipales de Cultura, Juventud y Deporte de los programas puestos en marcha por estas Delegaciones para el periodo estival y que han disfrutado miles de personas.
- También el día 18 mantuve una reunión con las asociaciones y centro hípico de nuestra ciudad.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

- Ese mismo día visité a don Juan Antonio Montilla Porras y a doña Elvira Chacón Castro para comunicarles el reconocimiento como Abuelos del año 2025.
- El día 19 visité la calle Ben Hafsun para informar de los trabajos de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en dicha calle, que ha supuesto una inversión de 70.000 € con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario.
- Ese mismo día acudí a la Fuente del Río para conocer los trabajos de mejoras en pavimento, eliminación de barreras arquitectónicas y refuerzo del sistema de evacuación de pluviales que se están realizando en dicho paraje.
- El 21 de septiembre acudí con varios miembros del Equipo de Gobierno a la convivencia vecinal de la Asociación de Vecinos del Barrio de la Villa.
- El día 23 acompañé al Delegado territorial de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía en Córdoba durante la visita que realizó al colegio público Andrés Cervantes para anunciar que contará con un nuevo sistema de bioclimatización de energía fotovoltaica y refrigeración adiabática.
- El 25 de septiembre mantuve una reunión con los vecinos de la Urbanización Blas Infante.
- Ese mismo día asistí a la apertura del curso escolar del IES Aguilar y Eslava.
- El día 26 firmé el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Sociedad Deportiva de Cazadores.
- También el día 26 visité un nuevo comercio en nuestra ciudad, academia de clases particulares “La profe Marta”.
- El día 27 de septiembre acudí en Córdoba la entrega del reconocimiento que Comercio Córdoba ha otorgado al Centro Comercial Abierto de Cabra.
- El día 28 asistí a la convivencia vecinal organizada por la Asociación de Vecinos de Los Silos.

Asimismo, desde el último Pleno se han realizado las siguientes acciones desde las distintas Delegaciones municipales del Ayuntamiento de Cabra:

- La Delegación de Desarrollo Local ha recibido 233.033€ por parte de la Diputación Provincial de Córdoba a través del Plan Invierte que permitirá el desarrollo de proyectos como contrataciones para refuerzo de plantilla, convenios con colectivos para el desarrollo de acciones dentro del ámbito cultural, social o inversiones en equipamiento.
- Desde la Delegación de Movilidad Sostenible se han puesto en marcha varias actividades de concienciación con motivo de la Semana Europea de la Movilidad.
- La Delegación de Sanidad ha celebrado un año más el programa Crecer en Familia, dirigido a padres y madres con el objetivo de prestar una ayuda y formación en la educación de los hijos.
- La Delegación de Cultura ha puesto en marcha un año más la Escuela de Teatro del Ayuntamiento de Cabra.
- Desde la Delegación de Seguridad y Tráfico se ha ampliado el sistema de control de tráfico hasta superar el centenar de cámaras de videovigilancia. También se ha activado el nuevo sistema de regulación del tráfico de la Plaza de España para los fines de semana.
- La Delegación de Políticas Sociales ha destinado 53.000€ a subvenciones para colectivos sociales y de cooperación internacional.
- La Delegación de Deportes ha publicado las convocatorias de subvenciones a entidades deportivas locales.
- La Delegación de Feria y Fiesta ha organizado y coordinado un año más el programa de la Real Feria y Fiesta en honor a María Santísima de la Sierra.
- Y las Delegaciones de Igualdad y Políticas Sociales han puesto en marcha las ludotecas infantiles y juveniles, Plan Corresponsables, dirigido a menores entre 3 y 16 años. Me van a permitir que aquí informe de que la subvención ha llegado a su final y han tenido que parar y estamos ya trabajando en solicitar una nueva subvención para volver a iniciar el programa de ludoteca a la mayor brevedad posible.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

- La Delegación de Mayores ha programado un año más, con una amplia variedad de actividades, la Semana de los Mayores.
- Y la Delegación de Cultura ha organizado la trigésima edición del Certamen Nacional de Creación Audiovisual de Cabra en el que se han presentado más de 500 trabajos procedentes de todo el país.
- También he mantenido reunión con la Asociación de Vecinos de Vado del Moro durante estos días.
- Y se me ha olvidado excusar a la compañera Yolanda del Río, que ha comunicado su Grupo político que no puede asistir al Pleno.
- Y se incorporará un poco más tarde también la Delegada de Mayores, que se encuentra en este momento llegando del viaje con los mayores que estaba previsto para hoy.

La Corporación TOMA CONOCIMIENTO del informe de Alcaldía.

3.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

A esta Alcaldía han llegado las siguientes felicitaciones; la Corporación felicita a:

- Felicitar a las jóvenes jugadoras de balonmano Nadia Salazar Alsaad y Nayara Carrillo Nieto por haber sido seleccionadas para el campeonato de Andalucía de selecciones provinciales en la categoría infantil y cadete respectivamente.
- Felicitar al equipo ciclista Team Grupo Serman por la gran temporada realizada en la que han obtenido 14 victorias y más de 20 podios.
- Felicitar al Centro Comercial Abierto de Cabra por el reconocimiento otorgado por la Federación Provincial de Empresarios Autónomos del Comercio de Córdoba en la categoría Colaboración con el Sector Comercial.
- Desde el Centro de Transfusión, Tejidos y Células nos piden transmitir su agradecimiento a la ciudad de Cabra por su respuesta a la última colecta de sangre en la que se han registrado 178 donaciones de sangre, 12 de plasma y 12 donantes nuevos.

Preguntados los asistentes si desean sumar algún acuerdo protocolario más, el Sr. Caballero Aguilera toma la palabra para rogar que también se transmita la felicitación a Noelia Durán Herrera por su tercer puesto en el campeonato andaluz de caza simulada y a Iván Carnerero, cuarto puesto en la categoría de arco asistido en el campeonato de Andalucía. Estos deportistas pertenecen al Club de Arqueros Egabrenses.

De igual manera se felicita doña Rocío Torres Montes por su participación en el campeonato de Europa de selecciones universitarias de fútbol con la Universidad de Granada, donde han terminado en sexta posición y ha anotado dos goles.

La Corporación FELICITA a las personas y entidades mencionadas.

4. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Secretaría accidental que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último pleno celebrado el día 28 de julio de 2025, comprendidos entre los números 2025/2516 al 2025/3299, los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores Concejales que deseen consultarlo.

La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO de las resoluciones de Alcaldía.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

El Carnerero Alguacil toma la palabra diciendo que ha visto que en las Resoluciones todavía aparece, sobre todo en las ayudas a personas necesitadas, "Patronato Municipal de Bienestar Social". Ruega que en vez de "Patronato Municipal de Bienestar Social" aparezca "Delegación de Servicios Sociales" o como se estime conveniente.

Esta Secretaria que suscribe toma nota.

5.-MANIFIESTO DE LA ASOCIACIÓN DEL ALZHEIMER EGABRENSE "ADAE" CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ALZHEIMER 2025. (GEX 2025/21680).

Este punto se desarrolló de la siguiente manera:

Sr. Alcalde: Pasamos al punto quinto que es el manifiesto de la asociación del Alzheimer Egabrense ADAE con motivo del Día Internacional del Alzheimer 2025. Y un año más queremos dar la bienvenida a la presidenta de la Asociación de Alzheimer Egabrense ADAE, a doña Carmen Mangas, que nos acompaña una vez más para proceder a la lectura del manifiesto. Así que, Carmen, cuando usted quiera.

Sra. Mangas Gómez: Muchas gracias, señor Alcalde. Como era muy extenso, lo he dejado un poquito para que no se nos haga muy pesado.

El Alzheimer afecta en España a casi 5 millones de personas según estimaciones realizadas por la Confederación Española de Alzheimer y otras demencias, lo que equivale a cerca de un 11% de la población española. Es un colectivo suficientemente importante compuesto por personas de toda índole y condición que con el transcurrir de los años se ha posicionado como el elemento motor del desarrollo del conocimiento de la enfermedad de Alzheimer, pero también de sus consecuencias, de cómo impacta en la persona, en la familia y en la sociedad.

Las familias organizadas sin duda hemos estado detrás de los avances del conocimiento médico reclamando explicaciones ante la enfermedad de sus seres queridos. Médicos e investigadores han escuchado y han protagonizado una revolución de conocimientos en los últimos años que permite conocer mucho mejor la caracterización de la enfermedad, cómo diagnosticarla y cómo hacerle frente. Sin embargo, estamos todavía en un momento en que todo ese saber es solo una gota en medio del océano. Pero aún no se conocen las causas que la generan y no existe tratamiento eficaz, por lo que el diagnóstico es sinónimo de una condena sin posibilidad de perdón.

Por otro lado, las familias hemos estado también detrás de la concienciación de la población y de las Administraciones o poderes públicos, reclamando los servicios y atenciones que nuestros familiares enfermos necesitan. Hemos sido igualmente las precursoras de la introducción de terapias no farmacológicas en España para la atención de las personas enfermas, así como de otros recursos específicos que con el tiempo han alcanzado importantes cotas de especialización. De todo ello ha tomado nota la Administración que desde hace años ha venido estableciendo vías de financiación para facilitar a las personas enfermas las atenciones que puedan precisar, así como líneas de ayuda para las familias, tanto individuales como organizadas que buscan hacer algo más llevadera su convivencia con la enfermedad. Sin embargo, las ayudas concedidas por la Administración en sus diferentes niveles tan solo cubren una pequeña parte de las necesidades de las personas y sus familias, y ello sin tener en cuenta que existe todavía un volumen importante de población que por circunstancias diversas (retraso en documentación, inacción o dejadez de quien tiene que realizar la documentación, poca empatía con la situación, quizás pensando que no nos vaya a llegar, aún no han podido acceder a dichas ayudas públicas.

Las familias hemos sido durante mucho tiempo las que hemos impulsado procesos de desarrollo y avance y lo seguimos haciendo. También en los últimos años nos hemos posicionado como agentes de generación de conocimiento sólido, resultado del análisis y reflexión sobre una realidad que conocemos muy bien y de primera mano. Hemos introducido visiones y planteamientos novedosos pero reales de cómo

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

afecta el Alzheimer a la persona y a la familia; las barreras que quien asume el compromiso de cuidar a la persona enferma enfrenta su labor desde el punto de vista personal, económico, laboral y cultural; el panorama casi catastrófico que está dibujando esta enfermedad ante el intenso crecimiento del envejecimiento de la población y de su esperanza de vida unida a la ausencia de cura; los costes que genera no solo a nivel individual, sino también a nivel social la atención a la enfermedad; cómo el Alzheimer afecta más a las mujeres que a los hombres, llegando a convertirse en una base generadora de nuevos procesos de maltrato, violencia y pobreza femenina; la necesidad de más y mejores recursos públicos, privados, de investigación, de tratamiento no farmacológico, de mejores marcos normativos que aseguren la atención a las personas y un largo etcétera de dimensiones de conocimiento tendentes a mejorar la situación de casi 5 millones de españoles que día a día conviven con la enfermedad y sus consecuencias.

Está siendo una larga trayectoria que ha consolidado el movimiento asociativo en torno al Alzheimer como un agente sólido y confiable, pero también exigente y reivindicativo. CEAFA celebra este año su 35 aniversario y somos muchas las asociaciones que llevamos más de 20 años en la lucha. Entre otros compromisos, se asume el marco del presente Día Mundial del Alzheimer en la defensa de la persona enferma, de la familia en la que se inserta, de la sociedad en la que vive y se relaciona. Por ello, el lema escogido es "Igualando derechos" pues se tiene la impresión de que, conforme avanza la enfermedad y sus consecuencias, los derechos de las personas se van viendo cada vez más retraídos, más limitados, cosa que ni se puede ni se debe consentir ni tolerar. Por ello, las personas con Alzheimer reclamamos y exigimos los mismos derechos que se otorgan a otros colectivos importantes de población. Exigimos ser reconocidos y respetados por parte de la sociedad en el más amplio sentido de la palabra.

Porque tenemos nuestra dignidad y nuestros derechos. Tenemos derecho a hablar y a expresar cuáles son nuestras necesidades concretas y reales, valorando aquello que efectivamente nos ayuda a superarla, pero también denunciando las carencias que la sociedad y los sistemas siguen teniendo al no conocer realmente qué es lo que necesitamos por habernos considerado durante mucho tiempo en cajones de sastre, de discapacidad o de personas mayores. Las medidas propuestas para estos colectivos no nos sirven porque dan respuesta a necesidades que no son las nuestras.

Tenemos derecho a ser escuchados y comprendidos porque hemos alcanzado ya una madurez que otros colectivos lograron hace ya mucho tiempo. Por tanto, junto con CEAFA, desde la CONFEEFA levantamos la voz y reivindicamos en el Día Mundial del Alzheimer el lema "Igualando derechos" porque las personas que padecen Alzheimer u otro tipo de demencia, así como su entorno familiar, se merecen los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

Agenda sociosanitaria: reclamamos que el Alzheimer y otras demencias se sumen en el centro de la agenda sociosanitaria, porque necesitamos como colectivo una atención específica, con protocolos claros en atención primaria y con un censo sociosanitario real que permita planificar nuestros recursos efectivos.

Diagnóstico precoz: para CONFEEFA detectar a tiempo significa frenar el avance, ganar calidad de vida y abrir la puerta a nuevas terapias. Por ello, reclamamos mayor inversión en I+D+i, además de una formación adecuada y especializada para profesionales que son la primera línea de atención a las demencias.

Más investigación: el desarrollo de la investigación en torno al Alzheimer y las demencias es la clave para generar un nuevo conocimiento encaminado a conseguir el fin último, que es conseguir que hablemos de enfermedades con una cura real y efectiva. En esta línea defendemos un año más que Andalucía debe contar con un biobanco de tejido cerebral de alta calidad y capacidad. Celebramos los avances en el plano de la medicación, pero consideramos que para el Alzheimer y las demencias este avance tiene una eficacia muy relativa porque Andalucía cuenta con profesionales, centros de investigación y universidades con un altísimo potencial y porque invertir en investigación sobre Alzheimer y demencias no solo genera salud, sino también conocimiento, empleo cualificado y prestigio internacional ante un desafío que es global.

Soledad no deseada y políticas de prevención: el aislamiento y la soledad son devastadores tanto para personas con Alzheimer y otras demencias como para su entorno familiar y personas cuidadoras y constituye un verdadero drama social. Una realidad cuya dimensión puede calibrarse si atendemos al dato

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

de que el 40% de las personas mayores de 65 años viven en soledad; precisamente el segmento de población con mayor prevalencia de Alzheimer y otras demencias. Una soledad no deseada en la inmensa mayoría de los casos. Urge, por tanto, el abordaje de la soledad no deseada en toda su dimensión en cuanto a problemáticas sociosanitaria real. Asimismo, reclamamos políticas que incidan de manera permanente en la promoción de hábitos de vida saludable para la prevención de factores de riesgo asociados a las demencias.

La Ley de Dependencia: desde CONFEAFA nos alineamos con las reivindicaciones de la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores y exigimos medidas inmediatas y contundentes por parte de todas las Administraciones implicadas en mantener el sistema para la autonomía y la atención a la dependencia. Es inaceptable que sigan falleciendo personas mientras esperan una valoración o una atención, lo que supone una clara vulneración de sus derechos fundamentales.

Asistencia geriátrica especializada e integrada: CONFEAFA exige, junto a la Sociedad Andaluza de Geriátrica y Gerontología, la implantación de la asistencia geriátrica especializada en nuestra comunidad. Solo así se podrá alcanzar el abordaje de la valoración geriátrica integral que contemple la realidad no solo desde aspectos clínicos, sino también en clave de impacto social debido al progresivo envejecimiento de la población. Consideramos que urge la implantación de un servicio de hospitalización domiciliaria y consultas de geriatría integrada en la atención primaria con objeto de que la población afectada pueda ser atendida el mayor tiempo posible en su propio domicilio.

Quiero terminar porque sería muy extenso seguir leyendo, pero sí que me gustaría para terminar que me mirara todos a los ojos. El Alzheimer daña el cerebro de quien lo padece, pero destruye el corazón de las familias. Y los que estamos aquí deberemos de cuidar nuestro cerebro y poner más corazón en todas nuestras actuaciones. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Mangas. Gracias una vez más por estar presente en este Pleno que en ningún momento ha tenido ningún tipo de inconveniente desde hace años en que usted tome la voz para defender los derechos del colectivo y además lo hacemos compartiendo esa sensibilidad que la asociación de ADAE tiene no solamente con las personas enfermas de Alzheimer, sino también con todos sus familiares. Somos plenamente conscientes de la importante labor que ADAE realiza también como respiro familiar para muchas familias de nuestra ciudad. Y tenga usted por seguro, porque así lo ha demostrado este Ayuntamiento desde siempre, que todos los Grupos municipales somos plenamente conscientes, sensibles y estamos totalmente implicados con la cooperación y la colaboración con su asociación para que pueda seguir prestando los servicios

También tenemos que seguir avanzando en la formalización de esa cesión de un edificio, de un espacio público muy importante que tiene este Ayuntamiento para que ustedes puedan seguir prestando la labor extraordinaria que realizan para muchas familias de nuestra ciudad. Pero se lo quiero decir en nombre de todos los compañeros del Pleno: somos plenamente conocedores del gran esfuerzo que realizan, del gran servicio que prestan para muchas familias, pero sobre todo somos plenamente conscientes, sensibles y también solidarios con todas las personas y las familias que sufren el Alzheimer. Siempre van a contar con la cooperación, con la colaboración y con la ayuda de este Ayuntamiento. Muchas gracias.

6.-DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2025/00002643, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2025, REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA EN PERIODO VACACIONAL PARA EL AÑO 2025 (GEX 2023/13687).

Se dio cuenta de la resolución de Alcaldía nº 2025/2643, de fecha 01-08-2025, del siguiente tenor literal:

“DECRETO:

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando la imposibilidad para el ejercicio de las funciones como titular del cargo de la Alcaldía-Presidencia los periodos de tiempo comprendidos entre el día 6 y el 10 de agosto de 2025, el día 14 al 17 de agosto de 2025 y el 18 al 27 de agosto de 2025, todos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO: Conferir expresa delegación de la Alcaldía de plenitud de funciones, que comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros, a la SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDÍA, D^a ENCARNACIÓN PRIEGO JIMÉNEZ, durante los periodos que se comprenden entre los días 6 al 10 de agosto de 2025 y entre el día 14 al 17 de agosto de 2025, todos inclusive.

SEGUNDO: Conferir expresa delegación de la Alcaldía de plenitud de funciones, que comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros, al PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA, D. FRANCISCO DE PAULA CASAS MARÍN, en el periodo comprendido entre los días 18 al 27 de agosto de 2025, igualmente ambos incluidos.

TERCERO: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

SEXTO: En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretaria accidental certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)"

La Corporación TOMA CONOCIMIENTO de la resolución de Alcaldía enunciada en el epígrafe.

7.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 22/2025, SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5/2025 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 6/2025 (GEX 2025/24430).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"7.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 22/2025, SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5/2025 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 6/2025 (GEX 2025/24430).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4), de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y la abstención del Sr. Concejale del Grupo Político Municipal de VOX (1), que dice que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y eleva al Pleno para su aprobación el informe propuesta de Secretaría, fechado el día 19-09-2025, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito n.º 22/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito (Expte. n.º 5-2025), y Crédito Extraordinario (Expte. n.º 6-2025) y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, financiado con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente procedentes de la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado del ejercicio 2023 y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito y para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto no es suficiente, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, financiado con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente procedentes de la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado del ejercicio 2023 y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha del actual, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención por el que se informó

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 22/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 5/2025 y Crédito Extraordinario n.º 6/2025 y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, financiado con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente procedentes de la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado del ejercicio 2023 y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Suplemento de Crédito (Expediente n.º 5-2025) y Crédito Extraordinario (Expte. n.º 6-2025):

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

BLOQUE 1

Altas en concepto de gastos

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9250 – 63600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN: AT. CIUDADANA	9.700,00 €
3428 - 60900	INFRAESTRUCTURA PARA DEPURACIÓN AGUAS: PISCINAS	80.000,00 €
9250 – 60900	BUSTO BLAS INFANTE: PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2025	7.001,53 €
	TOTAL.....	96.701,53 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los en los siguientes términos:

Bajas en concepto de Gastos

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1332 – 62332	CONTROL DE TRAFICO-CARGA ELECTRICA VEHICULOS. EDUSI. L	3.000,00 €
1512 – 61903	PISTAS DEPORTIVAS PAU R-2 (LOS SILOS). EDUSI. L.A.6	8.806,85 €
1512 – 61909	URBANIZACIÓN URB. PEDRO GARFIAS EDUSI LA6: URBANISMO	9.725,75 €
1533 – 61907	EJECUCIÓN CALLE A-10 (NAVE GALISTEO) EDUSI LA5	4.220,75 €
1722 – 61902	MEJORA FUENTE DEL RIO. EDUSI. L.A. 5	26.950,00 €
4321 – 62600	DESARROLLO Y EQUIPOS APP+CABRA EDUSI LA1: TURISMO	174,89 €
9200 – 62602	DESARR Y EQUIPOS APP+CABRA EDUSI LA1: ADMÓN GRAL.	1.435,34 €
9200 – 62603	TOTEN/MONEDERO INFORMATIVOS EDUSI LA1: ADMÓN GRAL.	2.908,71 €
9200 – 62700	PROY. COMP.: IMPLANTACIÓN VENTANILLA ÚNICA EDUSI LA	458,74 €
9334 – 61900	EQUIPAMIENTO EFICIENCIA ENERGÉTICA EDUSI LA.3: EDIF. CORPOR	39.020,50 €
	TOTAL.....	96.701,53 €

BLOQUE 2

Altas en concepto de gastos

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1321 – 22104	VESTUARIO: POLICIA LOCAL	30.000,00 €
1611 – 22798	LEGALIZACIÓN POZOS: ABASTECIMIENTO DE AGUAS	7.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

4321 – 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: TURISMO	12.000,00 €
4321 – 22699	GASTOS DIVERSOS: TURISMO	12.000,00 €
4542 – 21000	CAMINOS RURALES: INFRAESTRUCTURAS	12.000,00 €
4312 – 22700	LIMPIEZA Y ASEO. CONTRATOS: MERCADO	3.000,00 €
1533 – 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFES. : VIAS PUBL	4.571,90 €
3111 – 61900	OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN PROTECTORA ANIMALES	211.000,00 €
3231 – 22699	SERVICIO ASISTENCIA MANTENIMIENTO DE COLEGIOS	50.000,00 €
9200 – 48900	APORTACIÓN FEDERACIONES MUNICIPIO Y PROVINC.: ADMON. GENERAL	700,00 €
9430 – 46301	MANTENIMIENTO VIA VERDE: MANCOMUNIDAD SUBBETICA	100,00 €
3383 – 48100	OTRAS TRANSFERENCIAS (PREMIOS): FERIA Y FIESTAS	1.200,00 €
1601 – 61900	OTRAS INVERSIONES: ALCANTARILLADO	47.000,00 €
1715 – 62300	TALL. Y UTIL.: PARQUES Y JARDINES	10.000,00 €
	TOTAL.	400.571,90 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

<u>APLICACIÓN ECONÓMICA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	400.571,90 €
	TOTAL.	400.571,90 €

Así mismo, se modifica el Anexo de inversiones aumentando en los términos siguientes:

Anexo de Inversiones

<u>APLICACIÓN PRES.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
3111 - 61900	OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN PROTECTORA ANIMALES	211.000,00 €.
1601 - 61900	OTRAS INVERSIONES: ALCANTARILLADO	47.000,00 €
1715 - 62300	TALL. Y UTIL.: PARQUES Y JARDINES	10.000,00 €
1332 – 62332	CONTROL DE TRAFICO-CARGA ELECTRICA VEHICULOS. EDUSI.	3.000,00 €
1512 – 61903	PISTAS DEPORTIVAS PAU R-2 (LOS SILOS). EDUSI. L.A.6	8.806,85 €
1512 – 61909	URBANIZACIÓN URB. PEDRO GARFIAS EDUSI LA6: URBANISMO	9.725,75 €
1533 – 61907	EJECUCIÓN CALLE A-10 (NAVE GALISTEO) EDUSI LA5	4.220,75 €
1722 – 61902	MEJORA FUENTE DEL RIO. EDUSI. L.A. 5	26.950,00 €
4321 – 62600	DESARROLLO Y EQUIPOS APP+CABRA EDUSI LA1: TURISMO	174,89 €

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

9200 – 62602	DESARR Y EQUIPOS APP+CABRA EDUSI LA1: ADMÓN GRAL.	1.435,34 €
9200 – 62603	TOTEN/MONEDERO INFORMATIVOS EDUSI LA1: ADMÓN GRAL.	2.908,71 €
9200 – 62700	PROY. COMP.: IMPLANTACIÓN VENTANILLA ÚNICA EDUSI LA	458,74 €
9334 - 61900	EQUIPAMIENTO EFICIENCIA ENERGÉTICA EDUSI LA.3: EDIF. CORPOR	39.020,50 €
9250 – 63600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN: AT. CIUDADANA	9.700,00 €
3428 - 60900	INFRAESTRUCTURA PARA DEPURACIÓN AGUAS: PISCINAS	80.000,00 €
9250 – 60900	BUSTO BLAS INFANTE: PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2025	7.001,53 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.- La Secretaria Acctal., (Documento firmado y fechado electrónicamente)'''

Para explicar el asunto el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Calvo, que se dirige a los asistentes en los siguientes términos:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. El presente expediente de modificación de créditos, tanto en su modalidad de suplemento de crédito como de crédito extraordinario, consiste en dar una serie de altas en aplicaciones presupuestarias de gastos para las cuales no existe crédito o aquellos otros para las que el existente resulta insuficiente para poder llevar a cabo las actuaciones previstas.

Estas modificaciones se financian de dos formas: una, mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Dichos créditos provienen de los sobrantes de préstamos de los proyectos EDUSI con motivo de las bajadas de los gastos provenientes de las licitaciones. Y otras, con mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la Participación de los Tributos del Estado del ejercicio 2023.

La justificación es debido a que estos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente ya que, de no realizarse, afectarían directamente a los ciudadanos, al funcionamiento adecuado de los servicios que este Ayuntamiento debe prestar y al cumplimiento de la normativa vigente.

Las aplicaciones presupuestarias que se modifican constan de dos bloques. El bloque uno supone un total de 96.701€ y son las siguientes: para la sustitución de una pantalla informativa para la ciudadanía,

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

9.700€; para la canalización hacia el colector de la red general de aguas residuales de las piscinas del Parque Deportivo Heliodoro Martín y su posterior depuración, 80.000€; aportación del Ayuntamiento para la compra de una escultura consistente en un busto que reproduce la imagen de Blas Infante para ser instalada en la plazoleta José Mellado "El Polaco", 7.001€.

El bloque dos supone un total de 400.571€ y las más importantes son las siguientes: para la compra de nuevos chalecos antibalas para la Policía Local por caducidad de los anteriores, 30.000€; legalización de pozos para abastecimientos de agua, 7.000€; para gastos diversos para potenciar el turismo en Cabra, 24.000€; para reparación de caminos rurales, 12.000€; para la reforma y ampliación de la protectora de animales de Acógenos, 211.000€; para servicio y asistencia de mantenimiento de colegios, 50.000€; para la obras de reparación del alcantarillado al lado del Centro ADIE, 47.000€; para compra de nueva maquinaria y utillaje para el Servicio de Parques y Jardines, 10.000€.

Asimismo, indicar que estas modificaciones de crédito produce una correlativa modificación del anexo de inversiones por un importe de 461.403€.

Se trae al Pleno para su aprobación. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, nosotros vamos a votar a favor porque hay un tema que ya llevábamos tiempo demandando, incluso antes de entrar en la Corporación, que nos preocupaba mucho, como era el de los vertidos al Río Cabra desde el Parque Deportivo Heliodoro Martín y que ya por fin pues se va a resolver.

Sin embargo, tengo alguna duda y quiero que el señor Calvo me la resuelva si es tan amable. Preguntando por el gasto que se va a destinar al busto de Blas Infante, hemos visto que en Diputación el gasto de esta partida es de 7.563,41€, sin embargo, en el bloque uno, en alta de conceptos en gastos, nos aparece una cantidad diferente: 7.001€. Ante la duda pregunto: el gasto total de este monolito, ¿qué será, de 14.500€? Es que lo digo porque, bueno, consideramos que hay muchísimas mejoras también en la urbanización por hacer y ya nos parece demasiado 7.000€ cuanto más 14.500€ en el busto.

También he visto un tótem de casi 3.000€. Quisiera saber qué es lo que representa, qué anuncia y si es necesario u obligatorio gastar en un tótem esa cantidad.

Y luego hay un gasto de implantación de ventanilla única EDUSI, de 458€, que me gustaría que me explicase sobre qué es porque la verdad es que, como no viene especificado, me gustaría si me lo puede aclarar. Agradezco que me lo pudiera resolver.

Y, bueno, contentos porque la insistencia de mi Grupo nos ha servido para que este Ayuntamiento pues deje de contaminar el Río Cabra. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Yo también me alegro del tema del parque sindical, para que nos entendamos. Para eso presentamos una moción hace 3 años, creo, y nos alegramos mucho de eso.

Bueno, lo último que ha dicho el señor Palomeque son bajas, no son altas. Y lo último que ha dicho usted es que son bajas. Es que se quitan. Lo del tótem y lo otro es que se quitan, que no son altas. Sí que son bajas. Eso es que se quita de ahí para lo otro. Bueno, que se lo expliquen ahora.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. El sentido de voto ha dicho a favor, ¿verdad?

Sr. Carnerero Alguacil: Sí.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. El Grupo Socialista también va a estar a favor. Y destacamos que parte de este aumento de gastos y de cosas que se pueden hacer viene como consecuencia de la Participación de los Tributos del Estado. O sea, que el Estado, el Gobierno de España aumenta esa participación en la liquidación definitiva del año 2023. Yo sé que el señor Alcalde me va a decir que eso corresponde a nuestros impuestos. Efectivamente corresponde a nuestros impuestos, pero el compromiso del Gobierno de España con las Administraciones públicas se ve reflejado en estas cantidades, en este momento y en este dinero para que se financien mucho mejor los servicios que prestan los Ayuntamientos. A favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Caballero. Señor Calvo, si quiere aclarar alguna de las cuestiones que ha dicho el señor Palomeque.

Sr. Calvo Serrano: Gracias. Bueno, lo que supone el coste total del busto son estos 7.001€ que nosotros complementamos. Y habíamos pedido otra parte como subvención a Diputación de Córdoba, en Diputación Invierte, que es la cantidad que usted ha dicho, y ambas, sumadas, es el coste total. Bueno, y el busto pues nos lo ha pedido la Asociación de Vecinos de Blas Infantes y hemos atendido su petición y ya está.

En cuanto al resto que ha dicho de los 3.000€ y demás, evidentemente son bajas de gastos, como bien ha dicho el señor Carnerero. Gracias.

Sr. Alcalde: Bueno, pues muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

Yo creo que hay proyectos muy importantes en los que todos coincidimos. Es cierto que en muchas ocasiones ustedes lo piden. A nosotros nos toca no solamente pedirlo, sino ejecutarlo, hacerlo. Previamente, para poderlo hacer, no solamente hay que buscar la financiación, sino también hacer los estudios y los proyectos. Por ejemplo, el proyecto importante, como se ha mencionado aquí, que es la reconducción de las aguas del Parque Deportivo para su posterior tratamiento y depuración es un proyecto en el que llevamos trabajando mucho tiempo. Mucho tiempo porque hasta que no hemos encontrado la solución técnica idónea más razonable y más eficiente para poderlo hacer pues no lo hemos podido acometer. Pero es algo que sabíamos que teníamos que hacer y aquí está la realidad ya con el compromiso presupuestario.

Se ha comentado el resto de partidas. No me voy a entretener en ellas y simplemente decirle al señor Palomeque que efectivamente hay que distinguir, dentro del bloque uno que usted decía, de dónde viene el dinero, que son las bajas, y a dónde van, que son las altas. Y los dos asuntos que usted ha comentado no son altas, sino son bajas. Es decir, la ventanilla única y el tótem al que usted hacía mención son cosas que no se van a hacer porque no es necesario y ese dinero lo reutilizamos en estas otras cuestiones que hemos aprobado. Nada más.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, 19 de los 21 Concejales/as que de hecho y de derecho la conforman, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 22/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 5/2025 y Crédito Extraordinario n.º 6/2025 y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, financiado con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente procedentes de la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado del ejercicio 2023 y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

- Suplemento de Crédito (Expediente nº 5-2025) y Crédito Extraordinario (Expte. n.º 6-2025):

BLOQUE 1

Altas en concepto de gastos

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9250 – 63600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN: AT. CIUDADANA	9.700,00 €
3428 - 60900	INFRAESTRUCTURA PARA DEPURACIÓN AGUAS: PISCINAS	80.000,00 €
9250 – 60900	BUSTO BLAS INFANTE: PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2025	7.001,53 €
	TOTAL.....	96.701,53 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los en los siguientes términos:

Bajas en concepto de Gastos

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1332 – 62332	CONTROL DE TRAFICO-CARGA ELECTRICA VEHICULOS. EDUSI. L	3.000,00 €
1512 – 61903	PISTAS DEPORTIVAS PAU R-2 (LOS SILOS). EDUSI. L.A.6	8.806,85 €
1512 – 61909	URBANIZACIÓN URB. PEDRO GARFIAS EDUSI LA6: URBANISMO	9.725,75 €
1533 – 61907	EJECUCIÓN CALLE A-10 (NAVE GALISTEO) EDUSI LA5	4.220,75 €
1722 – 61902	MEJORA FUENTE DEL RIO. EDUSI. L.A. 5	26.950,00 €
4321 – 62600	DESARROLLO Y EQUIPOS APP+CABRA EDUSI LA1: TURISMO	174,89 €
9200 – 62602	DESARR Y EQUIPOS APP+CABRA EDUSI LA1: ADMÓN GRAL.	1.435,34 €
9200 – 62603	TOTEN/MONEDERO INFORMATIVOS EDUSI LA1: ADMÓN GRAL.	2.908,71 €
9200 – 62700	PROY. COMP.: IMPLANTACIÓN VENTANILLA ÚNICA EDUSI LA	458,74 €
9334 – 61900	EQUIPAMIENTO EFICIENCIA ENERGÉTICA EDUSI LA.3: EDIF. CORPOR	39.020,50 €
	TOTAL.....	96.701,53 €

BLOQUE 2

Altas en concepto de gastos

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1321 – 22104	VESTUARIO: POLICIA LOCAL	30.000,00 €
1611 – 22798	LEGALIZACIÓN POZOS: ABASTECIMIENTO DE AGUAS	7.000,00 €
4321 – 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: TURISMO	12.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

4321 – 22699	GASTOS DIVERSOS: TURISMO	12.000,00 €
4542 – 21000	CAMINOS RURALES: INFRAESTRUCTURAS	12.000,00 €
4312 – 22700	LIMPIEZA Y ASEO. CONTRATOS: MERCADO	3.000,00 €
1533 – 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFES. : VIAS PUBL	4.571,90 €
3111 – 61900	OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN PROTECTORA ANIMALES	211.000,00 €
3231 – 22699	SERVICIO ASISTENCIA MANTENIMIENTO DE COLEGIOS	50.000,00 €
9200 – 48900	APORTACIÓN FEDERACIONES MUNICIPIO Y PROVINC.: ADMON. GENERAL	700,00 €
9430 – 46301	MANTENIMIENTO VIA VERDE: MANCOMUNIDAD SUBBETICA	100,00 €
3383 – 48100	OTRAS TRANSFERENCIAS (PREMIOS): FERIA Y FIESTAS	1.200,00 €
1601 – 61900	OTRAS INVERSIONES: ALCANTARILLADO	47.000,00 €
1715 – 62300	TALL. Y UTILL.: PARQUES Y JARDINES	10.000,00 €
	TOTAL.	400.571,90 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

<u>APLICACIÓN ECONÓMICA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>42000</u>	<u>PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO</u>	400.571,90 €
	TOTAL.	400.571,90 €

Así mismo, se modifica el Anexo de inversiones aumentando en los términos siguientes:

Anexo de Inversiones

<u>APLICACIÓN PRES.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
3111 - 61900	OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN PROTECTORA ANIMALES	211.000,00 €.
1601 - 61900	OTRAS INVERSIONES: ALCANTARILLADO	47.000,00 €
1715 - 62300	TALL. Y UTILL.: PARQUES Y JARDINES	10.000,00 €
1332 – 62332	CONTROL DE TRAFICO-CARGA ELECTRICA VEHICULOS. EDUSI.	3.000,00 €
1512 – 61903	PISTAS DEPORTIVAS PAU R-2 (LOS SILOS). EDUSI. L.A.6	8.806,85 €
1512 – 61909	URBANIZACIÓN URB. PEDRO GARFIAS EDUSI LA6: URBANISMO	9.725,75 €
1533 – 61907	EJECUCIÓN CALLE A-10 (NAVE GALISTEO) EDUSI LA5	4.220,75 €
1722 – 61902	MEJORA FUENTE DEL RIO. EDUSI. L.A. 5	26.950,00 €
4321 – 62600	DESARROLLO Y EQUIPOS APP+CABRA EDUSI LA1: TURISMO	174,89 €
9200 – 62602	DESARR Y EQUIPOS APP+CABRA EDUSI LA1: ADMÓN GRAL.	1.435,34 €
9200 – 62603	TOTEN/MONEDERO INFORMATIVOS EDUSI LA1: ADMÓN GRAL.	2.908,71 €

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

9200 – 62700	PROY. COMP.: IMPLANTACIÓN VENTANILLA ÚNICA EDUSI LA	458,74 €
9334 - 61900	EQUIPAMIENTO EFICIENCIA ENERGÉTICA EDUSI LA.3: EDIF. CORPOR	39.020,50 €
9250 – 63600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN: AT. CIUDADANA	9.700,00 €
3428 - 60900	INFRAESTRUCTURA PARA DEPURACIÓN AGUAS: PISCINAS	80.000,00 €
9250 – 60900	BUSTO BLAS INFANTE: PLAN DIPUTACIÓN INVIERTE 2025	7.001,53 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 6/2025 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 7/2025. M.C. 23/2025. INCREMENTO SALARIAL 0,5% CONSEJO MINISTROS 01/07/2025 (GEX 2025/24555).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"8.-ASUNTOS DE URGENCIA.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión y de conformidad con el art. 55.g del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA tratar por la vía de urgencia los siguientes asuntos:

~.../...

-EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 6/2025 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 7/2025. M.C. 23/2025. INCREMENTO SALARIAL 0,5% CONSEJO MINISTROS 01/07/2025 (GEX 2025/24555)

◇◇◇◇

.../...8.-2 EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 6/2025 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 7/2025. M.C. 23/2025. INCREMENTO SALARIAL 0,5% CONSEJO MINISTROS 01/07/2025 (GEX 2025/24555).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y eleva al Pleno para su aprobación el informe propuesta de Secretaría, fechado el día 22-09-2025, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito n.º 23-2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito (Expte. n.º 6-2025) y de Crédito Extraordinario (Expte. n.º 7-2025) financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto no es suficiente, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito del Presupuesto en vigor, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha del actual, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

— Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 23-2025, en la modalidad de suplemento de crédito (Expediente n.º 6-2025) y de crédito extraordinario (Expediente n.º 7-2025) del Presupuesto en vigor, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Suplemento de Crédito (Expediente n.º 6-2025) y de Crédito Extraordinario (Expediente n.º 7-2025), de acuerdo con el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

1641-14300	PLAN DIPUTAC. INVIERTE 24: CEMENTER.	36,20
1715-14300	PLAN DIPUTAC. INVIERTE 24: PARQUES	144,81
3321-14300	PLAN DIPUTAC. INVIERTE 24: BIBLIOT.	40,26
3333-14300	PLAN DIPUTAC. INVIERTE 24: EQUIP. CUL.	144,81
3420-14300	PLAN DIPUTAC. INVIERTE 24: DEPORTES	90,51
9334-14300	PLAN DIPUTAC. INVIERTE 24: EDIF. CORP.	36,20
9205-14344	PROGR. FOM. EMPLEO MAYORES 45	14,72
9205-14345	PROGR. FOM. EMPLEO MENORES 45	14,72
9205-14354	PROGRAMA JOVÉN AHORA: PERSONAL	6,78
1533-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: VÍAS PÚBLICAS	185,95
1641-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: CEMENTERIO	44,60
1653-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: ALUMBRADO	29,85
1715-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: PARQUES	141,28
2312-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: SERV. SOCIALES	46,49
3341-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: CULTURA	105,96
9200-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: ADMÓN GRAL.	44,42
9310-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: ADMÓN FINANC.	66,73
1711-14357	MI PRIMERA EXPER. PROFESIONAL	573,74
4910-14357	MI PRIMERA EXPERI. PROFESIONAL	1.895,96
9201-14357	MI PRIMERA EXPER. PROFESIONAL	1.002,26
9205-14357	MI PRIMERA EXPERI. PROFESIONAL	26,93
3321-14359	PLAN DIPUTAC. INVIERTE 24: BIBLIOT.	53,64
9205-14359	PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA: PERS.	1.194,15
1512-14360	PROGRAMA EMPLEA-T: URBANISMO	443,50
9200-14360	PROGRAMA EMPLEA-T: ADMÓN GRAL.	675,92
1533-14361	PLAN DIPUTAC. CONTRATA 24: VÍAS P.	54,16
1611-14361	PLAN DIPUTA. CONTRATA 24: AGUAS	17,42
1653-14361	PLAN DIPUTA. CONTRATA 24: ALUM. PÚB.	17,57
1715-14361	PLAN DIPUTA. CONTRATA 24: PARQUES	17,38
3321-14361	PLAN DIPUTA. CONTRATA 24: BIBLIOTECA	19,46
3401-14361	PLAN DIPUTA. CONTRATA 24: DEPORTES	72,93
4315-14361	PLAN DIPUTA. CONTRATA 24: FOMEN DES.	15,39
9200-14361	PLAN DIPUTA. CONTRATA 24: ADMON. G.	41,14
1533-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: VÍAS P.	230,81
1611-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: ABAS. A.	38,46
1641-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: CEMENT.	38,47
1653-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: ALUM. P.	38,47
1715-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: PARQUES	230,81
2311-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: BIENEST. S.	39,89
3321-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: BIBLIOTECA	39,93
3341-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: CULTURA	196,67
3401-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: DEPORTES	39,46
4321-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: TURISMO	39,46
9200-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: AD. GRAL.	159,42
9242-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: PART. C.	39,93
9310-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: ADMÓN. F.	79,87

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

1512-14363	PROGR. EMPLEA-T-LÍNEA 7: URBANISMO	233,15
9200-14363	PROGR. EMPLEA-T: ADMÓN GRAL.	355,02
1533-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: VÍAS PÚBL.	77,31
1611-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: ABAST. AGUAS	35,77
1653-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: ALUMBR. P.	35,77
1715-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: PARQUES	71,54
3301-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: CULTURA	112,88
3383-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: FERIAS	39,71
4315-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: FOMENT. DES.	39,71
9334-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: EDIF. CORP.	35,77
1321-15000	PRODUCT. FUNCION.: POLICÍA LOCAL	376,93
1512-15000	PRODUCT. FUNCION.: URBANISMO	208,37
1533-15000	PRODUCT. FUNCION.: VÍAS PÚBLICAS	89,40
1534-15000	PRODUCT. FUNCION.: SERVICIO HERRERÍA	21,62
1611-15000	PRODUCT. FUNCION.: ABASTEC. AGUAS	115,23
1641-15000	PRODUCT. FUNCION.: CEMENTERIO	87,71
1653-15000	PRODUCT. FUNCION.: ALUMBR. PÚBLICO	111,02
1715-15000	PRODUCT. FUNCION.: PARQUES Y JARDINES	55,44
2411-15000	PRODUCT. FUNCION.: PROM. EMPLEO. ADGG	79,51
2412-15000	PRODUCT. FUNCION.: PROM. EMPLEO ADGG	184,77
3231-15000	PRODUCT. FUNCION.: ENSEÑANZA PRIM.	47,72
3321-15000	PRODUCT. FUNCION.: BIBLIOTECA	65,56
3371-15000	PRODUCT. FUNCION.: JUVENTUD	20,19
3400-15000	PRODUCT. FUNCION.: DEPORTES	19,93
9200-15000	PRODUCT. FUNCION.: ADMÓN GRAL.	216,53
9205-15000	PRODUCT. FUNCION.: PERSONAL	42,59
9310-15000	PRODUCT. FUNCION.: ADMÓN FINANCIERA	152,19
1321-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: POLICÍA LOCAL	17,58
1533-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: VÍAS PÚBLICAS	17,58
1611-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: ABAST. AGUAS	39,32
1715-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: PARQUES Y JARD.	35,16
1722-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: MEDIO AMBIENTE	17,58
2311-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: BIENESTAR SOCIAL	245,30
2312-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: SERV. SOCIALES	273,38
3301-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: ADMÓN. CULTURA	109,88
3376-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: AUDITORIO	11,72
3383-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: FERIA Y FIESTAS	13,28
3400-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: DEPORTES	187,59
3428-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: PISCINAS	47,80
4321-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: TURISMO	10,64
4592-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: INFRAESTRUCT.	38,55
9200-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: ADMÓN. GRAL.	180,17
9205-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: PERSONAL	26,61
9310-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: ADMÓN FINANC.	52,08
1321-15100	GRATIFIC. FUNCIONARIOS: POLICÍA LOCAL	701,07
1533-15100	GRATIFIC. FUNCIONARIOS: VÍAS PÚBLICAS	55,29

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

1611-15100	GRATIFIC. FUNCIONARIOS: ABASTEC. AGUAS	47,72
1641-15100	GRATIFIC. FUNCIONARIOS: CEMENTERIO	14,22
1653-15100	GRATIFIC. FUNCIONARIOS: ALUMBRAD. PUBL.	78,77
1715-15100	GRATIFIC. FUNCIONARIOS: PARQUES Y JARD.	4,02
9200-15100	GRATIFIC.. FUNCONARIOS: ADMÓN GRAL.	15,26
9310-15100	GRATIFIC. FUNCIONARIOS: ADMÓN FINANC.	20,35
1611-15101	GRATIFIC. LABORAL FIJO: ABATEC. AGUAS	24,71
1715-15101	GRATIFIC. LABORAL FIJO PARQUES Y JARD.	12,96
3383-15101	GRATIFIC. LABORAL FIJO: FERIA Y FIESTAS	10,17
3400-15101	GRATIFIC. LABORAL FIJO: DEPORTES	7,63
4592-15101	GRATIFIC. LABORAL FIJO: INFRAESTRUCT.	3,05
9205-15101	GRATIFIC. LABORAL FIJO: PERSONAL	5,09
9310-15101	GRATIFIC. LABORAL FIJO: ADMÓN FINANC.	3,05
1300-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PLAN DIPUTA. INVIERTE	13,21
1321-16000	SEGURIDAD SOCIAL: POLICÍA LOCAL	4.550,38
1512-16000	SEGURIDAD SOCIAL: URBANISMO	953,06
1532-16000	SEGURIDAD SOCIA PLAN DIPUTAC. INVIERTE	139,27
1533-16000	SEGURIDAD SOCIAL: VÍAS PÚBLICAS	622,61
1534-16000	SEGURIDAD SOCIAL: HERRERÍA	90,80
1611-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ABASTEC. AGUA	701,99
1641-16000	SEGURIDAD SOCIAL: CEMENTERIO	379,64
1653-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ALUMBRADO PÚBLICO	503,74
1711-16000	SEGURIDAD SOCIAL: MEDIO AMBIENTE	34,62
1715-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PARQUES Y JARDINES	664,82
1722-16000	SEGURIDAD SOCIAL: MEDIO AMBIENTE	84,58
2311-16000	SEGURIDAD SOCIAL: BIENESTAR SOCIAL	1.322,40
2312-16000	SEGURIDAD SOCIAL: SERVICIOS SOCIALES	1.851,37
2411-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PR. EMPL. ADGG0408	16,51
2412-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PR. EMPL. ADGG0308	30,36
3231-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ENSEÑANZA PRIMARIA	173,29
3301-16000	SEGURIDAD SOCIAL: CULTURA	564,97
3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL: BIBLIOTECA	445,11
3333-16000	SEGURIDAD SOCIAL PLAN DIPUT. INVIERTE 24	105,72
3341-16000	SEGURIDAD SOCIAL: CULTURA	132,60
3346-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ESCUELA DE MÚSICA	116,58
3371-16000	SEGURIDAD SOCIAL: JUVENTUD	169,46
3376-16000	SEGURIDAD SOCIAL: AUDITORIO	61,92
3383-16000	SEGURIDAD SOCIAL: FERIAS Y FIESTAS	98,94
3400-16000	SEGURIDAD SOCIAL: DEPORTES	919,79
3401-16000	SEGURIDAD SOCIAL: DEPORTES	18,60
3420-16000	SEGURIDAD SOCIAL PLAN DIPUT. INVIERTE 24	66,07
3428-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PISCINAS	188,11
4315-16000	SEGURIDAD SOCIAL: FOMENTO DES. COMER.	7,49
4321-16000	SEGURIDAD SOCIAL: TURISMO	108,55
4592-16000	SEGURIDAD SOCIAL: INFRAESTRUCTURAS	207,03
4910-16000	SEGURIDAD SOCIAL: DIGITAL	146,01
9121-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.341,09
9200-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ADMÓN GRAL.	2.283,67
9201-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ADMON.	76,67
9205-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PERSONAL	1.878,50
9242-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PARTICIPACIÓN CIUD.	25,33
9310-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ADMÓN. FINANCIERA	1.438,78
9334-16000	SEGURIDAD SOCIAL: EDIF. CORPORACIÓN	30,36
TOTAL		89.221,08

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

- *Bajas en aplicaciones de gastos:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9290-50000	OTROS GASTOS DIVERSOS (FONDO DE CONTINGENCIA): IMPREVISTOS	89.221,08 €
	TOTAL	89.221,08 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

La Secretaria Acctal.,

(Documento firmado y fechado electrónicamente)""

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, 19 de los 21 Concejales que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 23-2025, en la modalidad de suplemento de crédito (Expediente n.º 6-2025) y de crédito extraordinario (Expediente n.º 7-2025) del Presupuesto en vigor, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Suplemento de Crédito (Expediente n.º 6-2025) y de Crédito Extraordinario (Expediente n.º 7-2025), de acuerdo con el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

1641-14300	PLAN DIPUTAC. INVIERTE 24: CEMENTER.	36,20
1715-14300	PLAN DIPUTAC. INVIERTE 24: PARQUES	144,81
3321-14300	PLAN DIPUTAC. INVIERTE 24: BIBLIOT.	40,26
3333-14300	PLAN DIPUTAC. INVIERTE 24: EQUIP. CUL.	144,81
3420-14300	PLAN DIPUTAC. INVIERTE 24: DEPORTES	90,51
9334-14300	PLAN DIPUTAC. INVIERTE 24: EDIF. CORP.	36,20
9205-14344	PROGR. FOM. EMPLEO MAYORES 45	14,72
9205-14345	PROGR. FOM. EMPLEO MENORES 45	14,72
9205-14354	PROGRAMA JOVÉN AHORA: PERSONAL	6,78
1533-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: VÍAS PÚBLICAS	185,95
1641-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: CEMENTERIO	44,60
1653-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: ALUMBRADO	29,85
1715-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: PARQUES	141,28
2312-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: SERV. SOCIALES	46,49
3341-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: CULTURA	105,96
9200-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: ADMÓN GRAL.	44,42
9310-14356	PLAN MÁS PROVINCIAS 2023: ADMÓN FINANC.	66,73
1711-14357	MI PRIMERA EXPER. PROFESIONAL	573,74
4910-14357	MI PRIMERA EXPERI. PROFESIONAL	1.895,96
9201-14357	MI PRIMERA EXPER. PROFESIONAL	1.002,26
9205-14357	MI PRIMERA EXPERI. PROFESIONAL	26,93
3321-14359	PLAN DIPUTAC. INVIERTE 24: BIBLIOT.	53,64
9205-14359	PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA: PERS.	1.194,15
1512-14360	PROGRAMA EMPLEA-T: URBANISMO	443,50
9200-14360	PROGRAMA EMPLEA-T: ADMÓN GRAL.	675,92
1533-14361	PLAN DIPUTAC. CONTRATA 24: VÍAS P.	54,16
1611-14361	PLAN DIPUTA. CONTRATA 24: AGUAS	17,42
1653-14361	PLAN DIPUTA. CONTRATA 24: ALUM. PÚB.	17,57
1715-14361	PLAN DIPUTA. CONTRATA 24: PARQUES	17,38
3321-14361	PLAN DIPUTA. CONTRATA 24: BIBLIOTECA	19,46
3401-14361	PLAN DIPUTA. CONTRATA 24: DEPORTES	72,93
4315-14361	PLAN DIPUTA. CONTRATA 24: FOMEN DES.	15,39
9200-14361	PLAN DIPUTA. CONTRATA 24: ADMON. G.	41,14
1533-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: VÍAS P.	230,81
1611-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: ABAS. A.	38,46
1641-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: CEMENT.	38,47
1653-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: ALUM. P.	38,47
1715-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: PARQUES	230,81
2311-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: BIENEST. S.	39,89
3321-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: BIBLIOTECA	39,93
3341-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: CULTURA	196,67
3401-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: DEPORTES	39,46
4321-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: TURISMO	39,46
9200-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: AD. GRAL.	159,42
9242-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: PART. C.	39,93
9310-14362	PROGR. ANDALUCÍA ACTIVA 24: ADMÓN. F.	79,87

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

1512-14363	PROGR. EMPLEA-T-LÍNEA 7: URBANISMO	233,15
9200-14363	PROGR. EMPLEA-T: ADMÓN GRAL.	355,02
1533-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: VÍAS PÚBL.	77,31
1611-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: ABAST. AGUAS	35,77
1653-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: ALUMBR. P.	35,77
1715-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: PARQUES	71,54
3301-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: CULTURA	112,88
3383-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: FERIAS	39,71
4315-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: FOMENT. DES.	39,71
9334-14364	PLAN DIPUTA. CONTRATA 25: EDIF. CORP.	35,77
1321-15000	PRODUCT. FUNCION.: POLICÍA LOCAL	376,93
1512-15000	PRODUCT. FUNCION.: URBANISMO	208,37
1533-15000	PRODUCT. FUNCION.: VÍAS PÚBLICAS	89,40
1534-15000	PRODUCT. FUNCION.: SERVICIO HERRERÍA	21,62
1611-15000	PRODUCT. FUNCION.: ABASTEC. AGUAS	115,23
1641-15000	PRODUCT. FUNCION.: CEMENTERIO	87,71
1653-15000	PRODUCT. FUNCION.: ALUMBR. PÚBLICO	111,02
1715-15000	PRODUCT. FUNCION.: PARQUES Y JARDINES	55,44
2411-15000	PRODUCT. FUNCION.: PROM. EMPLEO. ADGG	79,51
2412-15000	PRODUCT. FUNCION.: PROM. EMPLEO ADGG	184,77
3231-15000	PRODUCT. FUNCION.: ENSEÑANZA PRIM.	47,72
3321-15000	PRODUCT. FUNCION.: BIBLIOTECA	65,56
3371-15000	PRODUCT. FUNCION.: JUVENTUD	20,19
3400-15000	PRODUCT. FUNCION.: DEPORTES	19,93
9200-15000	PRODUCT. FUNCION.: ADMÓN GRAL.	216,53
9205-15000	PRODUCT. FUNCION.: PERSONAL	42,59
9310-15000	PRODUCT. FUNCION.: ADMÓN FINANCIERA	152,19
1321-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: POLICÍA LOCAL	17,58
1533-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: VÍAS PÚBLICAS	17,58
1611-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: ABAST. AGUAS	39,32
1715-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: PARQUES Y JARD.	35,16
1722-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: MEDIO AMBIENTE	17,58
2311-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: BIENESTAR SOCIAL	245,30
2312-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: SERV. SOCIALES	273,38
3301-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: ADMÓN. CULTURA	109,88
3376-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: AUDITORIO	11,72
3383-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: FERIA Y FIESTAS	13,28
3400-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: DEPORTES	187,59
3428-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: PISCINAS	47,80
4321-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: TURISMO	10,64
4592-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: INFRAESTRUCT.	38,55
9200-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: ADMÓN. GRAL.	180,17
9205-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: PERSONAL	26,61
9310-15001	PRODUCT. LABORAL FIJO: ADMÓN FINANC.	52,08
1321-15100	GRATIFIC. FUNCIONARIOS: POLICÍA LOCAL	701,07
1533-15100	GRATIFIC. FUNCIONARIOS: VÍAS PÚBLICAS	55,29

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

1611-15100	GRATIFIC. FUNCIONARIOS: ABASTEC. AGUAS	47,72
1641-15100	GRATIFIC. FUNCIONARIOS: CEMENTERIO	14,22
1653-15100	GRATIFIC. FUNCIONARIOS: ALUMBRAD. PUBL.	78,77
1715-15100	GRATIFIC. FUNCIONARIOS: PARQUES Y JARD.	4,02
9200-15100	GRATIFIC.. FUNCONARIOS: ADMÓN GRAL.	15,26
9310-15100	GRATIFIC. FUNCIONARIOS: ADMÓN FINANC.	20,35
1611-15101	GRATIFIC. LABORAL FIJO: ABATEC. AGUAS	24,71
1715-15101	GRATIFIC. LABORAL FIJO PARQUES Y JARD.	12,96
3383-15101	GRATIFIC. LABORAL FIJO: FERIA Y FIESTAS	10,17
3400-15101	GRATIFIC. LABORAL FIJO: DEPORTES	7,63
4592-15101	GRATIFIC. LABORAL FIJO: INFRAESTRUCT.	3,05
9205-15101	GRATIFIC. LABORAL FIJO: PERSONAL	5,09
9310-15101	GRATIFIC. LABORAL FIJO: ADMÓN FINANC.	3,05
1300-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PLAN DIPUTA. INVIERTE	13,21
1321-16000	SEGURIDAD SOCIAL: POLICÍA LOCAL	4.550,38
1512-16000	SEGURIDAD SOCIAL: URBANISMO	953,06
1532-16000	SEGURIDAD SOCIA PLAN DIPUTAC. INVIERTE	139,27
1533-16000	SEGURIDAD SOCIAL: VÍAS PÚBLICAS	622,61
1534-16000	SEGURIDAD SOCIAL: HERRERÍA	90,80
1611-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ABASTEC. AGUA	701,99
1641-16000	SEGURIDAD SOCIAL: CEMENTERIO	379,64
1653-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ALUMBRADO PÚBLICO	503,74
1711-16000	SEGURIDAD SOCIAL: MEDIO AMBIENTE	34,62
1715-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PARQUES Y JARDINES	664,82
1722-16000	SEGURIDAD SOCIAL: MEDIO AMBIENTE	84,58
2311-16000	SEGURIDAD SOCIAL: BIENESTAR SOCIAL	1.322,40
2312-16000	SEGURIDAD SOCIAL: SERVICIOS SOCIALES	1.851,37
2411-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PR. EMPL. ADGG0408	16,51
2412-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PR. EMPL. ADGG0308	30,36
3231-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ENSEÑANZA PRIMARIA	173,29
3301-16000	SEGURIDAD SOCIAL: CULTURA	564,97
3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL: BIBLIOTECA	445,11
3333-16000	SEGURIDAD SOCIAL PLAN DIPUT. INVIERTE 24	105,72
3341-16000	SEGURIDAD SOCIAL: CULTURA	132,60
3346-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ESCUELA DE MÚSICA	116,58
3371-16000	SEGURIDAD SOCIAL: JUVENTUD	169,46
3376-16000	SEGURIDAD SOCIAL: AUDITORIO	61,92
3383-16000	SEGURIDAD SOCIAL: FERIAS Y FIESTAS	98,94
3400-16000	SEGURIDAD SOCIAL: DEPORTES	919,79
3401-16000	SEGURIDAD SOCIAL: DEPORTES	18,60
3420-16000	SEGURIDAD SOCIAL PLAN DIPUT. INVIERTE 24	66,07
3428-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PISCINAS	188,11
4315-16000	SEGURIDAD SOCIAL: FOMENTO DES. COMER.	7,49
4321-16000	SEGURIDAD SOCIAL: TURISMO	108,55
4592-16000	SEGURIDAD SOCIAL: INFRAESTRUCTURAS	207,03
4910-16000	SEGURIDAD SOCIAL: DIGITAL	146,01
9121-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.341,09
9200-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ADMÓN GRAL.	2.283,67
9201-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ADMON.	76,67
9205-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PERSONAL	1.878,50
9242-16000	SEGURIDAD SOCIAL: PARTICIPACIÓN CIUD.	25,33
9310-16000	SEGURIDAD SOCIAL: ADMÓN. FINANCIERA	1.438,78
9334-16000	SEGURIDAD SOCIAL: EDIF. CORPORACIÓN	30,36
TOTAL		89.221,08

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

- Bajas en aplicaciones de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9290-50000	OTROS GASTOS DIVERSOS (FONDO DE CONTINGENCIA): IMPREVISTOS	89.221,08 €
	TOTAL	89.221,08 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO (0,5%). (GEX 2025/24384).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"5.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO (0,5%). (GEX 2025/24384).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y eleva al Pleno para su aprobación la propuesta de Alcaldía, fechada el día 18-09-2025, del siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

"Propuesta de la Alcaldía relativa al incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público prevista en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

El pasado 2 de julio, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, en la que se recoge el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

En el citado Real Decreto-ley se establece lo siguiente:

"2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE"

En consecuencia, para el año 2024 el incremento salarial de los empleados públicos se cifra en un total del 2,5 por ciento.

Visto cuanto antecede, el Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno la aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Cabra y de sus Organismos Autónomos del incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones vigentes a fecha 31 de diciembre de 2023, con efectos de 1 de enero de 2024.

Dado que este incremento retributivo afecta a los ejercicios 2024 y 2025, se abonará en cuanto se disponga de todos los elementos formales necesarios. En los mismos términos se abonarán los atrasos correspondientes.

EL ALCALDE

Fernando Priego Chacón

(Firmado y fechado electrónicamente)""

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, 19 de los 21 Concejales que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

Aplicar al personal al servicio del Ayuntamiento de Cabra y de sus Organismos Autónomos el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones vigentes a fecha 31 de diciembre de 2023, con efectos de 1 de enero de 2024.

Dado que este incremento retributivo afecta a los ejercicios 2024 y 2025, se abonará en cuanto se disponga de todos los elementos formales necesarios. En los mismos términos se abonarán los atrasos correspondientes.

10.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA RELATIVA A CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE PARA APROBACIÓN Y PAGO DE FACTURAS A PREZERO (GEX 2025/24017).

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"6.-PROPUESTA RELATIVA A CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE PARA APROBACIÓN Y PAGO DE FACTURAS PREZERO (GEX 2025/24017).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 22-09-2025, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Vista la relación de facturas O/490.

Visto el informe con omisión de fiscalización de la Intervención Municipal Gex n.º 2025/24017.

Visto el informe del órgano gestor del gasto en el que se justifica que son gastos correspondientes a servicios imprescindibles para el buen funcionamiento de la Corporación los cuales han sido prestados efectivamente.

Se propone la adopción del presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar la continuación del procedimiento y aprobar el gasto, disponer y reconocer las obligaciones referentes a la relación de facturas anteriormente citadas, así como la ordenación de su pago, del expediente GEX nº 2025/24017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería y ordenar la continuación del procedimiento para el pago de los gastos.

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)
EL ALCALDE"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (4) con la abstención de la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal de UVEga, así como con las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1), y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1)), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

La explicación del punto corre a cargo del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Calvo, que se expresa como se indica:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. Con fecha 31 de enero de 2025 finalizó el contrato administrativo con la empresa Prezero para la prestación del servicio de limpieza viaria y de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el municipio de Cabra. No obstante, el citado servicio ha continuado prestándose por la misma empresa desde la fecha de finalización del contrato a fin de no interrumpir un servicio esencial para la salubridad pública y hasta que se formalice un nuevo contrato tras el correspondiente procedimiento de licitación, el cual se encuentra actualmente en tramitación.

La empresa ha continuado prestando ante el Ayuntamiento las facturas mensuales por la prestación de sus servicios. En este caso se trata de las facturas de los meses de julio y agosto. Por tanto, el

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Ayuntamiento tiene la obligación de continuar abonando dicha facturas. Para ello es necesario que se autorice el abono por el Ayuntamiento Pleno. Muchas gracias.

Explicado el asunto y sometido a votación, la Corporación, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (13) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1), de Unidad Vecinal Egabrense (3) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) , ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la continuación del procedimiento y aprobar el gasto, disponer y reconocer las obligaciones referentes a la relación de facturas anteriormente citadas, así como la ordenación de su pago, del expediente GEX nº 2025/24017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería y ordenar la continuación del procedimiento para el pago de los gastos.

11.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TELETRABAJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2020/9179).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"8.-ASUNTOS DE URGENCIA.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión y de conformidad con el art. 55.g del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA tratar por la vía de urgencia los siguientes asuntos:

- EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TELETRABAJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2020/9179).

.../...

0000

8.-1 EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TELETRABAJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2020/9179).

Se dio cuenta de la propuesta de Concejales Delegados de Recursos humanos, fechada el día 22-09-2025, del siguiente tenor literal:

"Finalizado con fecha 03/09/2025 el plazo de treinta días en que ha permanecido sometida a información pública la modificación del Reglamento del Teletrabajo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30-06-2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 139, de 21/07/2025, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en su sede electrónica, alojada en la dirección: <https://sede.eprinsa.es/cabra/tablon-de-edictos>, se han formulado contra la misma los siguientes escritos:

-Escrito con registro telemático nº 013/RET/E/2025/9281, de fecha 01/09/2025.

-Escritos con registros telemáticos nº 013/RET/E/2025/9481 y nº 013/RET/E/2025/9843, ambos de fecha 01/09/2025.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

-Escrito con registro telemático en este Ayuntamiento nº 013/RET/E/2025/9630, de fecha 02/09/2025.

Habiéndose celebrado, el día 19 del presente mes de septiembre de 2025, reunión de la Mesa General de Negociación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"-En cuanto al número de registro 013/RET/E/2025/9281:

Solicita: "que se permita una excepción, que los trabajadores que estemos viviendo en distinta provincia y por conciliación familiar, en el apartado Primero, punto 5.1, Nivel II, donde dice que no se pueden acoger a la modalidad de Teletrabajo los días lunes ni viernes, modificarlos para que por motivos lógicos de desplazamiento entre provincias se puedan coger unidos lunes-martes o jueves-viernes o incluso lunes-viernes. Teniendo en cuenta que para poder conciliar la vida familiar con una persona discapacitada a cargo viviendo en distinta provincia y siendo los días que se modifican del actual Reglamento alternos supondría un gasto de tiempo, económico y de riesgo en carretera inasumible."

La MGN, con los votos favorables de los/as Sres./as representantes del Partido Popular (5), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), Unidad Vecinal Egabrense (1), de las secciones sindicales del CSIF (1) y de UGT (1) y la abstención del Sr. representante de VOX, ACUERDA considerar el escrito presentado como una solicitud mas que como una alegación al propio reglamento. Esta solicitud será estudiada en la Comisión de Teletrabajo ya que, si bien en el nuevo reglamento no viene reflejado el teletrabajo en los puestos de oficina y registro, en casos excepcionales y siempre que el número de empleados del servicio y las características del mismo la permita podría ser estudiada dicha solicitud.

-Respecto al número de registro 013/RET/E/2025/9481:

Solicita: "en relación al Reglamento del Teletrabajo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno (30.06.2025) y publicado en el BOP (21.07.2025, nº 139), me dirijo a través del presente, con el fin de hacer llegar la siguiente sugerencia para su valoración: jornada de teletrabajo establecida para Nivel II (2 días): Adicionar en la relación establecida: por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, siempre que concurra en el trabajador tener acreditados un grado igual o superior al 33% de discapacidad, y en su caso, informe médico que así lo aconseje o justifique, considerando sus circunstancias. Teniendo en cuenta el marco legal en España, Ley 10/2021 de trabajo a distancia, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, entre otras, donde se establece la regulación de trabajo a distancia en un mínimo de 30% de la jornada laboral, garantizando condiciones laborales adecuadas para todos los empleados incluyendo aquellos con discapacidad, realizando por parte de las empresas los ajustes razonables para garantizar igualdad de condiciones laborales en atención a las necesidades específicas del trabajador, desde mi punto de vista, el teletrabajo beneficia a personas con discapacidad física, sin afectar al desempeño o rendimiento laboral y facilitando la conciliación entre vida laboral y personal, adaptando el entorno de trabajo a las necesidades concretas del trabajador e incrementando las oportunidades de inclusión laboral. Al amparo de la legislación en cuanto a derechos laborales, las personas con enfermedades físicas tipo crónico, podríamos gestionar mejor los brotes o picos sintomáticos desencadenados por muchos factores que requieren un enfoque multidisciplinar, que implica factores como este tipo de adaptaciones laborales."

La MGN, por UNANIMIDAD de todos los miembros presenten en la sesión, DESESTIMA esta alegación al entender que los trabajadores que ya tengan acreditados algún tipo de discapacidad ya tienen

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

reconocida una adaptación al puesto de trabajo, tanto de manera física/espacial, presencial y de reducción de horario.

-Con respecto al número de registro 013/RET/E/2025/9630:

-En cuanto al fondo del asunto solicita:

"PRIMERA: La modificación que afecta al artículo 4, punto 5.1, nivel II, no contempla situaciones tan paradigmáticas como pertenecer a una familia numerosa o a una familia monoparental; altamente susceptibles de necesitar de adopción de medidas que favorezcan la conciliación familiar."

La MGN, por UNANIMIDAD de todos los miembros presenten en la sesión, NO CONSIDERA pertenecer a una familia numerosa o familiar monoparental una condición a añadir al reglamento de teletrabajo, dado que hace referencia a la conciliación familiar, regulado ya en el convenio de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cabra en el marco del Plan Corresponsables.

"SEGUNDA: El nuevo texto, en su artículo 4, número 5, modificará las condiciones de teletrabajo, lo que previsiblemente suponga una reducción en las jornadas a autorizar: de las dos actuales más generalizadas ahora, a una.

Siendo así, desde su aprobación definitiva hasta que se aprueben las nuevas autorizaciones (o modificación de las actuales) cohabitará lo autorizado con base en el texto anterior y la reducción basada en el texto futuro; por lo que interesa una disposición transitoria que defina y aclare el doble marco legal temporal."

La MGN, por UNANIMIDAD de todos los miembros presenten en la sesión, ACUERDA NO CONTEMPLAR una disposición transitoria, dado que no cohabitan lo autorizado en el texto anterior y el actual. Se establecerá un periodo de solicitudes, un periodo de resoluciones a las mismas y una fecha de inicio del nuevo reglamento. Mientras tanto seguirá en vigor el reglamento anterior.

"TERCERA: La modificación que se propone del artículo 4, punto 5.1, nivel II, excluye en su letra b) a los empleados del sexo masculino que, aunque en menor grado estadístico sufre de dichas violencias, no es razón para su discriminación."

La MGN, por UNANIMIDAD de todos los miembros presenten en la sesión, ACEPTA la propuesta de este punto, eliminando la palabra "empleadas" del texto y dejando la referencia en "Por ser víctimas de violencia de género o de violencia sexual."

"CUARTA. El párrafo primero de la modificación propuesta para el artículo 4, punto 5.3, debería contener los periodos en días concretos que se definen como Navidad y Semana Santa; además de determinar si por «Feria» se entiende ambas (la de San Juan y la de Nuestra Señora de la Sierra) o sólo esta última."

La MGN, por UNANIMIDAD de todos los miembros presenten en la sesión, ACUERDA ESPECIFICAR como "Feria" las fiestas que se celebran en honor a Nuestra Patrona, Nuestra Señora de la Sierra, si bien se acuerda no definir los periodos de Navidad, Semana Santa y Feria, debiendo ser estos calendarizados a principios de años para una mejor flexibilidad de permisos para los trabajadores, junto con los demás periodos de vacaciones o descansos.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

"QUINTA: El último párrafo de la modificación propuesta para el artículo 4, punto 5.3, expone a modo de conclusión que «Concretamente el cuarenta (40) por ciento de la semana podrá ser realizada a través de la modalidad a distancia. Pudiéndose solicitar uno o dos días a la semana [...]». No obstante, ello entra en directa contradicción con lo expuesto en el mismo artículo, punto 5.1, nivel III, que amplía hasta en «3 días a la semana [...]», es decir, más de ese 40 por ciento indicado."

La MGN, por UNANIMIDAD de todos los miembros presenten en la sesión, ACEPTA esta alegación, comprometiéndose a incluir en el texto definitivo el tanto por ciento correspondiente de jornada laboral en el caso de acogerse al nivel III de teletrabajo (60%).

-En cuanto a sus aspectos formales solicita:

"SEXTA: La modificación que se propone señala en cuanto a su artículo 2: «añadir el punto 2 del siguiente tenor literal». Sin embargo, conteniendo ya un punto 2 (quizá mejor número) el texto original, técnicamente no debería hablarse de «añadir», que sería sumar a lo que ya hay, sino de «sustituir» por el ya existente, o una expresión similar. Ello salvo que realmente se quiera añadir, pero entonces hablaríamos de un número 3 y no 2.

SÉPTIMA: La modificación que se propone del artículo 3, esto es: «ampliar el epígrafe a) del punto 2 con el siguiente texto» (sic); habla de epígrafe a) cuando debiera decir «letra a)», puesto que la acepción del término «epígrafe», en este contexto, es título o rótulo.

OCTAVA: La modificación que se propone del artículo 4, punto 5.1, nivel II, salta de la letra c) a la letra e), pasando por alto una inexistente letra d).

NOVENA: Como ha quedado reflejado en una sugerencia anterior, la modificación propuesta al artículo 4, punto 5.1, nivel III, contempla hasta en 3 días a la semana las jornadas de teletrabajo para determinadas situaciones; no obstante el Anexo I, o solicitud de autorización, no se modifica en tal sentido, manteniéndose sólo las opciones de 1 ó 2 días de teletrabajo semanales.

DÉCIMA: En particular, se podría aprovechar la modificación para suprimir las referencias que el texto del reglamento tiene a los antiguos organismos autónomos o patronatos, extintos desde el 31 de diciembre pasado. En total once referencias, incluido su anexo I o modelo de solicitud. Y en general, se podría aprovechar la modificación para subsanar los numerosos errores gramaticales, de léxico, ortográficos y de puntuación del texto original, así como repeticiones largas e innecesarias (artículo 3,2,b) con artículo 7, párrafo quinto); o la referencia a un sexo determinado para la «Técnica», que de facto excluye a un técnico varón (artículo 26, dos referencias)."

La MGN, por UNANIMIDAD de todos los miembros presenten en la sesión, ACUERDA ACEPTAR todos los puntos anteriores y su modificación en el texto definitivo."

Por cuanto antecede, propongo al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

-PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento del Teletrabajo del Ayuntamiento de Cabra con los acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2025.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

-SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el texto íntegro del reglamento así como en el Tablón de Edictos de ese Ayuntamiento.

-TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo: Encarnación Priego Jiménez

(Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y eleva al Pleno para su aprobación la propuesta más arriba transcrita.".../...

Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es el dictamen sobre expediente relacionado con la modificación del reglamento de teletrabajo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. Señora Secretaria, puede leer el dictamen.

Sra. Güeto Arroyo: Finalizado con fecha 3 de septiembre de 2025 el plazo de 30 días en que permaneció sometida a información pública la modificación del reglamento de teletrabajo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 139 de 21 de julio de 2025, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en su sede electrónica, se han formulado contra la misma los siguientes escritos: escrito con registro telemático número eh 013/2025/9281, de fecha 1 de septiembre de 2025; escritos con registros telemáticos número 9481 y número 9843, ambos de fecha 1 de septiembre de 2025; escrito con registro telemático en este Ayuntamiento número 9630, de fecha 2 de septiembre de 2025.

Habiéndose celebrado el día 19 del presente mes de septiembre de 2025 reunión de la Mesa General de Negociación en la que se aceptaron y desestimaron dichas alegaciones en base a los fundamentos que se contienen en el acta correspondiente redactada al efecto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por unanimidad de todos sus miembros, dictaminó favorablemente y elevó al Pleno para su aprobación la propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, fechada el día 22 de septiembre de 2025, sobre la adopción de los siguientes acuerdos:

- Primero, aprobar definitivamente la modificación del reglamento de teletrabajo del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra con los acuerdos con los acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2025.
- Segundo, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, el texto íntegro del reglamento, incorporándose a éste las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.
- Y tercero, facultar al señor Alcalde para suscribir y firmar cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tras la lectura del dictamen emitido por la comisión y sometido el punto a votación, la Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, 19 de los 21 Concejales que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

-PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento del Teletrabajo del Ayuntamiento de Cabra con los acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2025.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

-**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el texto íntegro del reglamento así como en el Tablón de Edictos de ese Ayuntamiento.

-**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

El texto íntegro del reglamento se adjunta como anexo a la presente acta.

12.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A ROTULACIÓN DE CALLE DE LA AMARGURA EN EL BARRIO DE BELÉN (GEX 2025/24386).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"3.-PROPUESTA ALCALDÍA ROTULACIÓN CALLE AMARGURA EN EL BARRIO DE BELÉN (GEX 2025/24386).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 18-09-2025, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA ROTULACIÓN DE LA CALLE AMARGURA

*Visto el escrito de D. Pedro Javier Muñoz Arjona, con DNI (**452****), Presidente de la Asociación Socio- Cultural vecinos Barriada de Belén en el que manifiesta:*

Que la Junta Directiva de la Asociación Socio- Cultural vecinos Barriada de Belén, el día 22 de abril de 2019, acordó proponer al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra el nombre de Calle Amargura, a la calle actualmente sin nombre, paralela a la calle Málaga. Debido a la cercanía con uno de los lugares emblemáticos del Monte de la Atalaya.

Con fecha 04-08-2025, con Nº Registro de entrada 8591, la Asociación Socio-Cultural vecinos Barriada de Belén, presenta escrito en el que solicita que la paralela a la calle Málaga, que no tiene nombre, se rotule con Calle Amargura, ya que es un lugar emblemático del Monte de la Atalaya, anexo al Barrio y que forma parte del mismo, denominado "Cerro de la Amargura" aportando 110 firmas de vecinos.

Esta Alcaldía que suscribe, adopte el siguiente acuerdo y propone:

ÚNICO.- Aprobar a petición de los vecinos se rotule con el nombre de CALLE AMARGURA, la vía sin nombre paralela a la Calle Málaga.

**(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fernando Priego Chacón"**

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Tras la lectura del dictamen emitido por la comisión y sometido el punto a votación, la Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, 19 de los 21 Concejales que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

ÚNICO.- Rotular con el nombre de CALLE AMARGURA, la vía sin nombre paralela a la Calle Málaga a petición de los vecinos.

13-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA AL ARREGLO DEL PAVIMENTO DEL PABELLÓN DE DEPORTES (GEX 2025/24507).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"3.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A ARREGLO PAVIMENTO PABELLÓN DE DEPORTES (GEX 2025/24507).

Se dio cuenta de la moción suscrita por el GPM de VOX, fechada el día 19-09-2025, del siguiente tenor:

"El Grupo VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Cabra y en su nombre, su Portavoz D. Pedro José Palomeque Herencia, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

"MOCIÓN PARA EL ARREGLO DEL PAVIMENTO DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE CABRA Y LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES CON MOTIVO DE SU DENOMINACIÓN EN HONOR A CÉSAR VELASCO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pabellón Municipal de Deportes de Cabra constituye una de las principales instalaciones deportivas de nuestra ciudad, siendo punto de encuentro para cientos de deportistas, clubes y escuelas locales.

Actualmente, el pavimento del pabellón presenta un grave deterioro, la lona del piso cuenta con remiendos importantes que dificultan la práctica deportiva en condiciones adecuadas. Estos desperfectos no solo afectan a la estética y al correcto desarrollo de la actividad, sino que además ponen en riesgo la seguridad de los jugadores y usuarios.

A esta situación se suma que en estas instalaciones entrenan y compiten diariamente varios clubes locales, así como clubes federados, que no merecen hacerlo en un estado tan deficiente y que merecen unas condiciones dignas para seguir representando a Cabra en diferentes competiciones oficiales.

Cabe recordar que en su momento nuestro grupo municipal llevó a Pleno la propuesta de incorporar un sistema de ventilación óptimo para garantizar un uso deportivo saludable y seguro del pabellón. Aquella moción fue rechazada por el equipo de gobierno y, pese a la insistencia reiterada en la mejora de este aspecto, lo único que se ha hecho ha sido abrir algunas ventanas, y no todas, ya que un número importante de las mismas se encuentran rotas.

A esta deficiencia se suma el problema de las goteras, que podría estar directamente relacionado con el mal estado del suelo. Sin embargo, resulta incomprensible que, tras haberse invertido en años

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

anteriores 286.330 euros a través de planes provinciales para la renovación de la cubierta, sustitución e impermeabilización, no se haya logrado solucionar nada de manera efectiva. Esta situación nos lleva a plantear que habrá que exigir responsabilidades por una inversión que no ha tenido resultados positivos y que siguen dejando a día de hoy el suelo del pabellón en un estado claramente inaceptable.

Del mismo modo, también mediante moción VOX, se solicitaron en su día los arreglos de los aseos del Pabellón Municipal de Deportes, y tampoco se ha efectuado ninguna actuación. Esto demuestra que no se trata de una reparación puntual, sino de una remodelación integral de la instalación, con muchos puntos a solucionar, lo que requiere una inversión que debe ser incluida de manera prioritaria en los próximos Presupuestos Municipales.

Conviene además subrayar que ya en el debate deportivo nuestro grupo dejó claro que la conservación y mantenimiento de los espacios deportivos sería de especial importancia en nuestra acción política. Hoy, con la situación del pabellón, queda de manifiesto que nuestra preocupación estaba más que justificada.

En el Pleno municipal de febrero se aprobó la incorporación del nombre de César Velasco, jugador egabrense de fútbol sala profesional e internacional absoluto con la Selección Española, al Pabellón Municipal. Este reconocimiento, justo y merecido, exige que el recinto donde se va a rendir homenaje a su figura se encuentre a la altura de su trayectoria y de los deportistas egabrenses que lo utilizan a diario.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Cabra propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno a iniciar de manera inmediata el procedimiento de arreglo y renovación integral del pavimento del Pabellón Municipal de Deportes, sustituyendo la actual superficie por una que cumpla con las condiciones técnicas, de seguridad y de homologación necesarias.

2. Adoptar de manera urgente un plan de reparación integral de la cubierta, ventanas y aseos del pabellón, que garantice la eliminación de goteras, la correcta ventilación y unas instalaciones higiénicas y dignas para su uso, incorporando en dicha actuación otras mejoras complementarias (pintura, señalización, vestuarios y graderío) que contribuyan a poner en valor el conjunto de la instalación, adaptando las instalaciones a personas con movilidad reducida que deseen asistir a las gradas, evitando barreras arquitectónicas.

3. Exigir al equipo de gobierno que informe en este Pleno sobre las inversiones realizadas en años anteriores en la cubierta del pabellón, aclarando las causas de que dichas actuaciones no hayan tenido un resultado efectivo y depurando, en su caso, las responsabilidades correspondientes.

4. Incluir en los próximos Presupuestos Municipales la partida suficiente para acometer esta remodelación integral, garantizando que el pabellón reciba la inversión que necesita y se pueda dar lugar a la inauguración oficial del pabellón, bajo la denominación de "PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES CÉSAR VELASCO" en condiciones óptimas, como corresponde al homenajeado, a la comunidad deportiva y a toda la ciudadanía.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

En Cabra, a 19 de Septiembre de 2025

Fdo.: D. Pedro José Palomeque Herencia

Portavoz del Grupo Municipal VOX "

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con el voto favorable del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de VOX (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para el debate de la moción, el primero en intervenir es el portavoz del Grupo proponente, desarrollándose las intervenciones como se indica a continuación:

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues es una moción que es una exigencia ciudadana deportiva. Hablamos del Pabellón Municipal de Deportes que en breve va a llevar el nombre de César Velasco, un egabrense ejemplar, profesional, un internacional absoluto con la selección española de fútbol sala y que es un orgullo también para Cabra. Pero ese reconocimiento no puede quedar en una simple placa en la puerta mientras dentro tenemos un pabellón con un deterioro evidente, con un pavimento lleno de remiendos, con goteras que en algún lugar han arruinado cualquier práctica deportivas y con aseos que siguen sin arreglarse pese a las mociones presentadas, ventanas rotas que hacen imposible una ventilación correcta y, por si fuera poco, una total falta de accesibilidad para las personas con movilidad reducida, algo que verdaderamente deberíamos ya de haber solucionado desde hace mucho tiempo.

Y hago aquí una pequeña parada en este asunto. Y es que ningún ciudadano con problemas de movilidad tiene la oportunidad de disfrutar de este deporte como espectador en un lugar de la grada. Ni tan siquiera hemos visto que en la parte inferior, en la zona de abajo lo puedan hacer, pues también lo tienen muy difícil para acoplarse. Por lo tanto, el deber de solucionar este asunto lo manifestamos como una prioridad.

Aquí entrenan a diario niños, jóvenes, clubes federados que representan a Cabra en competiciones oficiales y no podemos permitir que lo hagan en condiciones que no merecen, ¿no? Y mucho menos podemos permitir que el pabellón que llevará el nombre de César Velasco, símbolo del deporte de Cabra, esté por debajo de lo que merece su figura. La conservación, la mejora de las instalaciones deportivas es una prioridad para VOX. Lo dijimos en el debate deportivo en 2023 a través de la coordinadora de VOX, Antonia López, y lo mantenemos hoy también aquí y por eso pedimos una remodelación integral con un plan serio y con una partida incluida en los próximos presupuestos municipales. Una moción brindada a todos los deportistas de Cabra, de todas las familias que usan el pabellón y por supuesto de un homenaje que no puede convertirse en cualquier homenaje. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Nuestro voto anticipo que va a ser favorable a la moción. Bueno, en la moción, en el epígrafe habla de la denominación en honor a César Velasco, moción que presentamos en su momento y que se aprobó de manera unánime, y sí me gustaría saber si hay algún tipo de planteamiento de cuándo podría llevarse a cabo esa rotulación, inauguración de la rotulación con ese nombre.

Obviamente, lo del pavimento, aparte de los otros perfectos, aquí se habla de pavimento sobre todo, es algo en lo que todos estamos de acuerdo. E incluso el Equipo de Gobierno está de acuerdo puesto que en el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, en el borrador, no aparece en el que se hizo en el

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

2019, pero en el que se nos ha enviado hace una semana sí aparece ya, en el Pabellón Municipal de Deportes en concreto, sustitución del pavimento del Pabellón Municipal de Deportes por un pavimento deportivo de madera, área elástico para interior con un espesor total mínimo de 62mm y 4mm de capa noble de madera de haya, que viene hasta el presupuesto de 150.000€. Y después tenemos aquí, como prioridad a corto plazo, a un año. Eso es lo que aparece en el mismo proyecto que ustedes plantean en el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivos. Es decir, que ustedes mismos están diciendo que es algo que es necesario y yo creo que todo ese planteamiento es bastante evidente por parte de todos los ciudadanos.

Dicho esto, y entendiendo que están de acuerdo puesto que lo plantean en su Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. En primer lugar, creo que debemos situar el pabellón en su momento porque el Pabellón Polideportivo Municipal de Cabra en su historia fue considerado como el mejor pabellón que había en la provincia. E incluso en la propia capital no había pabellón en ese tiempo, luego hicieron el pabellón de Vista Alegre. Y desde el año 87, con ese famoso encuentro de la Mobilgiri de Caserta italiano, con la presencia de Óscar Schmidt Becerra, que fue un acontecimiento extraordinario en Cabra, tuve la suerte de estar, tengo hasta la entrada de ese partido, bueno, pues han pasado muchos años. Son 38 años, si mal no recuerdo. Nosotros reconocemos que el pabellón a lo largo de esos 38 años ha tenido mejoras, se han hecho reformas dentro de la disponibilidad económica y se ha mejorado el aspecto general, la pista, el techo, etcétera.

En el pabellón, como digo, hemos visto grandes acontecimientos y lógicamente entendemos que necesita reformas. Esas reformas, nosotros estamos de acuerdo en que se hagan reformas en el pabellón. Estamos de acuerdo también en que la Delegación de Deportes pueda o priorice, dentro de esa disponibilidad económica o en función de ese dinero que pueda tener, actuaciones que mejoren ese aspecto, como por ejemplo el aspecto de la accesibilidad o el aspecto de las propias pistas, tal y como se contempla en ese plan de actuación.

Nosotros no podemos votar en contra de que no se mejoren las instalaciones deportivas. Y, obviando algunas de las cuestiones que se hablan en el argumentario, sí estamos de acuerdo en que se hagan esas mejoras. Por lo tanto, nuestro punto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, el Concejal Delegado de Deportes, señor Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Alcalde. Bueno, en primer lugar comentar que es indudable que el paso del tiempo y el uso continuado de las instalaciones hacen necesarias actuaciones de mejora en distintos ámbitos. Ahora bien, debemos aclarar con rigor la situación actual del Pabellón Municipal de Deportes.

En relación al pavimento deportivo, el Grupo proponente afirma que presenta un grave deterioro y que incluso supone un riesgo para la seguridad de los jugadores. Esta afirmación no se corresponde con la realidad. Si el uso de la pista implicara un riesgo para la integridad de los deportistas, la propia Delegación de Deportes sería la primera en tomar medidas y limitar su utilización. La prueba está en que actualmente el pabellón acoge a diario las actividades del IES Aguilar Eslava en horario de mañana, así como entrenamientos y partidos de clubes locales de baloncesto, balonmano, fútbol sala en horario de tarde. Durante este mes de septiembre se han celebrado en sus instalaciones numerosos encuentros de pretemporada sin queja alguna de jugadores, árbitros o técnicos. Además, el pasado 3 de septiembre, técnicos de la Federación Andaluza de Baloncesto visitaron el pabellón para la homologación de cara al Campeonato de Andalucía de Clubes Cadetes Femeninos, que se celebrará en Cabra del 10 al 12 de octubre. Si las condiciones no fueran adecuadas, dicho evento federado simplemente no podría celebrarse aquí.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Conviene también recordar que los últimos años el pabellón ha acogido competiciones de máximo nivel autonómico y nacional en diversas disciplinas: baloncesto, balonmano, taekwondo, kárate, tiro con arco, fútbol sala, fit kid, artdance, entre otros. Este bagaje demuestra la idoneidad de la instalación y la confianza de las federaciones en nuestro municipio.

No negamos que, tras más de 20 años desde la última reforma del suelo, el suelo no esté como el primer día. Por ello, en mayo de 2024, concretamente el día 4 de mayo, recogíamos, recibíamos un presupuesto para la modificación de ese suelo por madera de haya de primer nivel, como hemos venido haciendo cada vez que hemos hecho una reforma de alguna de nuestras instalaciones. El césped que hoy día disfrutamos en la ciudad deportiva es el mejor césped que hay ahora mismo a nivel internacional, césped artificial, valorado y catalogado como tal. Las pistas de atletismo, que también las ha hecho este Equipo de Gobierno, pues la superficie que se ha utilizado es la mejor que puede haber en el mercado. Sin embargo, las limitaciones presupuestarias y la necesidad de priorizar otras actuaciones más urgentes obligan a escalonar la inversión. De hecho, en este 2025 se ha renovado el suelo deportivo de sala de barrio uno; se ha acometido la reforma integral de la piscina de verano de 33 m, con una obra PFEA ha sustituido gran parte de la superficie enlosada de la piscina y está prevista la continuidad del resto, igual que con una obra PFEA está prevista la intervención en los aseos vestuarios de la ciudad deportiva.

En cuanto al resto de propuestas: vestuarios de pabellón, ventilación, accesibilidad, gradas,... son actuaciones deseables y a tener cuenta, pero la Delegación de Deportes debe atender una serie de necesidades pendientes en distintas instalaciones municipales.

El señor Carnerero ha comentado la parte de estar contemplado en el Plan de Instalaciones Deportivas. El señor Caballero ha comentado que efectivamente nosotros vamos viendo las prioridades. Y, como le he demostrado a lo largo de este tiempo cuando usted me hablaba de las depuradoras de las piscinas, pues le demostré que teníamos un proyecto y una previsión, un estudio. Ahora, cuando ha solicitado lo del suelo, pues bueno, ahí está y se lo voy a enviar el presupuesto, pedido desde del día 4 de mayo.

Pero, efectivamente, ojalá pudiéramos hacerlo toda la vez, pero es que es imposible. Tenemos también muchísimas más instalaciones deportivas y algunas con una situación que es perfectamente utilizable, pero somos conscientes que antes de que lleguen al deterioro más absoluto, pues lógicamente habría que contemplarlas. Se me ocurre decir, por ejemplo, la pista de tenis, que no se ha tocado desde hace 25 años y está en exterior. Se escurre. Esa sí se escurre. Y tenemos problemas de mantenimiento. Se me ocurre decir sustitución de la sala de barrio 2. Hemos hecho la uno. La dos es la pista que más se escurre y ésta, aunque planteemos estudios de limpieza, productos, etcétera, da problemas. Tiene un desgaste. Por lo tanto, hay cosas que nosotros las vemos. Y veo y comparto la necesidad de poner ese pabellón de deportes como todos deseábamos, pero entiendo que hay un plan inteligente, sostenido, estudiado, pensado no de cara a la galería y que vamos intentando y priorizando.

¿Por qué tenemos tantísimos proyectos abiertos y tantas peticiones? Porque tenemos que estar si sale una subvención del Consejo Superior de Deportes, si sale uno de la Junta de Andalucía, si sale de la Delegación, si es con patrimonio propio, si es con el GDR. Entonces, siempre tenemos un bagaje amplio para ir haciendo este tipo de soluciones.

Y para terminar, con respecto a la cubierta del pabellón, que usted lo nombra en el argumentario de la moción, no deja nada bien, y ya es la tercera o cuarta vez que creo que sale en el Pleno y le voy a mandar el proyecto para que usted vea que el techo no se cambió (la cubierta). Se modificó. ¿Usted entró al pabellón cuando estaban las chapas metálicas que se caían? Eso era objeto de la reforma esa. La luz que había transformarla en led, eso; cambiar los lucernarios, eso era el objeto de esa reforma que se hizo con el dinero que se consiguió con una subvención. No era la cubierta. Si la cubierta se hubiera cambiado entera, yo era el primero que estaría dando guerra y exigiendo que no hubiera ni una gota. Se ha solucionado el 100% de la condensación con ese techo. Se ha eliminado, se ha arreglado la luz y algunos puntos. Ya lo he dicho en varias ocasiones, algunos días de viento lateral es verdad que tenemos esas goteras, pero son puntuales, no como en el 2008 que teníamos que suspender los entrenamientos y partidos oficiales. Eso se

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

ha solucionado. No quita que alguna quede y estamos trabajando y seguimos trabajando para cambiarlo. El resto irá poco a poco.

Como conclusión, el Ayuntamiento de Cabra comparte el objetivo de mejorar progresivamente el Pabellón Municipal de Deportes, pero debemos de hacerlo, como lo he dicho, de una manera planificada, responsable, con recursos, sin llegar a estrangular la economía de este propio Ayuntamiento. Le garantizo que sus demandas poco a poco las iremos metiendo y van a estar contempladas, pero el decir sí a esta moción ahora es comprometernos en el presupuesto del próximo año. Y, como también ha dicho el Sr. Carnero muy bien, es un objetivo que tenemos a corto y medio plazo, pero no quiere decir que a corto plazo sea dentro de 3 meses. Por lo tanto, vamos a votar en contra de la moción teniendo en cuenta que anotamos todas las dificultades y demandas que ha puesto y con el compromiso de, en el momento que podamos tener esa disponibilidad, llevarlo adelante. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, yo creo que es un insulto a los deportistas de Cabra y muy especialmente al homenajeado denegar las mejoras a estas instalaciones deportivas. El Partido Popular es muy de lanzar homenajes o galas de deporte, pero mantiene instalaciones que no están a la altura de lo que los deportistas de Cabra merecen. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias. Decae la moción con 6 votos a favor y 13 en contra.

Bueno, yo creo que el señor Casas ha dado una buena muestra, ¿no?, de la importancia que este Equipo de Gobierno viene dando a la mejora, no solamente a la mejora y mantenimiento de las instalaciones deportivas, de las muchas, afortunadamente, instalaciones deportivas que a lo largo de los años distintas Corporaciones han podido ir creando en nuestra ciudad, sino también además de las nuevas instalaciones deportivas que nosotros mismos hemos ido también creando. Y lo que me parece a mí que es un insulto es decir que denegamos una inversión, que no la estamos denegando. Estamos denegando las formas como VOX suele hacer las cosas. Por eso votamos en contra. Pero aquí se ha demostrado ya que existe un plan de infraestructuras deportivas donde está contemplado lo que el señor Palomeque pide ahora, pero nosotros ya llevamos 2 años trabajando en ello. Hay un presupuesto solicitado. Son, solamente en el suelo, más de 150.000€. Si tuviésemos la capacidad de poderlo atender todo porque tuviésemos unos recursos presupuestarios ilimitados, pues sería el mejor de los mundos. Pero esa no es la realidad. Yo entiendo que esto le cueste trabajo entenderlo y comprenderlo a alguien que no ha podido o que no ha gestionado nunca en el ámbito público. Pero lo cierto es que cuando hay que gestionar en el ámbito público hay que hacerlo desde las prioridades y también escuchando mucho a los técnicos. Como ha dicho el señor Casas, es deseable mejorar el pabellón, sí, estamos comprometidos a hacerlo, pero hay otras infraestructuras deportivas que con carácter, digamos, más prioritario necesitan también de recursos económicos porque están en un peor estado y suponen quizá un mayor riesgo para la práctica deportiva. Y antes de que tengan que ser clausuradas, pues tendremos que intervenir en las mismas. Es lo que hemos hecho en la sala de barrio uno, lo que hicimos con el campo de fútbol, lo que hicimos con las pistas de deporte, lo que hemos hecho con las nuevas instalaciones deportivas que hemos creado en el R2 o tantas y tantas otras infraestructuras que poco a poco se han ido creando y donde vamos a seguir haciéndolo.

Nuestro compromiso no es el de quedar bien, sino el de escuchar, gestionar y solucionar los problemas y a eso nos vamos a seguir dedicando.

La Corporación, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1), de Unidad Vecinal Egabrense (3) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y los votos en contra de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (13), ACUERDA DESESTIMAR la moción del GPM de VOX para el arreglo del pavimento del

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

Pabellón Municipal de Deportes de Cabra y la adecuación de las instalaciones con motivo de su denominación en honor a César Velasco.

14.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A LA MEJORA DE SERVICIOS EN PARAJE FUENTE LAS PIEDRAS (GEX 2025/24509).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"2.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA MEJORA DE SERVICIOS EN PARAJE FUENTE LAS PIEDRAS (GEX 2025/24509).

Se dio cuenta de la moción suscrita por el GPM de VOX, fechada el día 19-09-2025, del siguiente tenor:

"El Grupo VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Cabra y en su nombre, su Portavoz D. Pedro José Palomeque Herencia, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA MEJORA, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PARAJE NATURAL DE FUENTE LAS PIEDRAS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El paraje natural Fuente de las Piedras, situado en las proximidades de Cabra, se encuentra actualmente en un estado de abandono que pone en riesgo no solo a la seguridad de los visitantes, sino también la salud pública y la conservación del entorno. En los últimos meses hemos podido comprobar cómo los merenderos están deteriorados, algunos en condiciones que pueden provocar accidentes, árboles secos, ramas caídas que no han sido retiradas, incrementando el riesgo de incendios forestales por el forraje e incluso exceso de vegetación seca acumulada. Se han detectado también aguas estancadas que suponen un foco potencial de proliferación de mosquitos transmisores de enfermedades como el virus del Nilo, algo que precisamente nos llama mucho la atención, siendo uno de los municipios cordobeses con riesgo medio de contagio. Las maderas que actúan de protección alrededor del manantial se encuentran deterioradas y en algunos casos ni existen, papeleras rotas, latas, bolsas y basura acumulada...en definitiva, un caos y una imagen negativa para el perjuicio de los egabrenses.

Del mismo modo, son demandados en el paraje unos aseos, ya que genera incomodidad e insalubridad para los usuarios. Es necesario estudiar la instalación de estos servicios higiénicos públicos (fijos o portátiles según viabilidad) y valorar a la misma vez la posibilidad de un kiosco fijo de obra, (a sabiendas de la complejidad legal) siempre que la normativa urbanística y medioambiental lo permita, con el fin de dotar al paraje de infraestructuras dignas y seguras.

Por último, no puede obviarse que el paraje sufre en ocasiones una mala utilización de sus instalaciones por parte de algunos usuarios irresponsables, lo que hace imprescindible reforzar la vigilancia y el control, valorando incluso la instalación de videocámaras de seguridad, siempre bajo el amparo de la normativa vigente.

En definitiva, el estado actual de la Fuente de las Piedras refleja una clara falta de planificación y de inversión en un espacio que debería ser un referente de recreo seguro, conservación ambiental y disfrute del ciudadano. Por eso el Grupo Municipal VOX en Cabra considera urgente y prioritario intervenir de manera

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

inmediata, destinando los recursos necesarios para garantizar la seguridad, prevenir riesgos sanitarios y de incendios, dotando de servicios adecuados este espacio para recuperar el valor ecológico y recreativo de la Fuente de las Piedras.

ACUERDOS:

- 1. Actuación inmediata de limpieza y mantenimiento básico del paraje, incluyendo la retirada de ramas, forraje seco, material acumulado y la reparación y conservación de merenderos y equipamientos existentes. Además, la puesta en marcha de un plan de recuperación medioambiental con especies autóctonas.*
- 2. Control sanitario de las aguas, que contemple el tratamiento de aguas estancadas, la realización de analíticas técnicas periódicas y la obligación de un mantenimiento regular por los servicios competentes.*
- 3. Dotación de servicios públicos adecuados, incorporando aseos (portátiles o fijos según viabilidad) y estudiando la creación de un kiosco de obra, siempre conforme a la normativa aplicable.*
- 4. Refuerzo de la seguridad y vigilancia del paraje, incluyendo la posibilidad de instalación de videocámaras, siempre que la normativa lo permita, para evitar actos vandálicos, usos indebidos y garantizar la conservación del entorno.*

En Cabra, a 19 de Septiembre de 2025

Fdo. : D. Pedro José Palomeque Herencia

Portavoz del Grupo Municipal VOX "

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con el voto favorable del Sr. Concejal del Grupo Político Municipal de VOX (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para comenzar el debate del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo de Vox, que inicia las siguientes intervenciones:

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, el Grupo Municipal de VOX trae hoy al Pleno una moción que consideramos necesaria, la recuperación del paraje natural de la Fuente de las Piedras. Este espacio que debería de ser un orgullo de todos los de egabrenses y que, sin embargo, presenta un estado de abandono que no se puede aceptar.

En los últimos meses hemos podido comprobar como los merenderos están deteriorados, algunos en condiciones que pueden provocar accidentes, donde acumulan la hoja del pino seca, árboles secos por falta de mantenimiento y ramas caídas de gran tamaño que siguen sin ser retiradas, forraje acumulado, exceso de vegetación seca, lo que convierte el paraje en un polvorín ante cualquier incendio. Pero no solo nos preocupa eso; nos preocupa también, observando la parte final de la zona de la charca, el posible estancamiento de agua que podría suponer también un riesgo sanitario real. Y no lo decimos para alarmar. Lo decimos porque Cabra es uno de los municipios cordobeses con riesgo medio de contagio por el virus del mosquito del Nilo. Y a esto se suma también el estado del mobiliario y del entorno: maderas rotas, papeleras destrozadas, basura acumulada.... En definitiva, una imagen lamentable que Cabra no merece ni sus visitantes. Y esto es algo que vecinos y usuarios llevamos ya tiempo demandando.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Algo que también es demandado son los servicios básicos como pueden ser unos aseos, aunque sean portátiles, como añadimos en la moción. Y la posibilidad también de incorporar un kiosco como el que hay actualmente, pero en este caso de obra siempre que la normativa lo permita.

Por supuesto, no podemos obviar que es necesario reforzar esa vigilancia y el control de este espacio para evitar un uso irresponsable de estas instalaciones y hacerlo con vigilancia incluso a través de videocámaras para controlar las malas actuaciones de algunos descerebrados.

Hablamos de seguridad, de salud pública, de dignidad por un espacio natural que debería de ser referente en nuestra ciudad.

Por eso insisto en que se necesitan más recursos necesarios para actuar en la Fuente de las Piedras.

Desde aquí adelantamos que vamos a solicitar una partida económica de cara al próximo ejercicio ahora que tenemos los presupuestos municipales a escasas semanas.

Y los egabrenses merecen disfrutar de este paraje en las mejores condiciones, condiciones limpias, y unos servicios recreativos adecuados tanto en necesidades como en disfrute. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Vamos a votar a favor de la moción. Lo que se plantea en la moción de remodelación del paraje de la Fuente de las Piedras es algo que creo que entendemos que estamos todos de acuerdo. Bueno, estamos tan de acuerdo que por parte de Unidad Vecinal Egabrense es uno de los planteamientos que hicimos en las propuestas PFEA para este año. También venía recogido en nuestro programa electoral al igual que venía también recogido en el del Partido Popular. Y, bueno, el Partido Popular también estaba de acuerdo o está de acuerdo con esa remodelación puesto que era uno de los planteamientos que venían en los planes EDUSI, de mejora de la Fuente de las Piedras, por más de 48.000€, aunque no se llevó a cabo. Y este presupuesto se destinó a incrementar la justificación de la intervención en hangar y contratación de arquitecto EDUSI. Eso es lo que nos dicen los técnicos de EDUSI. Es decir, todos estamos de acuerdo en que hay que modificar, hay que remodelar la Fuente de las Piedras.

Y es más, por parte de mi compañera Mari Sierra Guardado en muchas ocasiones se ha planteado algo que desde nuestro punto de vista es absolutamente necesario, como son los servicios. Y todos los años lo ha dicho en muchas ocasiones porque es algo lamentable que tengan que ir las personas a los olivos que hay adyacentes a la Fuente de las Piedras a hacer sus necesidades cuando allí hay ubicado una especie de kiosco, que es lo que se utiliza de almacén, pero que en principio iba a ser, cuando se modificó la Fuente de las Piedras, pues iba a ser para los servicios.

En resumidas cuentas, yo creo que todos estamos de acuerdo, todos lo hemos planteado en nuestros programas políticos y el mismo Partido Popular, como gestión de gobierno, lo ha planteado en los planes EDUSI, con lo cual yo creo que no debería haber ningún tipo de problema en que todos lo aprobásemos porque todos estamos de acuerdo.

Hombre, yo sí tengo mis dudas en el punto segundo, ya digo que vamos a aprobar la moción, cuando se habla del control sanitario de las aguas. Yo estoy seguro, absolutamente seguro que el control sanitario de las aguas se hace de manera periódica por parte del Ayuntamiento porque es algo que se ha hecho siempre. Y este Ayuntamiento, no sólo ahora, sino siempre, el control sanitario de las aguas es algo que ha hecho de una manera absolutamente cotidiana y como algo habitual porque nunca, nunca que yo sepa, se ha obviado algo tan importante como el tratamiento de las aguas.

Dicho esto, e insistiendo en lo que he comentado, pues nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, nuestro Grupo también va a votar a favor de esta moción que, como bien se ha dicho, nosotros entendemos que es razonable porque todos compartimos esa preocupación por este paraje. De hecho, si miramos las actas de los últimos tiempos,

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

tanto en ruegos y preguntas incluso en propia iniciativa, se ha presentado o se considera que es un espacio que hay que proteger mucho más. Hay que ver que por ejemplo en primavera y en verano pues hay una muy importante afluencia de personas. Con la instalación del bar en el verano pues hay muchas más.

Y el tema de los servicios públicos es necesario al igual que puede pasar también en la Fuente del Río, que es otro paraje donde tampoco hay servicios públicos y debería haber un servicio público, sobre todo porque el bar normalmente pues no está abierto. Entonces, es necesario porque hay personas que necesitan ir al servicio y se encuentra que en esos sitios no están.

Que ese lugar necesita, ese espacio necesita más conservación, mayor control y mejora eso está claro. Por lo tanto, nosotros no vamos a reiterar nada más de lo que se ha dicho y vamos a votar a favor de esta moción. Y esperemos que pronto o en los próximos años, cuando sea, pues el paraje Fuente de las Piedras pues esté en mejores condiciones de las que está actualmente.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tiene la Concejala Delegada de Medio Ambiente, señora Romero.

Sra. Romero Gómez: Muchas gracias, señor Alcalde. El paraje Fuente de las Piedras es un manantial del cual nace el Arroyo de las Pozas, que toma como punto de partida el propio manantial. Un terreno pedregoso cuya masa arbórea principal son los pinos. Este espacio combina una función natural como manantial con uso recreativo.

Centrándonos en el cuerpo de la moción de VOX, describe el paraje como un entorno que pone en riesgo la seguridad de los visitantes, la salud pública y la conservación del entorno, llegando a la conclusión que es falta de planificación y de organización. Comienzo detallando las actuaciones que el Partido Popular ha realizado allí que usted parece obviar o que quizá piense que aquello ha aflorado allí por sí solo: mejora integral de la iluminación del paraje con nuevas farolas y cableado renovado e instalación de nuevos puntos de luz antivandálicos; reforestación para conservar especies autóctonas; restauración y recuperación de los merenderos y bancos que se encontraban totalmente derruidos; la construcción de tres barbacoas; instalación de contenedores; instalación de valla en el perímetro del paraje para evitar que los vehículos aparken en una zona peligrosa para peatones y vehículos por su escasa visibilidad; el recercado del muro de separación entre la zona de ocio y el manantial (petición de la comunidad de regantes para evitar la entrada de lodos y preservar la calidad del agua); instalación de una valla de seguridad sobre el muro para evitar caídas especialmente de niños; dos actuaciones importantes en las inmediaciones del paraje Fuente de las Piedras como la finalización del acerado e iluminación hasta los hoteles, haciendo así la zona más transitable y segura para peatones; se le ha dado también solución a problemas serios de inundaciones a las inmediaciones del paraje que afectaban al acerado y carretera construyendo una canalización tras el muro de la Avenida Fuente de las Piedras y una arqueta para recoger y desviar el agua de lluvia hacia el Arroyo de las Pozas.

Continuamos con otras cuestiones que menciona en su moción. Habla de merenderos deteriorados y algunos en condiciones que pueden provocar accidentes: salvo que estéticamente en algún caso pueda faltar algún trozo de piedra, esto queda muy lejos de su carácter alarmista de provocar accidentes que no se ajusta a la realidad.

Menciona papeleras rotas: en ningún momento en el paraje ha habido papeleras, solo hemos tenido contenedores y se han ido sustituyendo cuando se han ido deteriorando.

Menciona también árboles secos, ramas caídas, latas, vegetación seca, bolsas de basura: pues claro que puede haberla puntualmente, como en cualquier parque al que se le dé uso. En cuanto a la limpieza de esas latas, bolsas, basura, desbroces no negamos que necesite unas mejoras y vendrán a mejorarse en el mantenimiento con el nuevo contrato de limpieza viaria ya que se ha incluido una mayor frecuencia en los parques más utilizados, como es el caso del paraje Fuente de las Piedras que, por cierto, solo el Grupo de VOX lo ha votado en contra. No entiendo entonces esta contradicción.

En cuanto a la vegetación y arbolado: hemos solicitado informe técnico al Jardinero Mayor que detalla las labores que se realizan periódicamente en la Fuente de las Piedras y que, aunque usted no las

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

vea cuando se están realizando, existen. Y dice así: *“Las labores que se realizan a lo largo del año son podas de limpieza y seguridad. Se realizan especialmente en ejemplares próximos a la zona de tránsito y uso público y ejemplares con decaimiento vegetativo. Estas podas se realizan según necesidades y el progreso de ejemplares. Se lleva a cabo un control fitosanitario preventivo para detectar plagas y enfermedades en fase inicial, se realizan labores de desbroce y limpieza en áreas recreativas y caminos de acceso, así como en las zonas del pinar para evitar incendios; se vigila la masa arbórea para detectar ramas colgadas o rotas y su posterior retirada”*. Por tanto, dentro de nuestras posibilidades hay trabajo y seguimiento técnico detrás.

De igual modo, y en esto sí vamos a estar de acuerdo con el informe del Jardinero Mayor, se aconseja la repoblación de especies frondosas de sombra en la zona de las barbacoas o la sustitución de ejemplares que hay en el entorno inmediato del manantial que, aunque se actúa periódicamente, debido a episodios recientes de sequía han sufrido un decaimiento progresivo y se aconseja sustituirlos.

En el cuerpo de su moción el señor Palomeque confiesa que las aguas estancadas que allí existen suponen un foco potencial de proliferación de mosquitos transmisores de enfermedades como el virus del Nilo y además resalta que le llama mucho la atención por estar Cabra en riesgo medio de contagio. Le voy a explicar lo que estamos haciendo para que no se dediquen a alarmar a los vecinos sin aportar datos oficiales algunos. El municipio de Cabra, tras ser clasificado por la Junta de Andalucía con un riesgo medio, elaboró su plan municipal de vigilancia y control de virus del Nilo Occidental que fue aprobado por la Delegación de Salud. Entre otras muchas cuestiones aprobadas en el plan que se vienen realizando, se están llevando a cabo desde mayo de 2025 visitas mensuales de vigilancia y control en los puntos establecidos en el plan municipal como focos potencialmente de proliferación de mosquitos y en caso de detectar presencia de larva de mosquito en el agua estancada se realizan tratamientos correspondientes. Tras el informe del biólogo de la empresa Córdoba Plagas, que realiza las visitas mensuales en Cabra, nos dice así en el caso concreto de la Fuente de las Piedras, que desde que se realizan las visitas en mayo de 2025, en la Fuente de las Piedras no se ha detectado presencia de larvas ni de mosquito adulto. En este ecosistema se dan las condiciones para que no existan larvas ya que existe una biocenosis que impide la proliferación y desarrollo de las mismas, siendo de especial interés los peces, las ranas y la temperatura baja del agua. Por lo tanto, señor Palomeque, lo único que debería de llamarle la atención a usted no es que estemos en riesgo medio, sino que siendo Concejal y Portavoz de VOX y pudiendo solicitar cualquier información de este tipo de actuaciones que desde el Ayuntamiento se hacen al técnico pertinente, prefiere utilizar el virus del Nilo para alarmar una vez más a nuestros vecinos. Por tanto, lo que VOX trae aquí no es una preocupación por la salud de los ciudadanos, sino un intento de meter miedo a los egabrenses y rechazamos con total contundencia vuestra irresponsabilidad política. Frente a su falta de datos y alarmismo queda demostrada nuestra gestión y trabajo con rigor.

En cuanto a los aseos públicos fijos o portátil del paraje, dice así el informe del arquitecto técnico de inspección urbanística: *“La dotación de unos servicios públicos en este espacio es complicado desde el punto de vista de las instalaciones de evacuación de aguas residuales ya que la red municipal está a bastante distancia y con una cota superior al paraje. Sería necesaria una estación de bombeo y una canalización correspondiente a la red municipal. Del mismo modo, sustituirlo por una fosa séptica homologada, no somos partidarios por la proximidad al propio manantial”*.

En cuanto al refuerzo de la seguridad y cámara de videovigilancia, el informe técnico nos dice que la Policía Local ha girado visitas periódicas al entorno natural y aunque el uso habitual del paraje por los ciudadanos suele ser correcto y poco frecuente, en los últimos años las actas levantadas han sido por práctica de baños no autorizados, encendido de fuego fuera del periodo permitido o celebración de algún botellón aislado. Existen limitaciones tecnológicas legales que hacen imposible la instalación de sistemas de videovigilancia en el interior de parajes naturales para fines de tráfico.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sra. Romero Gómez: Por tanto, el uso del paraje de la Fuente de las Piedras en general es correcto y de baja frecuencia y se mantiene una vigilancia periódica que garantiza la seguridad y la protección medioambiental.

El control sanitario que usted pide de las aguas del manantial: es un agua no potable, no es agua de consumo, sino de regadío utilizado por la propia comunidad de regantes de la zona. Sanidad solo nos obliga a tratar el agua de consumo o los acuíferos de agua potable que van a los depósitos municipales y así lo hacemos.

Por todo lo anteriormente expuesto y porque los informes técnicos son contrarios a lo que usted nos pide, nuestro voto va a ser en contra.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Señora Romero, ¿cuánto tiempo lleva usted sin ir por allí? Un espacio emblemático, abandonado totalmente. Después se nos llena la boca diciendo que Cabra es mágica y es verdad que es mágica, ¿eh?, lo que no puede serlo es con incompetencia política como la vuestra por negarse a mantener un paraje natural en unas condiciones dignas. Desvía usted el tema con la proliferación del mosquito del Nilo cuando tiene usted eso hecho una auténtica vergüenza. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pues con 6 votos a favor y 13 en contra decae la moción.

La constante preocupación de este Equipo de Gobierno por los espacios naturales y públicos yo creo que están a la vista. En este momento se está invirtiendo una importante cantidad de dinero no solamente en el pavimento, sino también en la mejora medioambiental de un paraje fundamental como es la Fuente del Río. Exactamente igual, con 150.000€ estamos comenzando ya a actuar también en el Paseo Alcántara Romero y obviamente también la Fuente de las Piedras ha ocupado y ocupa una preocupación permanente y constante por parte del Equipo de Gobierno.

Pero tengamos en cuenta que la Fuente de las Piedras no es un jardín urbano. Es un jardín periurbano. No debe, además, de perder esa característica. No debemos de transformarlo en algo que no es porque sentimentalmente para los egabrenses la Fuente de las Piedras es lo que es: un lugar a la entrada de la ciudad, un parque periurbano donde conciliar la convivencia, pero también respetando su entorno y su medio natural. Allí este Equipo de Gobierno ha hecho mucho más de lo que haya podido hacer VOX, que lo único que ha hecho VOX es traer aquí una moción alarmando y alertando a la población con algunas circunstancias que informe técnico a informe técnico se ha ido desmontando. Ahí nosotros hemos construido, hemos renovado los merenderos; ahí nosotros construimos las barbacoas que estaban totalmente deterioradas; ahí nosotros instalamos los contenedores que tampoco existían; ahí mejoramos la iluminación; ahí recreamos el muro; ahí pusimos una valla perimetral para ese muro que antes tampoco existió; ahí mejoramos los accesos de entrada a la Fuente de las Piedras; ahí hicimos también la protección perimetral para los viandantes, los coches y la carretera; ahí hemos construido también, hemos terminado de construir los Acerados hasta la zona de los hoteles; ahí hemos canalizado las aguas que venían y que vertían directamente sobre la Fuente de las Piedras creando un gran problema también de circulación en toda la Avenida de la Fuente de las Piedras. En definitiva, no se puede decir lo que se ha dicho aquí de incompetencia y de olvido porque no es cierto. Posiblemente tengamos que mejorar y posiblemente haya que hacer también un llamamiento a la corresponsabilidad de todos para mantener el lugar en las mejores condiciones posibles. Y, como ha dicho la señora Romero, posiblemente haya que mejorar también en el mantenimiento de la arboleda en la medida en la que también nuestro servicio de jardines puede, pero no se puede decir que el servicio de jardines no va, no se puede decir que el servicio de limpieza no va.

Y después es que tenemos que votar en contra porque hay hasta cinco informes técnicos, cinco, que están diciendo que lo que pide el señor Palomeque o no es conveniente o no se puede hacer o no es verdad lo que dice el señor Palomeque. No es verdad lo que dice con el virus del Nilo. Hay un informe medioambiental. No se pueden instalar videocámaras de seguridad y hay un informe de Policía Local que lo

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

acredita. Es muy complicado urbanísticamente y desaconsejable urbanísticamente la fosa séptica según un informe de Urbanismo. Es decir, informe de Medio Ambiente, de Urbanismo, de Policía, sanitario que están contradiciendo lo que dice el señor Palomeque en su moción. Pero bueno, entiendo que la cosa va de ruido. Muchas gracias.

La Corporación, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1), de Unidad Vecinal Egabrense (3) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y los votos en contra de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (13), ACUERDA DESESTIMAR la moción del GPM de VOX relativa a la mejora de servicios en paraje Fuente de las Piedras.

15.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIÓN VECINAL EGABRENSE RELATIVA A LA CREACIÓN DE SENDERO/MIRADOR EN PARAJE FUENTE DEL RÍO (2025/24464).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"4.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIÓN VECINAL EGABRENSE RELATIVA A LA CREACIÓN DE SENDERO/MIRADOR EN PARAJE FUENTE DEL RÍO (2025/24464).

Se dio cuenta de la moción suscrita por el GPM de UVEga, fechada el día 18-09-2025, del siguiente tenor:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELATIVA A LA CREACION DE UNO O VARIOS SENDEROS/MIRADORES EN EL PARAJE DE LA FUENTE DEL RÍO

La Fuente del Río siempre ha sido un lugar ideal para aquellos que buscan disfrutar de la naturaleza y el aire libre. Este hermoso paraje está diseñado para ofrecer a los egabrenses y visitantes un entorno de paz y relajación, con áreas verdes, rodeados de árboles y una variada flora local que invita a disfrutar de una jornada tranquila en plena naturaleza. Ya sea para dar un paseo, practicar deporte o simplemente desconectar de la rutina diaria, la Fuente del Río es el lugar perfecto para disfrutar de momentos al aire libre en un ambiente sereno y refrescante.

Una de las características más destacadas de la Fuente del Río es su famoso manantial, que da nombre al parque. El agua fresca y cristalina de la fuente es un atractivo adicional que contribuye a crear un ambiente relajante y revitalizante. El parque también cuenta con diversas instalaciones que permiten disfrutar de actividades recreativas, como zonas de picnic con sus merenderos, juegos infantiles aledaños al "Auditorio Municipal Juan Muñoz", zona habilitada de parking de Autocaravanas y espacios como la vía verde para practicar deportes. Este rincón de la naturaleza es ideal para familias, grupos de amigos y visitantes que buscan un lugar accesible para disfrutar de la belleza del entorno natural, mientras se practican diversas actividades al aire libre en un entorno seguro.

La Fuente del Río es un lugar que ofrece una mezcla perfecta entre naturaleza y recreación, lo que la convierte en una opción excelente tanto para los residentes de Cabra como para aquellos que se encuentren de visita. Su ubicación cercana al casco urbano permite un fácil acceso, permitiendo que se configure como un destino perfecto para una escapada corta. Si se busca disfrutar de la naturaleza en un ambiente tranquilo y acogedor, la Fuente del Río es el lugar ideal para pasar un día en compañía de la familia o amigos, rodeado de la belleza natural.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Dentro de paraje natural de la Fuente del Río, en la actualidad no existe ningún tipo de sendero habilitado para el uso y disfrute de tan hermoso paraje, donde se pueda contemplar desde diferentes espacios y vistas.

Contar con uno o varios senderos que permitan disfrutar de todo el entorno del paraje natural de la Fuente del Río, contribuiría a: Promover el contacto con la naturaleza, beneficiar la salud física y mental de los usuarios del sendero, ser un motor de desarrollo económico local a través del ecoturismo y la recuperación del patrimonio cultural e histórico. Igualmente, también permitiría recuperar y utilizar antiguas inversiones que desde su construcción no se pusieron en uso (como es la plataforma de hormigón que se instaló sobre el embalse del nacimiento y que iba destinada a hacer una zona de salto de agua). Esta plataforma tiene un lugar privilegiado que puede servir como MIRADOR, todo integrado dentro de un sendero circular que arranque desde el embalse artificial del nacimiento y transcurra por el pinar superior y con llegada a la zona de merenderos, en la trasera del bar restaurante.

Adjuntamos como anexo I dos perfiles de posibles senderos, únicamente con el propósito de hacer más visible la posibilidad que presentamos en la presente moción.

Dado lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al Ayuntamiento pleno para su posible aprobación el siguiente punto de acuerdo:

- *El Ayuntamiento de Cabra gestionará la posible creación de senderos de uso turístico y deportivo en el paraje de la Fuente del Río, llevando a cabo las actuaciones pertinentes para determinar la viabilidad técnica y económica del proyecto en cuestión.*

*Cabra, 18 de septiembre de 2025
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga
Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil"*

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

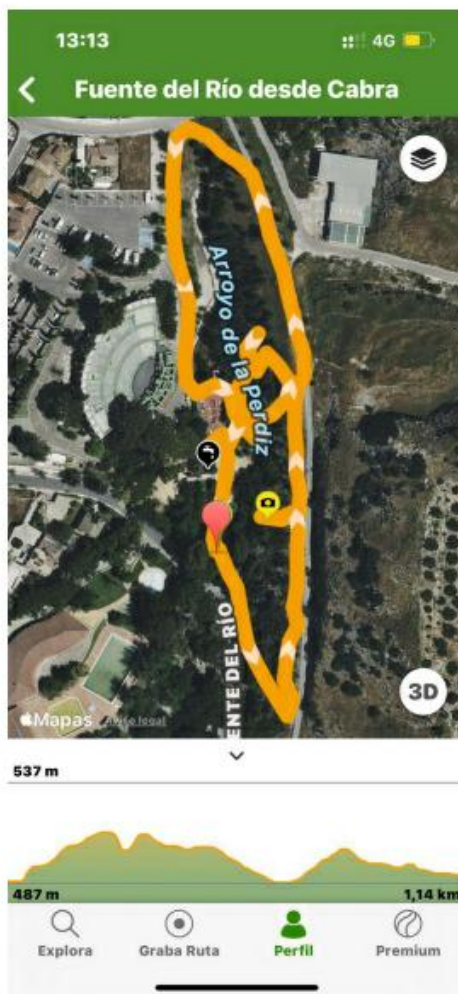
Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

ANEXO I



Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Inicia las intervenciones de este punto el Sr. Pavón Jurado, concejal del GPM de UVEga:

Sr. Pavón Jurado: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, en el día de hoy se está hablando de mejora del paraje de Fuente de las Piedras, mejora de las instalaciones deportivas aquí en nuestra localidad y nuestra moción consiste en mejorar, no es mejorar, sino equipar con una infraestructura a uno de los parajes más emblemáticos que tenemos en la ciudad de Cabra, que es el paraje de la Fuente del Río.

Nuestra propuesta es la siguiente: es la creación de un sendero. Hemos hecho la posibilidad de se estudiaran dos propuestas: un sendero circular que permita a los ciudadanos de Cabra y a los visitantes cuando visiten este paraje natural pues que disfruten de su máximo esplendor en diferentes lugares. Ya todos sabemos que la Fuente del Río es un enclave espléndido natural para cualquier tipo de disfrute tanto de amigos como para la práctica deportiva.

Los senderos que proponemos son porque pensamos que es un aliciente más para visitar la Fuente de Río ya que existe allí la posibilidad. Tenemos aparcamientos, tenemos zona destinada a juegos infantiles que actualmente no se encuentran y ya aprovechamos la moción para decir que se vuelvan a instalar porque se eliminaron para el monumento al covid, tenemos el área de autocaravanas y la cercanía a la Vía Verde. Entonces, pensamos que aquí la instalación de un sendero por la parte superior del embalse es un atractivo turístico más y proponemos pues el estudio por parte de los servicios técnicos de la posibilidad de la adaptación y la creación de estos senderos.

No nos centramos en las dos propuestas que hemos hecho, para nada, solamente que los servicios técnicos estudien la posibilidad de esta creación y la posibilidad de un mirador en la zona superior de los pinares, la zona superior de lo que es el embalse de la Fuente del Río. Y nada más. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de VOX, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Nuestro Grupo va a votar a favor. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. El paraje de la Fuente del Río, y lo ha hecho el Grupo Municipal Socialista durante bastante tiempo, ha sido objeto de mociones, ruegos y preguntas para denunciar el mal estado y solicitar que se mejorara el aspecto. Sé que ahora está haciéndose la actuación. He visto que se está haciendo la actuación porque se trata de un espacio, como hemos dicho muchas veces, al que vienen muchas personas que nos visitan y que en algunas ocasiones se quedan sorprendidas por el aspecto, mal aspecto que tiene este espacio en cuanto a mantenimiento, limpieza, etcétera. Por lo tanto, siempre hemos dicho que tiene que ser una prioridad. El paraje de la Fuente del Río tiene que ser una prioridad para que los egabrenses que vienen a verla y los que vienen de fuera que nos visitan pues vean que es un sitio extraordinario, un sitio con un entorno excepcional, donde tiene la Vía Verde al lado, que está en las puertas del Geoparque Natural de las Sierras Subbéticas. Por lo tanto, estamos hablando de un atractivo turístico de primer nivel, tal y como entiendo que también así lo tiene la propia Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Esa iniciativa que se presenta a través de UVEga para la creación del sendero mirador pues nos parece que puede ser otro buen atractivo. O sea, todo lo que sea intentar tener más atractivos turísticos es importante. Nos parece bien la idea. Al igual que se ha dicho aquí o que ha dicho el propio Grupo proponente habrá que ver de qué manera se puede hacer porque aquí son los aspectos técnicos los primeros, los prioritarios, los servicios técnicos los que tienen que decidir si se puede o no se puede o cómo se puede hacer. Pero creo que merece la pena, por lo menos entendemos desde el Grupo Socialista que merece la pena estudiar esa iniciativa y ver la posibilidad de que se haga. Por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, el Concejal Delegado de Turismo, señor Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Alcalde. Bueno, pues tras el estudio de la propuesta presentada para la creación de un circuito circular en el paraje natural de la Fuente del Río, el Grupo Municipal del Partido Popular se posiciona a favor de la moción entendiendo que puede ser un elemento más de disfrute, de conocimiento de este entorno. En este sentido venimos trabajando desde hace muchos años creando el catálogo de caminos de Cabra, aprovechando la infraestructura existente de caminos rurales públicos para incorporarlos a itinerarios para su uso en el senderismo y el cicloturismo. Una treintena de los mismos. Hemos hecho dos pasarelas, una uniendo a la Vía Verde desde la piscina climatizada hasta el Puente de Hierro y ahora recientemente desde la estación en el Calvario hasta el paso a nivel de la antigua carretera de Doña Mencía.

En su momento, con Diputación conseguimos hacer el itinerario de cambiar “Paisajes con historia”, que sale desde el tren del aceite y que llega hasta la Cruz del Abén Abad y vuelve a Cabra. Se han reforzado y señalizado los caminos viejos de la sierra, el camino de Jarcas, el arroyo hacia la Fuente de los Frailes para con todo esto ampliar esta red de senderismo y creemos que esta idea que nos propone pues es interesante, no en vano este Equipo de Gobierno, hace algunos años, en una de las intervenciones de la Fuente del Río puso los primeros metros de talanquera de madera porque sí es verdad que, una vez visto el camino y el paraje que tenemos para el disfrute, el tema es que en el momento que lo tengamos señalizado hay que tener en cuenta que estará abierto a todos y a todas las personas que nos visiten. Cuando digo a todos y a todas las personas que me nos visiten me refiero que unos chavales que suban en la bicicleta o andando pueden hacerlo. Y el camino, lógicamente, este recorrido, no es solo señalizarlo, sino que habrá que plantearlo muy seriamente, incluso lo del mirador, que yo no sé si el mirador sería haciéndolo coincidir con el salto de agua que hay allí. Pero claro, aquello se hizo en su momento para un salto de agua que, a mi criterio, afortunadamente nunca sirvió porque entiendo que un salto de agua lo que hace es reventar y destrozar el curso natural que tiene la propia Fuente del Río, pero habría que hacer un estudio para ver si eso soporta, si hay que utilizar algunos quitamiedos o talanquera, pero en principio, como decía, a favor de la moción porque entiendo que es una propuesta que viene a sumar y a enriquecer en este entorno tanto a nivel turístico como deportivo, recreativo y de naturaleza. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sí, señor Pavón.

Sr. Pavón Jurado: Pues nada, muchas gracias a todos los Grupos por el apoyo a esta propuesta. Y decir solamente que nosotros lo que hemos hecho es una propuesta. Lo del tema del mirador, al tener esa infraestructura ahí, si por parte de los servicios técnicos lo estudian, ven que cabe la posibilidad de adaptarlo a un mirador, perfecto, si no, pues se buscaría otro tipo de lugar para plantar un mirador y demás. Solamente es una propuesta. Lo mismo que las dos propuestas del circular que hemos realizado, que sinceramente las realicé yo, y demás, una de 700 m y otra de 1 km. Y nada más. Son los técnicos los que tienen que definir si es viable o no es viable. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

Yo sí quiero informar públicamente, aprovechar que estamos hablando de la Fuente del Río para decir que efectivamente está llegando al final la obra de la mejora de todo el pavimento de la Fuente del Río y en breves días va a comenzar una intervención con bastante enjundia en todo el tema de la conservación medioambiental, podas y mejora de todo lo que son las especies arbóreas y también los jardines que tenemos en nuestra Fuente del Río, aparte de limpieza de cauces, etcétera. Incluso serán, informo a los señores vecinos que estén atentos también porque habrá restricciones de tráfico en esa entrada a Cabra puesto que tenemos que actuar sobre zonas de arboleda que tendrán que ocupar parte de la carretera y obviamente serán informados previamente todos los vecinos.

Junto a esto decir que todas las ideas en enriquecer espacios, yo en ese sentido también no me duelen prendas en decir que seguramente el señor Palomeque también tenía esa idea con la Fuente de las Piedras, todo lo que sea venir a mejorar, pues bienvenido sea. Y sí me gustaría que seamos conscientes de que estamos hablando de un bien de interés cultural como la Fuente del Río, por lo tanto tenemos que ser escrupulosos y muy cuidadosos con todo lo que se hace allí. La imagen tradicional, el aspecto tradicional de nuestra Fuente del Río tiene que ser preservado y todo lo que hagamos, además, tiene que ser sometido a diferentes informes, no solamente medioambientales, sino también de Cultura, para poderlo hacer. Llegado el momento, pues así procederemos. Pero esto viene a enriquecer todo, esta propuesta viene a enriquecer o a integrar parte del entorno de la Fuente del Río dentro de lo que conocemos como parque. Pero que nadie se alarme, que no va a suponer ninguna transformación del espacio al que tanto cariño le tenemos todos los egabrenses.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, 19 de 21 concejales que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- El Ayuntamiento de Cabra gestionará la posible creación de senderos de uso turístico y deportivo en el paraje de la Fuente del Río, llevando a cabo las actuaciones pertinentes para determinar la viabilidad técnica y económica del proyecto en cuestión.

16.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIÓN VECINAL EGABRENSE RELATIVA AL DESLINDE DEL DESCANSADERO/ABREVADERO "FUENTE DEL LOBO" (GEX 2025/24526).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"5.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIÓN VECINAL EGABRENSE RELATIVA AL DESLINDE DEL DESCANSADERO/ABREVADERO "FUENTE DEL LOBO" (GEX 2025/24526).

Se dio cuenta de la moción suscrita por el GPM de UVEga, fechada el día 18-09-2025, del siguiente tenor:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON EL DESLINDE DEL DESCANSADERO/ABREVADERO DE LA "FUENTE DEL LOBO".

En sesión plenaria de 10 de mayo 1967 la Corporación Municipal de nuestra ciudad debatió en el punto 5º del orden del día la propuesta denominada "Expediente sobre declaración de dominio público de la "Fuente del Lobo", siendo aprobada unánimemente por este órgano.

En escrito de fecha 31 de mayo de 1967 el Alcalde de Cabra en aquel momento, D. Manuel López Peña, dirigió escrito al Director General de Vías Pecuarias del siguiente tenor:

"Tengo el honor de participar a V.I. que en este término municipal existe una fuente y descansadero de ganado, en la Vía Pecuaria denominada Vereda del Duque, la cual ha desaparecido en casi su totalidad por lo cual en la clasificación realizada por la Dirección General de Ganadería en el año 1941 fue declarada innecesaria.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Este Ayuntamiento, conjuntamente con la Hermandad de Labradores, viene realizando obras de reparación del Camino Viejo de la Sierra, y como complemento de estas obras, es muy necesario agregar el citado camino, el descansadero de ganado y "Fuente del Lobo" que forman parte de la mencionada Vía Pecuaria, clasificándola de

dominio público, al objeto de que sirva de recreo y descanso de los devotos que visitan la Ermita de Nuestra Sra. de la Sierra, centro de constantes peregrinaciones que ya el año 1929 fue declarado "Sitio Natural de Interés Nacional".

La Corporación, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó por unanimidad solicitar de esa Dirección General el deslinde del mencionado descansadero y fuente, para convertirlo en lugar público sin perder su condición de abrevadero, a cuya petición se adhiere la hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos por no causar perjuicio alguno a sus afiliados".

Con fecha 10 de junio de 1968 y tras visita de inspección realizada por un técnico del Ministerio de Agricultura a la "Fuente del Lobo", la Dirección General de Ganadería dictó una Resolución en razón de lo solicitado por el Ayuntamiento de Cabra, acordando dar su visto bueno para proceder al acondicionamiento de este lugar, incidiendo en que tanto la Vereda del Duque como el reseñado Descansadero "conservan ambos su carácter de bienes de dominio público destinados al tránsito ganadero".

En nuestro Ayuntamiento consta un expediente denominado "Deslinde como vía pecuaria y declaración de dominio público de la "Fuente del Lobo", donde se recoge un croquis realizado por el técnico que acudió a este descansadero, como trabajo previo para el posible deslinde posterior (se adjunta como anexo I).

Por otro lado, la Resolución de 1 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, contempla la aprobación del deslinde de la vía pecuaria de la Vereda del Duque. En concreto, en relación con la vía pecuaria, determina una longitud a deslindar de 7.258, 25 metros, una anchura de 20,89 metros y una superficie a deslindar de 146.610,94 metros cuadrados, y en relación con el descansadero refleja una superficie a deslindar de 10.000 metros cuadrados.

Esta resolución contempla varias alegaciones de propietarios de esta zona mediante las cuales argumentan que las superficies a deslindar son de su propiedad y están escrituradas a sus nombres. Dichas alegaciones fueron rebatidas en su totalidad en el contenido de la Resolución reseñada. Sin embargo, el deslinde y amojonamiento no se llegó a producir de manera efectiva, solicitando nuestro Ayuntamiento su ejecución a la Junta de Andalucía en el mandato corporativo 2007-2011.

Desde Unidad Vecinal Egabrense entendemos que el deslinde y amojonamiento parcial de la Vereda del Duque, concretamente en el descansadero/abrevadero "Fuente del Lobo" permitiría que un dominio público, que está en manos privadas, de nuevo pueda ser disfrutado por el conjunto de la sociedad. Igualmente, sea un lugar de abrevadero para cualquier ganado, como función principal de una vía pecuaria.

La recuperación de fuentes y abrevaderos dentro del Parque Natural de las Sierras Subbéticas no es algo nuevo, como podemos constatar con la recuperación realizada de la Fuente del Espino (Luque), Fuente de la Mora (Zuheros) o Aliviadero de la Fuente Bernabé (Carcabuey). Del mismo modo, la propuesta de deslinde, aunque sea parcial, significaría que sería la primera vía pecuaria del término municipal de Cabra en el interior del Parque Natural donde se efectuarían estos trabajos. Estos deslindes ya existen en nuestro Parque, tales como la Colada de Doña Mencía a Carcabuey (Zuheros), Colada del Pozuelo (Zuheros), Colada de las Pilas al Vadillo (Zuheros), Colada de Zuheros a Priego (Zuheros y Luque), Colada de Zagrilla a Zuheros (Priego de Córdoba), Vereda de Marchaniega (Zuheros y Luque), Colada del Cerveral (Carcabuey), Colada de las Palomas a los Mármoles (Carcabuey), Colada de la Fuente del Castillejo (Carcabuey) o Colada del Camino de Priego a Las Lagunillas (Priego de Córdoba). Esta información figura en el visor de la Junta de Andalucía REDIAM.

El deslinde del descansadero/abrevadero de la "Fuente del Lobo" permitiría que esta área de descanso pudiese complementar al Sendero de la Ermita, publicado como sendero señalizado de uso público del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025

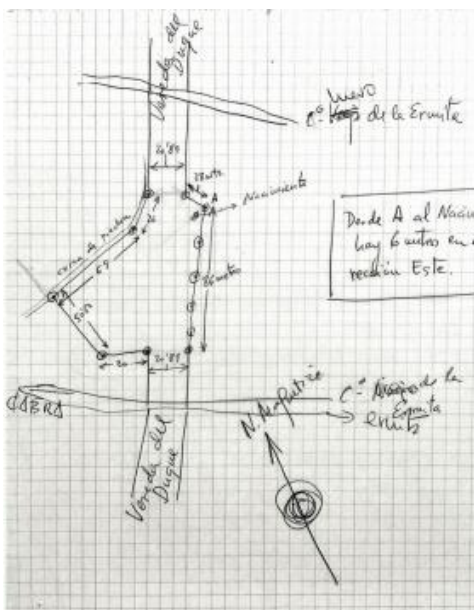


Ayuntamiento de Cabra

En razón de lo anteriormente expuesto y con el único propósito de preservar los bienes de dominio público de nuestra localidad y su disfrute por el conjunto de la ciudadanía, es por lo que solicitamos al Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

- El Ayuntamiento de Cabra solicitará a la Junta de Andalucía el deslinde y amojonamiento parcial de la Vereda del Duque, concretamente en el Descansadero/Abrevadero de la denominada "Fuente del Lobo".
- El Ayuntamiento de Cabra acuerda solicitar al Parque Natural de las Sierras Subbéticas y a su Junta Rectora que apoye el deslinde del Descansadero/Abrevadero de la "Fuente del Lobo" y promueva la recuperación y adecentamiento de dicho lugar.
- El Ayuntamiento de Cabra se compromete a colaborar en la medida de sus posibilidades y competencias municipales en el posible adecentamiento de la zona antes descrita, en colaboración con el Parque Natural de las Sierras Subbéticas, así como a solicitar las subvenciones pertinentes para este fin a las Administraciones Públicas competentes en esta materia.
- Igualmente, el Ayuntamiento de Cabra realizará las gestiones oportunas ante las autoridades competentes para garantizar que el agua propia del Abrevadero "Fuente del Lobo" no pueda ser trasvasada a otras fuentes o abrevaderos.
- El Ayuntamiento de Cabra solicitará el apoyo de asociaciones y ciudadanía en general para que apoyen la solicitud de deslinde y amojonamiento del Descansadero/Abrevadero "Fuente del Lobo".

Cabra, 18 de septiembre de 2025
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga
Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil"



Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

En esta moción inicia el debate el portavoz del GPM de Unidad Vecinal Egabrense, desarrollándose el punto como continua:

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. La moción presentada entra dentro, si se quiere ver así, creo que es muy similar a lo que aprobamos en su momento del catálogo de caminos públicos de nuestra localidad, donde debatíamos, podíamos debatir entre lo público y lo privado.

En el caso de la Fuente del Lobo, del descansadero de la Fuente del Lobo parte de la Vereda del Duque. En el año 67, estando de Alcalde Manuel López Peña, el Ayuntamiento de Cabra, por unanimidad, como no podía ser de otra manera en aquellos tiempos, aprobó el que se hiciesen obras allí determinando que era público. Y eso lo quiero decir muy claro porque el mismo Ayuntamiento determina el dominio público de aquel espacio porque querían que se utilizase por la vecindad dada la cercanía al camino que iba o que va hacia la ermita. Eso se dirige, esa aprobación plenaria se dirige a la Dirección General, en aquel tiempo, de Agricultura y se manda aquí un técnico en su momento. Esa Dirección General de Ganadería dice en su resolución que conservan, que la Vereda del Duque y el abrevadero, conservan ambos su carácter de bienes de dominio público destinados al tránsito ganadero. Estamos hablando de que estas zonas, el abrevadero y la Vereda del Duque, son zonas de dominio público según en aquel momento la Dirección General de Ganadería. Eso lo hace el Ayuntamiento de Cabra en su momento y ya de ahí tenemos que pasar, bueno, hay un expediente abierto que ya digo que tuvo un largo recorrido, a una resolución de la dirección técnica, Secretaría General Técnica de Medio Ambiente, donde determina la idoneidad, mejor dicho, en la culminación del proyecto de deslinde y amojonamiento de la Vereda del Duque y el abrevadero; el abrevadero, como hemos dicho, de la Fuente del Lobo. Esto es el 1 de octubre de 2004. Se había iniciado con anterioridad, en el 2002, el 6 de marzo del 2002 en concreto se había iniciado por parte de la Consejería de Medio Ambiente este deslinde y amojonamiento de la Vereda del Duque y del abrevadero, que es al que nosotros nos referimos en la moción, de la Fuente del Lobo.

En esa resolución de 1 de octubre de 2004 hay alegaciones por parte de varios titulares, en concreto tres, que lo tienen escriturado a su nombre registralmente con unas escrituras. Es decir, que está en manos privadas. Y hacen unas alegaciones a ese deslinde donde obviamente el deslinde lo que supone, y así se afirma en varias ocasiones, si queréis podemos leer sobre este asunto, la Secretaría General de Medio Ambiente afirma rotundamente que es público; que es público el abrevadero y la Vereda del Duque. Y esas alegaciones que plantean en su momento estos vecinos se deniegan las tres a las tres personas todo lo que plantean en sentido lógico de su derecho de determinar que es privado y que está escriturado a su nombre, con lo cual hay una resolución donde se dicta el deslinde y amojonamiento de la Vereda del Duque y el abrevadero de la Fuente del Lobo.

¿Qué pasa? Que estamos hablando de 2004. Aunque formalmente está aprobado, pero nunca se llevó a la práctica. De hecho, caducó. Caducó este proceso. Y el hecho de caducar este proceso hace, y por inacción política evidentemente, hace que haya un recurso de alzada por parte de los dueños y que le diga la Junta de Andalucía que por caducidad, no porque se modifique la propiedad, sino por caducidad, pues que no se va a hacer el deslinde porque ya ha caducado la posibilidad de hacerlo.

¿Qué es lo que pedimos nosotros en nuestra moción? Lo que pedimos es instar a la Junta de Andalucía a que inicie otro proceso, de hecho tiene que tener toda la documentación que se hizo en su momento a partir del año 2002, y que se inicie un proceso para que vuelva a ser público, sobre todo el descansadero de la Fuente del Lobo porque lo que es la vereda la verdad es que prácticamente no existe. Ya

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

en el año 67 se decía en el acta plenaria de la sesión plenaria que no existía como tal prácticamente porque había desaparecido esta vereda. Y nosotros lo que pretendemos es que se inste a la Junta de Andalucía a que inicie un nuevo proceso para determinar la propiedad pública y el uso público de esta vereda, sobre todo, ya digo, del descansadero de la Fuente del Lobo. Eso es lo que pretendemos con esta moción, que sea algo común de todos los ciudadanos y que no esté en manos.... Ahora mismo está escriturado a nombre de particulares. Eso es lo que pretendemos con la moción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Por el Grupo de VOX, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracia. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Nosotros, el Grupo Socialista va a votar a favor de esta propuesta que presenta Unidad Vecinal Egabrense y que viene a solicitar ese deslinde del descansadero/abrevadero de la Fuente del Lobo para que se cumpla lo que se ha explicado por parte de su portavoz. Sabemos que estas cuestiones tienen también mucho tiempo, pero bueno, yo creo que iniciar el proceso e intentar que esto sea así es importante y como podríamos decir que no hay prisa porque ya ha pasado e incluso, como bien se ha dicho, caducó en su momento el expediente, pues yo creo que es interesante que desde el Ayuntamiento se intente hacer esas gestiones para que sea bien de interés público.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señor Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Alcalde. En el momento en que llegó esta moción presentada por el Grupo de UVEga, lógicamente, para dar una respuesta hoy pues tenía que estudiarla y trabajarla y así lo hicimos el Equipo de Gobierno.

Estas cosas de los deslindes, de recuperar, de sentencias a favor y en contra, de periodos de tiempo que han caducado, alegaciones... son temas con mucha controversia porque es volver a hacer vivir o a revivir esas cosas. Por lo tanto, yo ya adelanto que el sentido de nuestro voto es la abstención para no ser un obstáculo en cualquier afirmación, cualquier línea que se diga de actuación.

Como no solo puedes quedarte en la parte personal o lo que uno ha leído o lo que hay escrito, porque el croquis que figura del año 67 es un croquis a mano alzada, no tiene una validez topográfica, por eso tuvimos la idea de preguntarle a la jefa de la oficina para el Plan de Vías Pecuarias de la Junta de Andalucía, que tengo que agradecer que por el interés que había pues la verdad es que nos han contestado con un informe muy breve, pero nos pone un poco en situación tanto dándole razón en cosas que ha comentado el señor Carnerero con el tema de la caducidad como otros plazos anteriores, ¿no? Y paso a leerlo, que es muy rápido: "La vía pecuaria denominada Vereda del Duque, en el término municipal de Cabra, provincia de Córdoba, fue clasificada como innecesaria por orden ministerial de fecha 27 de noviembre de 1941". En 1941 ya el propio Ministerio la consideraba como innecesaria porque la clasificación en este acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, la denominación, la anchura, las características y tal llega porque a esos días el camino estaba prácticamente perdido. Cuando el camino queda perdido y lo declaran en innecesariedad, una de las dudas que puede surgir es: ese elemento, que es la Fuente del Lobo, que puede estar colindante a ese abrevadero, ¿entra dentro de esa innecesariedad o sigue? Eso lo determinará quien sepa de leyes y de administración. Yo, ahí, en ese sentido me pierdo. "Esta orden ministerial, de 27 de noviembre del 41, la declaró innecesaria dado que había desaparecido por completo en casi la totalidad de su recorrido excepto en los tramos que subsistían en aquellas fechas que sí quedaron como necesarios con la anchura expedita en aquel momento. La anchura a enajenar no podría precisarse hasta el momento del deslinde. Posteriormente, andado el

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

tiempo, la entonces Viceconsejera de Medio Ambiente acuerda, con fecha 6 de marzo de 2002, el inicio del procedimiento de deslinde en toda su longitud a su paso por el término municipal de Cabra. Ese procedimiento de deslinde fue aprobado por la resolución de Secretaría General de fecha 1 de octubre. Como consecuencia de estas alegaciones se pasaron los plazos de alegaciones". La administración no funcionó y hoy, hoy concluye diciendo que "la vía pecuaria está clasificada como innecesaria con procedimiento de deslinde archivado". Por lo tanto, nuestro voto es la abstención para no dificultar en ningún aspecto teniendo en cuenta que cuando esto está archivado lo que corresponde legalmente es iniciar un expediente nuevo, no se puede retomar el que había. Y a partir de ahí, lo que decida en este caso el Pleno, pues para adelante.

Y otra cosa, Manolo, esto ya es la parte de la anécdota, en la época de Manolo López Peña, como no podía salir de otra manera, salió por unanimidad, igual que su moción anterior, que en otros tiempos más tarde ha salido por la unanimidad de todos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Te refieres a la anterior, a la que hemos votado antes. Bueno, aquí votamos la mayoría de las cosas por unanimidad, eh, y no estamos los tiempos de Franco. En aquel tiempo sí era todo...

Bueno, vamos a ver, voy a leer una cosa. Bueno, agradecer la abstención porque entiendo que va a salir aprobada la moción con su abstención, pero quiero leer una cosita de lo que he comentado antes de la resolución de 1 octubre de 2004 de la Secretaría General de Medio Ambiente. Y es sobre cuando se habla de la innecesariedad de las veredas innecesarias o innecesariedad de esa vereda, veredas innecesarias, que parece que es que no existen o que no tienen... Bueno, las veredas innecesarias, dice este decreto, perdón, esto no es un decreto, es una resolución, dice lo siguiente: que *las vías pecuarias declaradas innecesarias en la clasificación seguían siendo bienes de dominio público no susceptibles de adquisición por prescripción adquisitiva*. ¿Qué quiere decir eso? Que no se pueden comprar. Eran de dominio y son de dominio público.

Y si nos vamos al tema del Registro de la Propiedad, de la escritura, pues quiero también hacer mención a lo que se dice en esta misma resolución. Entiendo que es un poquito complicado, pero dicen, y se refiere al Registro de la Propiedad, es decir, a la escrituración por parte de personas privadas, dice: *citando concretamente a Veró y Lesón, en cuanto entienden que los bienes de dominio público, estamos en ese caso, carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción afín de carácter público, que sería el caso, lo sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles*, es decir, no se pueden vender, y *siguen siendo de carácter público, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua*. Eso no es que lo haya buscado uno por ahí, eso lo dice la misma resolución en respuesta a las personas que alegan.

Nosotros lo único que pretendemos, porque lo que no entendemos es que en su momento, habiendo habido esta resolución, se permitiese que caducara, que caducara este proceso. No entendemos cómo se permitió. O lo podemos entender, pero la realidad es que así sucedió. No se llevó a efecto, no se llevó a cabo pese a que en el año 2007, creo recordar, o primeros de 2008, aquella Corporación solicitó, yo creo que a raíz de la caducidad de ese recurso de alzada que terminó con la caducidad del proceso, pues se insistió en que se continuara con el proceso de deslinde, pero así no fue. Nuestro planteamiento es que se haga, que se comience un nuevo proceso. Pero es mucho más fácil que el anterior por una sencilla razón, porque toda la documentación, toda la planimetría, toda absolutamente está ya y está en los archivos, debe estarlo, de la Junta de Andalucía de Medio Ambiente, con lo cual sería mucho más fácil porque ya ha estado la documentación anterior. Y lo único que pretendemos, agradecemos tanto a VOX como al Partido Socialista, es que vuelva a ser público lo que nunca debió dejar de ser público. Bueno, entendemos que es público aún pese a que esté registrado a nombre de personas privadas, como se dice en la misma resolución. Bueno, muchísimas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Con 6 votos a favor y 14 abstenciones queda aprobada.

Habiéndose incorporado a la sesión la Sra. Lama Esquinas antes del posicionamiento del voto del Grupo Popular, la Corporación, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (3), de VOX (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y la abstención de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (14), **ACUERDA:**

- El Ayuntamiento de Cabra solicitará a la Junta de Andalucía el deslinde y amojonamiento parcial de la Vereda del Duque, concretamente en el Descansadero/Abrevadero de la denominada “Fuente del Lobo”.
- El Ayuntamiento de Cabra acuerda solicitar al Parque Natural de las Sierras Subbéticas y a su Junta Rectora que apoye el deslinde del Descansadero/Abrevadero de la “Fuente del Lobo” y promueva la recuperación y adecentamiento de dicho lugar.
- El Ayuntamiento de Cabra se compromete a colaborar en la medida de sus posibilidades y competencias municipales en el posible adecentamiento de la zona antes descrita, en colaboración con el Parque Natural de las Sierras Subbéticas, así como a solicitar las subvenciones pertinentes para este fin a las Administraciones Públicas competentes en esta materia.
- Igualmente, el Ayuntamiento de Cabra realizará las gestiones oportunas ante las autoridades competentes para garantizar que el agua propia del Abrevadero “Fuente del Lobo” no pueda ser trasvasada a otras fuentes o abrevaderos.
- El Ayuntamiento de Cabra solicitará el apoyo de asociaciones y ciudadanía en general para que apoyen la solicitud de deslinde y amojonamiento del Descansadero/Abrevadero “Fuente del Lobo”.

17.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA UNA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD (GEX 2025/24503).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

“2.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA UNA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD (GEX 2025/24503).

Se dio cuenta de la moción suscrita por el GPM del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, fechada el día 19-09-2025, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CABRA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A GARANTIZAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA UNA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD EN CABRA Y TODA ANDALUCÍA

La educación pública constituye un pilar esencial para la igualdad de oportunidades, la cohesión social y el desarrollo democrático de nuestra sociedad.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconocen el derecho a la educación y la obligación de los poderes públicos de garantizar una enseñanza pública, inclusiva y de calidad.

Defender la educación pública no significa únicamente mantener abiertas las aulas, sino garantizar que éstas se desarrollen en condiciones de calidad, con los recursos humanos y materiales necesarios para que todo el alumnado —especialmente aquel con mayores necesidades— reciba la atención que merece. Hablar de reforzar la educación pública es hablar de ratios adecuadas, de personal especializado, de infraestructuras dignas y adaptadas, de programas de apoyo y de igualdad real de acceso.

En este contexto, resulta especialmente grave la situación de los mediadores comunicativos, profesionales imprescindibles para el alumnado con sordoceguera y graves dificultades de comunicación. A pesar de la importancia de su labor, esta figura no está reconocida oficialmente en la plantilla de la Consejería de Educación, sino que su presencia en los centros depende de convenios con la Fundación ONCE (FOAPS). Esta falta de regulación provoca que cada curso escolar se produzcan retrasos en la incorporación de los mediadores o incluso periodos sin cobertura, generando una enorme incertidumbre para las familias y un perjuicio evidente para el alumnado. El problema no es solo la falta de estabilidad en la prestación del servicio, sino la ausencia de una solución estructural que garantice su continuidad y reconocimiento profesional.

A ello se suma la reciente eliminación del programa de auxiliares de conversación, tras la sanción de la Inspección de Trabajo y diversas sentencias judiciales que reconocen la naturaleza laboral de estos profesionales. La Junta de Andalucía, en lugar de regularizar su situación, ha optado por suprimir el servicio, dejando sin este recurso a cerca de 300.000 estudiantes que se beneficiaban de él en los programas bilingües y en la enseñanza de idiomas.

Igualmente preocupante es la ausencia en 2025 del Plan de Infraestructuras Educativas, herramienta esencial para programar inversiones y reformas en colegios e institutos. Esta falta de planificación autonómica obliga a ayuntamientos como el de Cabra a destinar fondos extraordinarios para cubrir necesidades que deberían ser competencia de la Administración educativa andaluza.

Por último, aunque la Consejería de Educación ha anunciado un acuerdo con los sindicatos para reducir ratios y reforzar plantillas, lo cierto es que este compromiso aún no se ha concretado plenamente ni se ha extendido a todas las etapas educativas. Además, no contempla la regulación de figuras imprescindibles como los mediadores comunicativos, por lo que la mejora resulta insuficiente para dar respuesta a la realidad de nuestras aulas.

La educación pública necesita más que nunca un compromiso firme y sostenido de inversión y refuerzo. No hablamos de gastos, sino de derechos. No hablamos de favores, sino de justicia social. Porque garantizar que cada niño y niña, viva donde viva, tenga acceso a una enseñanza de calidad adaptada a sus necesidades, es la mejor forma de asegurar el futuro de nuestro municipio y de nuestra comunidad.

Es responsabilidad de este Ayuntamiento alzar la voz en defensa de la educación pública y exigir a la Junta de Andalucía que cumpla con sus obligaciones legales y morales en materia educativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Cabra presenta esta moción con los siguientes puntos de acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

1.- Instar a la Junta de Andalucía a establecer de manera urgente los mecanismos necesarios para regularizar la situación laboral de los mediadores comunicativos, de modo que esta figura quede reconocida e incluida dentro de la plantilla oficial de la Consejería de Educación, garantizando así la estabilidad, continuidad y calidad del servicio que prestan al alumnado con sordoceguera y graves dificultades de comunicación.

2.-Reclamar a la Junta de Andalucía la publicación urgente del Plan de Infraestructuras Educativas 2025, incluyendo un capítulo específico para la mejora de los centros de Cabra y la dotación de recursos humanos necesarios para la atención a la diversidad.

3.-Exigir el cumplimiento de los compromisos de reducción de ratios y refuerzo de plantillas docentes, extendiéndolos a todas las etapas educativas y contemplando expresamente a los profesionales de apoyo a la inclusión.

4.- Dar traslado al Consejo Escolar Municipal, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a las asociaciones de madres y padres de alumnos de Cabra. - En Cabra a diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.- Antonio Jesús Caballero Aguilera.- Portavoz Grupo Municipal PSOE."

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y Unidad Vecinal Egabrense (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Tras la lectura del dictamen de la comisión, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Chacón Castro para que explique el asunto y sucediéndose así las intervenciones:

Sr. Chacón Castro: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, nuestro Grupo presenta esta moción tratando de cumplir con su compromiso con la educación pública y por supuesto una educación de la mayor calidad posible.

En este caso, la moción lo que viene a transcribir es las noticias que actualmente hemos conocido de la eliminación de los auxiliares de lenguaje de este programa por parte de la Junta de Andalucía con motivo de una sanción por parte del Ministerio de Trabajo por no estar en régimen de alta a la seguridad social.

Nosotros con esta moción básicamente uno de los puntos de acuerdo que queremos contemplar es que se recupere este programa principalmente y si no es de la misma manera en la que estaba llevando a cabo, pues que lo haga con un programa propio por parte de la Junta de Andalucía. Porque entendemos que este tipo de profesionales son muy importantes para la educación y en concreto para la educación bilingüe porque queremos entender que la presencia de los idiomas en los colegios y en los centros educativos es fundamental para el futuro de nuestros niños y niñas.

Por otro lado, otro de los motivos por el que presentábamos esta moción iba relacionado con los mediadores comunicativos. Los mediadores comunicativos que se encuentran en una situación un tanto precaria, que esto no es algo reciente, sino que esto por desgracia está instaurado debido a que no están dentro del organigrama del sistema educativo público y esto genera que este tipo de personal dentro de los colegios que se encargan de atender a niños con sordoceguera pues dependan de subvenciones o de acuerdos con algunas asociaciones como es el caso de la ONCE. Entendemos que es nuestro compromiso también el tener que pedirle a la Junta de Andalucía que haga un esfuerzo por incluirlo dentro del organigrama público del personal que trabaja en los centros escolares.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Por otro lado, también nos vemos en la obligación de reclamar que lleve a cabo de forma lo más urgente posible el plan de infraestructuras educativas para el 2025 y que no nos demore tanto el de 2026, porque entendemos también que la situación de que no se haya aprobado a tiempo ha podido generar que por parte de este Ayuntamiento por ejemplo, y he de reconocer que se hayan hecho mejoras en centros educativos, en algunas ocasiones pues se pueden hacer unas mejoras bastante más significativas o más grandes en cuanto a aislamiento, en cuanto a adaptación para eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación en general y que entendemos que no corresponden a los Ayuntamientos, sino que tiene que venir recopilado dentro de este plan de infraestructuras.

También nos veíamos en la obligación de pedirle a la Junta de Andalucía que se cumpla con los acuerdos a que ha llegado con los sindicatos para la reducción tanto de los ratios como del refuerzo de las plantillas de los docentes extendiéndolas a todas las etapas educativas.

Y nosotros con esta moción lo que queremos es que se le dé traslado también a todas las asociaciones que tengan relación con la educación, tanto a la Consejería, incluso al Consejo Escolar Municipal para que tenga conocimiento de esta información, pero sobre todo lo que queremos mostrar es nuestro compromiso con el futuro y el desarrollo educativo de los niños y niñas de de Cabra. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de VOX, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Nuestro Grupo va a votar a favor. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Nuestro voto, obviamente, va a ser también a favor. Estamos abierta y claramente a favor de la educación pública y de las mejoras, muchas mejoras que necesita la educación pública.

Y estamos también a favor de los puntos que se mantienen o que se presentan, que es lo que vamos a votar, por parte del Grupo municipal del PSOE. Primero, instar a la Junta de Andalucía a establecer de manera urgente los mecanismos necesarios para regularizar la situación laboral de los mediadores comunicativos. Eso se aprueba, los mediadores comunicativos se aprueban en su momento en el 2014 y comenzaron en 2015. Desde entonces no se regularizó ni con los Gobiernos anteriores ni ahora y sigue sin estar regularizado. Y eso son, digamos son FP, y hay mucha gente o muchas personas que lo pueden confundir con lo que son los intérpretes o los guías de intérpretes, que es una cosa totalmente distinta. No se ha regularizado en su momento, tiene que ser a partir de convenios y demás, y es algo que es lógico que se regularice y que entre dentro de los planes educativos o del organigrama de la Consejería, que ahora mismo no entra y entendemos que tiene que ser así.

Lo segundo que se plantea es el plan de infraestructura de 2025 que hasta la fecha no se ha aprobado y parece bastante evidente que tiene que aprobarse ese plan de infraestructuras que en otros años se ha aprobado bastante antes y este año pues no se ha aprobado.

Y después el cumplimiento de los compromisos. Los compromisos que tiene, que se firmó un convenio entre la Junta de Andalucía y tres sindicatos, en concreto CSIF, AMPE y UGT, hubo dos que no lo apoyaron como son USTEA y Comisiones Obreras, el acuerdo, desde mi punto de vista, es bajo mínimos porque lo que se plantea es una bajada de ratio en infantil y a partir del curso siguiente, no ahora. O sea, podemos decir que cumplan ya porque es para el año 2026/2027 hasta 2029/2030, si no recuerdo mal. Y es un ratio de 22 niños de infantil. Y los de primaria lo que se dice es que cuando se pueda se hará, pero que ahora mismo no entra en los de primaria sino sólo en infantil esa bajada de ratio. Es decir, si tenemos en cuenta la bajada de ratio, que cada vez hay menos niños, pues la verdad que es algo bastante fácil de cumplir en 3 años porque hay cada vez menos nacimientos.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Y lo que se refiere a aspectos de inclusividad, lo que se refiere a aspectos de aumento de plantilla, pues la verdad que lo que son los acuerdos pues creemos que son bajos mínimos y que son bastante fáciles de cumplir. ¿Queremos que se cumplan los acuerdos? Sí, pero lo que queremos es que se cumpla mucho más porque los acuerdos la verdad es que son bastante, bastante precarios, al menos desde nuestro punto de vista.

Lo que no se puede consentir es que, por ejemplo, se hayan perdido desde que gobierna el Partido Popular alrededor de 2.700 aulas de primaria, infantil y primaria. Eso no se puede consistir de ninguna manera pese a que podamos decir que hay menos niños, como he comentado anteriormente, y lo que queramos entender, pero eso es imposible que se pueda consentir. Y si nos vamos a otros sectores de la educación como puede ser la universidad donde cada vez se privatiza más la universidad o todo lo que son, que además lo podemos ver evidentemente cuando todo lo que se aprueba, la mayoría de lo que se aprueba en las facultades son facultades privadas. Entendemos que no es lo correcto como se está llevando a cabo la educación por parte de la Junta de Andalucía y que todos somos cómplices si no apoyamos la mejora de educación pública y que aumente los recursos en la educación pública, que se baje la ratio porque de bajar la ratio, entre otras cosas, es mejorar la calidad de la educación pública y es un aumento del profesorado que también es evidente que tiene que ir acompañado con la ratio. Nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, el Concejal Delegado de Educación.

Sr. Fernández Díez de los Ríos: Muchas gracias, señor Alcalde. Somos plenamente conscientes de que la educación pública se nos presenta como un garante de igualdad de oportunidades y como el medio más eficaz para construir una sociedad mejor. Igualmente, estamos convencidos de que nuestros servicios públicos se deben de adaptar a la realidad actual y para ello se necesita continuar mejorando y actualizando lo que los ciudadanos demandan. ¿Queremos mayor inversión e infraestructuras educativas? Por supuesto. ¿Queremos más recursos humanos y materiales para ofrecer cada vez una educación de más calidad? Claro que sí.

La realidad educativa de Andalucía o de cualquier otra Comunidad Autónoma nos arroja un dato que es alarmante. Desde 2018 Andalucía ha perdido 120.000 alumnos en edad de escolarización por los bajos índices de natalidad. Esta cifra tan alarmante nos lleva a pensar en la inversión. ¿Ha bajado la inversión en educación en Andalucía? No lo ha hecho y además ha aumentado. ¿Hay menos profesores ahora que hace unos años cuando teníamos más alumnados? Tampoco. Ahora tenemos más profesores que nunca. La Junta de Andalucía ha reforzado la plantilla de atención a la diversidad que cuenta ya con casi 14.000 profesionales, un 57% más de personal técnico de integración social que hace unos años. ¿Son suficientes? Pues lógicamente no. Ya lo vemos en la realidad del día a día de las aulas. También nos gustaría que hubiera muchos más y que la atención educativa fuera personalizada y contextualizada en todos los centros educativos.

De los auxiliares de conversación ya se ha comentado. No podemos olvidar que vienen de un programa del Ministerio de Educación y que con un problema de Hacienda se ha tenido que suspender, pero se está trabajando en solucionarlo y esperamos que sea muy pronto.

Y los mediadores comunicativos, pues también como se ha comentado aquí, es un problema que llega desde el final de los años 90. Es un problema además que abarca a toda la nación ya que todas las autonomías tienen que firmar con la ONCE para poder mantener este servicio, lo cual sería idóneo que se pudiera meter en los planes de educación porque tendría también una estabilidad este personal.

Por hablar de inversiones, estamos de acuerdo de que el plan de inversiones tiene que salir a la mayor brevedad posible. Pero también tenemos que hablar de inversiones que se han hecho por ejemplo en nuestra ciudad en los últimos 5 años. Hace 5 años no teníamos ningún centro climatizado en la ciudad de Cabra. La semana pasada ya se anunció el cuarto de los siete centros públicos con los que cuenta Cabra. De cuatro colegios ya dos van a estar climatizados. Y de los tres institutos ya dos están climatizados.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Pero además, la Junta de Andalucía acaba de anunciar hace unos días una inversión de 55 millones de euros por primera vez donde van a poder participar los colegios de infantil y primaria que abarcará aproximadamente 15.000 € por centro a los que los centros de Cabra evidentemente se van a acoger y pueden solicitar de forma autónoma aquellas necesidades que prioricen para la mitigación del calor y el confort térmico.

Pero es que además, la semana pasada la Diputación de Córdoba anunció también una iniciativa pionera que es por primera vez 2,4 millones de euros se podrán emplear en infraestructuras de los colegios de la provincia teniendo Cabra 30.000 € para continuar mejorando nuestros centros. A eso le podemos sumar los 200.000 € que ha destinado el Ayuntamiento y el compromiso para seguir haciéndolo el próximo curso, en 2026. Creo que son ejemplos con los que se puede comprobar de forma rotunda que se apuesta por mejorar las infraestructuras educativas desde distintas Administraciones.

También podemos hablar de ratio. La Junta Andalucía ya ha iniciado el descenso progresivo de ratios de infantil de 3 años, que quedará en 22 alumnos y que irá siendo progresivo para el resto de los niveles.

O las horas lectivas cuando desde el Gobierno de la nación anunciaban hace unas semanas la bajada de horas lectivas del profesorado donde en Andalucía ya se cumple esa ley que va a sacar el Estado, 22 horas y media para primaria por semana y 18 para los profesores de secundaria.

No estamos en contra de esta moción para nada. Ya lo hemos dicho al principio, queremos más infraestructuras, queremos más recursos, queremos más docentes porque eso nos va a llevar a una educación pública de mayor calidad y una mejora significativa para nuestra sociedad. Pero deben de estar todas las Administraciones involucradas en este cometido. Por tanto, apoyamos esta moción añadiendo la enmienda que decimos a continuación: instar al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte a dar cumplimiento de la promesa realizada en 2022 por la ministra relativa a la aportación de 200 millones de euros para la bioclimatización de centros educativos, así como financiar con fondos extraordinarios el aumento de plantillas de profesionales de atención a la diversidad.

Además, a modificar el punto cuarto, añadiendo: dar traslado también al Gobierno de España y a los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pues para concluir y comunicar si acepta la enmienda tiene la palabra el señor Chacón.

Sr. Chacón Castro: Muchas gracias. Pues, por supuesto aceptamos la enmienda porque entendemos que esto tiene que ser de todas las Administraciones y que el compromiso tiene que ser de todos. Hemos empezado por el Ayuntamiento, seguimos con Diputación, Junta Andalucía y acabamos con el Ministerio y con el que haga falta. O sea, que entendemos que este compromiso tiene que ser de todos y de todas y el beneficio tiene que ser para todos y para todas. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pues se aprueba por unanimidad con la enmienda del Grupo Popular.

Yo quiero, bueno, pues reconocer el trabajo de todas las Administraciones en beneficio de una educación pública de calidad.

Hemos tenido recientemente el inicio de un curso escolar que se ha realizado sin ningún tipo de incidentes. Aprovecho igualmente para agradecer y felicitar a todos los equipos directivos y todas las comunidades educativas de los distintos centros de nuestra ciudad, que van desde infantil hasta el universitario, y que estoy totalmente convencido que van a tener un curso extraordinario.

Pero una cosa, porque es que no me parece justo, no me parece justo alguna declaración de las que ha dicho el señor Carnero, que siempre, desde la izquierda se intenta tildar de privatizadores a los demás. Nada más lejos de la realidad. En materia de universidad pública, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha llegado a un acuerdo con todas las universidades públicas de Andalucía y ha mejorado sustancialmente el sistema de financiación para las universidades. Y tampoco es cierto que todo lo que se haya engrandecido la universidad en Andalucía haya sido a través de nuevas universidades privadas. No es

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

cierto. Acaba de empezar un curso con una gran cantidad de nuevos grados universitarios en todas las universidades públicas de Andalucía gracias también a ese récord de financiación que se ha alcanzado desde el acuerdo con los rectores. Y yo sí tengo que saludar y felicitar a los agentes sociales, a los sindicatos y al Gobierno de la Junta de Andalucía por haber llegado a ese gran pacto, a ese gran acuerdo a través del diálogo social. Es una forma de hacer política en la cual creo que todos debemos de coincidir, la de la transparencia, el diálogo, la serenidad, que es la que en este momento se practica en Andalucía.

Y también reconocer, ¿no?, que también se hacen esfuerzos no solamente en el grado universitario, primaria o secundaria, sino que también Andalucía está siendo pionera para que la educación infantil sea totalmente gratuita. Este año ya son los alumnos entre 2 y 3 años y cada año se va a incorporar una nueva promoción más, por así decirlo, hasta que la educación pública infantil en Andalucía sea absolutamente gratuita.

Por lo tanto, sí se hacen esfuerzos desde las Administraciones públicas. Desde todas. También el Ayuntamiento está comprometido con la mejora de la educación y de las infraestructuras educativas en nuestra ciudad y así lo vamos a seguir haciendo. Y no podemos compartir el mantra de la privatización porque no es real, no obedecen los números, los datos están ahí, ¿no?

Pasa igual que con la sanidad. La sanidad, lo que se dedica en privatizaciones sanitarias en Andalucía es un 4,4% del presupuesto del SAS mientras que en Cataluña, gobernada por el PSOE, por ejemplo es del 22% u en otras Comunidades Autónomas gobernadas por la izquierda la cifra de derivaciones a través de conciertos a hospitales privados es muy superior a la de Andalucía. Por lo tanto, esos mantras nosotros por lo menos no los podemos admitir y tenemos que ser claros porque los datos son los que reflejan realmente la realidad.

Aceptada la enmienda por el Grupo Socialista, proponente de la moción, la Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, 20 de los 21 concejales que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a establecer de manera urgente los mecanismos necesarios para regularizar la situación laboral de los mediadores comunicativos, de modo que esta figura quede reconocida e incluida dentro de la plantilla oficial de la Consejería de Educación, garantizando así la estabilidad, continuidad y calidad del servicio que prestan al alumnado con sordoceguera y graves dificultades de comunicación.
- 2.-Reclamar a la Junta de Andalucía la publicación urgente del Plan de Infraestructuras Educativas 2025, incluyendo un capítulo específico para la mejora de los centros de Cabra y la dotación de recursos humanos necesarios para la atención a la diversidad.
- 3.-Exigir el cumplimiento de los compromisos de reducción de ratios y refuerzo de plantillas docentes, extendiéndolos a todas las etapas educativas y contemplando expresamente a los profesionales de apoyo a la inclusión.
- 4.- Dar traslado al Consejo Escolar Municipal, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, a las asociaciones de madres y padres de alumnos de Cabra y al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.
- 5.- instar al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte a dar cumplimiento de la promesa realizada en 2022 por la ministra, relativa a la aportación de 200 millones de euros para la bioclimatización de centros educativos, así como financiar con fondos extraordinarios el aumento de plantillas de profesionales de atención a la diversidad.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

18.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Sr. Alcalde: Pasamos al último punto que son los asuntos de urgencia. Hay dos. Uno que es la propuesta de Alcaldía en relación a la ruta GR Subbeticana, solicitada por la Mancomunidad de la Subbética dentro del marco del PSTD Paz. Ahora lo va a explicar el señor Concejal de Deportes. ¿Estamos de acuerdo con la urgencia? Señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Grupo de UVEga, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Señora Sabariego.

Sra. Sabariego Padillo: De acuerdo.

Sr. Alcalde: El señor Casas va a explicar el motivo de la urgencia.

Sr. Casas Marín: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, de manera muy rápida. La Mancomunidad de la Subbética consiguió unos fondos del Estado para su Plan de Desarrollo Sostenible Turístico en Destino y entre algunas de las acciones está la creación de una Ruta Subbeticana. En la Ruta Subbeticana el GR es gran recorrido. Tiene una longitud aproximada de unos 180 km y discurre por todos los municipios de la Subbética aprovechando aquellos caminos naturales y públicos para crear esa ruta para el senderismo y el cicloturismo. Para poder llevar esto a cabo, nos pide a cada uno de los Ayuntamientos que certifiquemos que es verdad la titularidad pública de estos caminos. Y una vez que tengan los de todos los municipios, pues será una realidad tener este gran recorrido en nuestra Subbética. Nada más.

Sr. Alcalde: La segunda urgencia es un expediente de crédito extraordinario 8/2025, suplemento de crédito 7/2025 para dos cuestiones que han sido sobrevenidas con posterioridad al expediente que hemos debatido ya a lo largo de esta mañana. En concreto, un deterioro reciente del suelo de los juegos infantiles de la Ciudad de los Niños y también por unas circunstancias del cementerio se hace necesaria la compra de una maquinaria, instalación y utillaje para poder seguir desarrollando los servicios. En concreto serían 13.000€ para la Ciudad de los Niños y 14.000€ para esa nueva herramienta de trabajo que hace falta en el Cementerio Municipal San José. ¿De acuerdo con la urgencia, Señor Palomeque?

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: De acuerdo ¿Todos de acuerdo? Pues se aprueba por unanimidad. He explicado también el fondo del asunto, ¿de acuerdo?, ¿todos de acuerdo? Pues se aprueba por unanimidad.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

La CORPORACIÓN, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, 20 de los 21 Concejales que de hecho y de derecho la componen, en virtud del artículo nº 38. 3 del Reglamento Orgánico Municipal, ACUERDA INCLUIR POR LA VÍA DE URGENCIA LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

18.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA RUTA GR SUBBETICANA SOLICITADA POR LA MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA DENTRO DEL MARCO DEL PSTD (GEX 2025/24990).

18.2.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 8/2025 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 7/2025, M.C. 24/2025 (GEX 2025/25353).

◇◇◇◇

18.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA RUTA GR SUBBETICANA SOLICITADA POR LA MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA DENTRO DEL MARCO DEL PSTD (GEX 2025/24990).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 25-09-2025, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA RUTA GR SUBBETICANA SOLICITADA POR LA MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA DENTRO DEL MARCO DEL PSTD (PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS).

Dentro del marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) de la Subbética Cordobesa, se ha previsto la creación de un sendero de gran recorrido, denominado Ruta Subbeticana GR, que atravesará la comarca mediante un trazado dividido en diez etapas, con una longitud total superior a los 226 kilómetros.

Dicho sendero está homologado por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, y contará con señalización específica (paneles de inicio, balizas, placas, etc.), cumpliendo con la normativa establecida en el manual correspondiente.

El trazado contempla el paso por el término municipal de Cabra incluyendo terrenos de titularidad pública, lo cual requiere la conformidad expresa del Ayuntamiento para su ejecución y señalización.

La Mancomunidad de la Subbética propone al Ayuntamiento aprobar el paso de la Ruta Subbeticana GR del PSTD por el municipio de Cabra, incluyendo aquellos tramos que discurran por terrenos de titularidad pública:

Las etapas que discurren por parte del término municipal de Cabra son:

Etapas 9:

- *Camino Vecinal Verdón de la Nava. Ref. Catastral: 14013A031090130000GT*
- *Paso por terrenos de la Archicofradía Virgen de la Sierra, coincide con SUP Sendero El Picacho, SUP La Ermita, aparcamientos y área de descanso del Parque Natural Sierras Subbéticas. Ref. Catastral: 14013A028002460000GM y 14013A028002440000GT*
- *Camino de Góngora. Coincide con SUP La Ermita y PR-A 80.*

Ref Catastral: 14013A029090120000GA

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

- *Camino Viejo de la Ermita. Ref. Catastral:*
14013A029090130000GB, 14013A029090080000GW

Etapas 10:

- *Camino del Llano Madero, camino del Campillo. Ref. Catastral:*
14013A019090530000GY, 14013A021090280000GI, 14013A021090310000GI,
14013A021090300000GX,
14013A021090380000GW
- *Tramo sin indicios de titularidad pública, requiere autorización de privados. Ref. Catastral:* 14013A022002520000GY, 14013A022002510000GB,
14013A022002500000GA,
14013A022002470000GA, 14013A022002440000GU, 14013A022002620000GM.
- *Carril de Cagatrompo, camino de Zambra. Ref. Catastral:*
14013A022090150000GW, 14013A022090160000GA, 14013A022090210000GY,
14013A022090230000GQ.
- *Tramo dudoso por desvío del trazado físico del camino público (camino de las Machucas) respecto del catastro. Requiere aclaración por parte del Ayuntamiento de Cabra.*
Ref. Catastral:

14013A022000670000GF, 14013A022000710000GM, 14013A022000650000GL,

14013A022000720000GO, 14013A022000630000GQ, 14013A022000620000GG,

14013A022000610000GY.
- *Camino de las Machucas. Ref. Catastral:* 14013A022090130000GU.

Por tanto, teniendo en cuenta los datos obrantes en el Inventario General de los Bienes y Derechos de la Corporación y las certificaciones catastrales obtenidas en la Oficina Virtual del Catastro aparece identificado el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra como **titular de los caminos** que se relacionan:

- **Camino Vecinal Verdón de la Nava**
-Ref. Catastral: 14013A031090130000GT
Polígono 31, parcela 9013
- **Camino La Viñuela**
-Ref. Catastral: 14013A028002440000GT
Polígono 28, Parcela 244
- **Camino de Góngora**
-Ref. Catastral: 14013A029090120000GA
Polígono 29, Parcela 9012
- **Camino Viejo de la Ermita**
-Ref. Catastral: 14013A029090130000GB

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

Polígono 29; parcela 9013

-Ref. Catastral: 14013A029090080000GW
Polígono 29, parcela 9008

• **Camino del Llano Madero**

Ref. Catastral: 14013A019090530000GY
Polígono 29, parcela 9053

-Ref. Catastral: 14013A021090280000GI
Polígono 21, Parcela 9028

-Ref. Catastral: 14013A021090310000GI
Polígono 21, Parcela 9031

• **Camino del Campillo**

-Ref. Catastral: 14013A021090300000GX
Polígono 21, Parcela 9030

-Ref. Catastral: 14013A021090380000GW
Polígono 21, parcela 9038

• **Carril de Cagatrompo**

-Ref. Catastral: 14013A022090150000GW,
Polígono 22, parcela 9015

• **Camino de Zambra**

-Ref. Catastral: 14013A022090160000GA,
Polígono 22, parcela 9016

-Ref. Catastral: 14013A022090210000GY
Polígono 22, Parcela 9021

-Ref. Catastral: 14013A022090230000GQ.
Polígono 22, Parcela 9023

• **Camino de las Machucas**

-Ref. Catastral: 14013A022090130000GU
Polígono 22, Parcela 9013

Por todo ello el Alcalde que suscribe propone al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Autorizar la ruta al paso por el término municipal de Cabra y el uso de dichos terrenos públicos para la ejecución de las obras necesarias, colocación de señalización y demás actuaciones previstas dentro del proyecto "Ruta GR Subbeticana".

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad coordinadora del PSTD de la Mancomunidad de la Subbética Cordobesa y a la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, ubicada en Calle/ José Ramón García Fernández s/n. Estadio Municipal El Arcángel 4ª Planta 14010-Córdoba, correo electrónico infraestructura@fadmes.es a efectos de justificación técnica y documental.

EL ALCALDE.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, 20 de los 21 concejales que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1.- Autorizar la ruta al paso por el término municipal de Cabra y el uso de dichos terrenos públicos para la ejecución de las obras necesarias, colocación de señalización y demás actuaciones previstas dentro del proyecto “Ruta GR Subbética”.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad coordinadora del PSTD de la Mancomunidad de la Subbética Cordobesa y a la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, ubicada en Calle/ José Ramón García Fernández s/n. Estadio Municipal El Arcángel 4ª Planta 14010-Córdoba, correo electrónico infraestructura@fadmes.es a efectos de justificación técnica y documental.

◇◇◇◇

18.2.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 8/2025 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 7/2025, M.C. 24/2025 (GEX 2025/25353).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Secretaría, fechada el día 25-09-2025, del siguiente tenor literal:

“Expediente nº: GEX 2025/25353

Procedimiento: Modificación de créditos (24/2025) en la modalidad de Crédito Extraordinario (8-2025), suplemento de crédito (7-2025) y modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2025.

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito n.º 24/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito (Expte. nº 7-2025), y Crédito Extraordinario (Expte. n.º 8-2025) y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito y para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto no es suficiente, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones y Anexo de Subvenciones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

SEGUNDO. Con fecha del actual, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 24/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 7/2025 y Crédito Extraordinario n.º 8/2025 y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Suplemento de Crédito nº 7-2025 y Crédito Extraordinario 8-2025 de acuerdo con **el siguiente detalle:**

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1715-61913	SUSTITUCIÓN CÉSPED "CIUDAD DE LOS NIÑOS": PARQUES Y JARDINES	13.000,00
1641-62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE: CEMENTERIO	14.000,00
	TOTAL	27.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	27.000,00
	TOTAL	27.000,00

3º Así mismo, se modifica el Anexo de inversiones y de subvenciones en los términos siguientes:

Anexo de Inversiones

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1715-61913	SUSTITUCIÓN CÉSPED "CIUDAD DE LOS NIÑOS": PARQUES Y JARDINES	13.000,00
1641-62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE: CEMENTERIO	14.000,00
	TOTAL	27.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

La Secretaria Acctal.,

(Documento firmado y fechado electrónicamente)"

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, 20 de los 21 concejales que de hecho y de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 24/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 7/2025 y Crédito Extraordinario n.º 8/2025 y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Suplemento de Crédito nº 7-2025 y Crédito Extraordinario 8-2025 de acuerdo **con el siguiente detalle:**

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1715-61913	SUSTITUCIÓN CÉSPED "CIUDAD DE LOS NIÑOS": PARQUES Y JARDINES	13.000,00
1641-62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE: CEMENTERIO	14.000,00
	TOTAL	27.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

APLICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	27.000,00
	TOTAL	27.000,00

3º Así mismo, se modifica el Anexo de inversiones y de subvenciones en los términos siguientes:
Anexo de Inversiones

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1715-61913	SUSTITUCIÓN CÉSPED "CIUDAD DE LOS NIÑOS": PARQUES Y JARDINES	13.000,00
1641-62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE: CEMENTERIO	14.000,00
	TOTAL	27.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

c) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

d) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados al punto de ruegos y preguntas, la primera intervención corre a cargo del portavoz de VOX, sucediéndose las intervenciones como se transcribe a continuación.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Nos preguntan cuándo se va a solucionar el problema del poco alumbrado de la ciudad deportiva. Me cuentan que dificulta la práctica deportiva y que las torretas no dan luz suficiente de calidad ni tampoco para ver los partidos que allí se están disputando con horarios nocturnos.

Y sobre la sala de musculación de la ciudad deportiva, se reclama más material y mejoras del mismo. Se nos comunica también que no se ven Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en partidos.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Vamos a rogar, ya que aquí se aprobó una moción sobre la mejora y el arreglo de la fachada del centro ADIE, tras comprobar el riesgo de desprendimiento de las losas que cubren la fachada, solicitamos la acotación por seguridad de todo el recinto.

Sobre la Calle El Tinte ya hace unos años denuncié la situación de una avería de agua o una aparición de un acuífero sobre el acerado de esta calle y desgraciadamente ha vuelto a aparecer más abajo y con más volumen. Ya que la ova y el verdín pueden provocar que alguien se pueda resbalar y haya daños personales, cuándo piensa el Ayuntamiento señalar esto mientras se le da una solución, al margen del peligro que también hay en carretera y que tampoco está señalado.

Nos piden que la señora Lama como Concejala de Fiestas o al señor González que expliquen los motivos por el que los caballistas no pudieron pasar al frente de la Virgen de la Sierra el día 4 antes de despedirse en la Iglesia de la Barriada.

He tenido también oportunidad de ver vídeos que me han pasado vecinos cercanos a zonas de jardines por la Barriada donde me muestran que los sistemas de riego de aspersores aparecen en su mayoría rotos. Rogamos la reparación y revisión de todos.

Ruego se nos informe de un robo grave en los servicios municipales de jardinería en el que, según información extraoficial, se sustrajo un furgón completo con herramientas. Resulta inaceptable que hasta la fecha el Equipo de Gobierno no haya ofrecido ningún tipo de comunicación oficial sobre este incidente, ni a Concejales ni tampoco a ciudadanos. Hace 12 días de esto y no hemos recibido información ninguna. Yo sé que va a hablar de que es información reservada, pero bueno, esto lleva 12 días en la calle y la gente pues sabe más que nosotros.

Preguntamos por las dos plantas de biogás pendientes de instalarse en Cabra. Ya que usted no habla de ellas, pues le preguntamos. Nos comentan vecino de Huertas Bajas que usted no se ha reunido a día de hoy con ellos en ningún momento para aclararle absolutamente nada relacionado con este tema. Nos comentan que se ha reunido por la plataforma Stop Megaplantas Cabra dos veces, que, por cierto, en ningún momento tampoco lo ha hecho público. Los vecinos preguntan y quieren saber por qué no se reúne usted con ellos y por qué su Gobierno no es transparente con este tema. ¿Por qué no ofrece documentación a la plataforma? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias, señor Palomeque. Mire, le vamos a ir contestando. Vamos a ver, yo, cuando he citado aquí en el Ayuntamiento a personas para hablar de los proyectos, en concreto de las plantas fotovoltaicas, he llamado al presidente de la Asociación de Vecinos de Huertas Bajas. Con quien él haya querido venir, pues bienvenido sea. Yo recibo a todo el mundo y hablo con todo el mundo. ¿Hay una plataforma? Pues muy bien. Aquí tampoco sabemos si están organizados como asociación, como plataforma, como... pero han venido con ellos y yo encantado. Y yo he ido allí también a hablar con ellos, a dar todas las explicaciones pertinentes que se me pidieron y estuve más de 3 horas en una reunión con todos los vecinos de Huertas Bajas y las veces que haga falta. Yo llegué a un compromiso con ellos, en concreto con el tema de las energías de la industria de energía verde que, por cierto, proliferan por toda Andalucía y hay muchos Ayuntamientos que lo que están deseando que les llegue. Aquí, bueno, pues lo que sí es cierto es que tenemos que regular eso y no pueden instalarse de cualquier forma ni en cualquier sitio, tal y como ahora mismo está el marco legal, nacional y autonómico para hacer. Y por eso mi compromiso fue comenzar a realizar un plan especial urbanístico. Y ese plan especial para regular dónde se puede, dónde no se puede, proteger a la ciudadanía, proteger los cascos urbanos, proteger las viviendas,... ese plan está ya licitado y se está redactando y estamos esperando a que se nos entregue el borrador en los próximos días o semanas.

Con respecto a las plantas de biogás, quizá usted pueda informarnos más porque es que, mire usted, lo que yo no entiendo es cómo usted puede decir públicamente, y lo ha dicho públicamente, que este Ayuntamiento estaba tramitando la planta de Biomargas, una de las dos plantas a las que usted hace mención, que teníamos los proyectos y que estábamos tramitando el informe medioambiental, lo ha dicho usted públicamente y tengo la nota de prensa, y que además antes de final de año esa planta iba a estar

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

abierta. Eso lo ha dicho usted. No lo he dicho yo. Lo ha dicho usted en los medios de comunicación. ¿Y cómo puede usted decir eso siendo falso, absolutamente falso? Mire usted, Biomargas no ha presentado ni siquiera un proyecto de obra en este Ayuntamiento para iniciar el procedimiento administrativo. Las plantas de biogás son distintas a las plantas fotovoltaicas. Las plantas de biogás sí necesitan una tramitación urbanística en el Ayuntamiento con todas las garantías y además con periodo de exposición pública y de calificación de impacto ambiental. Y esa planta que usted dice que va a abrir en dos meses no ha presentado ni siquiera licencia de obra. Le está pasando a usted con esto exactamente igual que le pasó antes con lo del virus del Nilo. Intenta usted alarmar y alertar a la población sobre argumentos que no tienen ninguna base de veracidad. Ninguna. Porque esa planta lo que sí ha pedido al Ayuntamiento es un informe de compatibilidad urbanística. Un informe de compatibilidad urbanística son informes previos que realiza cualquier empresa, cualquier inversor, cualquier industria que vaya o decida o quiera instalarse en un determinado lugar. La pide aquí, la pide en Lucena, la pide donde ellos quieran, en diferentes Ayuntamientos para ver si urbanísticamente es compatible según la ley esa inversión o no lo es. Pero no va más allá. No tiene después ningún tipo de, bueno, pues de validez jurídica ante una licencia de obras o ante, en fin, ante cualquier tipo de cuestiones. Es decir, que aquí no hay un proyecto para la instalación de esa planta a día de hoy. ¿Y cómo puede usted decir a los vecinos de Huertas Bajas y salir públicamente diciendo que esa planta iba a estar abierta a final de año? ¿Cómo cree usted que yo le puedo llamar a eso? Pues sencillamente, claro, me piden un proyecto de obra. Es que no hay proyecto de obra. No se lo puedo pasar porque no ha sido registrado ningún proyecto de obra, ninguna solicitud de obra de esta planta.

Por lo tanto, señor Palomeque, también le ha pasado cuando usted ha salido diciendo que los vecinos de Cabra iban a recibir una tasa de basura de entre 300 y 500€. ¿Cómo puede usted decir eso si aquí se ha aprobado una tasa anual de 146€, que está por debajo de la tasa media provincial? ¿Cómo puede usted salir en medios de comunicación diciendo a los vecinos que le vamos a cobrar 500€ de basura sabiendo que eso no es verdad, señor Palomeque? Se hace muy difícil hacer política con usted. Muy difícil. Porque falta permanentemente a la verdad. Los vecinos de Cabra no van a recibir ni de 300€, ni de 500€, ni de 200€. Ningún recibo de basura de ese calibre. No, no. Usted ha hablado y ahora me va a escuchar a mí.

Sr. Palomeque Herencia. Hable usted de lo que tenga que hablar. No hable de... Hable usted de lo que tenga que hablar.

Sr. Alcalde: Ahora me va a escuchar. Señor Palomeque....

Sr. Palomeque Herencia: De lo que le he preguntado, hable usted de lo que le he preguntado, no de la basura.

Sr. Alcalde: Le estoy contestando a declaraciones públicas tuyas que también entiendo que querrá usted. Y le voy a pedir por favor que no interrumpa el Pleno como suele usted hacer cuando no quiere escuchar lo que se le dice. Sí, riase todo lo que quiera, pero los vecinos de Cabra van a saber las mentiras que usted les dice constantemente. Pues mañana sale usted y vuelve usted a decir todo lo que quiera. Mire usted, ni 500€, ni mosquitos tigre, ni a final de año va a haber una empresa de biogás funcionando en Cabra. De las dos plantas que usted me ha preguntado, esta es Biomargas y ya se la he explicado. Y usted ha faltado a la verdad reiteradamente. De la segunda sí hay un proyecto en la ciudad de Cabra que se está tramitando y tendrá todos los periodos y garantías que establece la ley en la tramitación de estas infraestructuras. Pero, por cierto, es una planta de una empresa de la zona para gestionar recursos de la zona. No es una planta para traer residuos del exterior. Es una planta, según han comunicado ellos, para gestionar los residuos de la bioenergética. Por lo tanto, lo que supondría sería incluso un beneficio medioambiental para la propia ciudad de Cabra, aparte de la generación de riqueza, inversión y empleo que pudiera traer. Yo sé que usted dijo en esa nota de prensa que no estaba a favor de los empresarios que

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

venían a invertir a Cabra. Bueno, pues allá usted. Yo tengo que escucharlos a todos, tengo que tramitar todo.

Sr. Palomeque Herencia: Pero no mienta usted, eh.

Sr. Alcalde: Señor Palomeque, se lo pido por favor. Cuando quiera leemos la nota de prensa. La tengo por aquí pero no quiero perder el tiempo buscándola. Lo que le quiero decir es que usted puede utilizar esto como quiera. Los vecinos de Huertas Bajas, por cierto, las plantas no van a Huertas Bajas. Habrá que informar al conjunto de todos los vecinos. Las plantas de bioenergética, perdón, las plantas de biogás no van en Huertas Bajas. Y con las plantas solares estamos trabajando en todos los acuerdos a los que hemos llegado con los vecinos de Huertas Bajas, incluyendo negociaciones con la empresa porque no estamos de acuerdo en la ubicación de la planta que ocupa el terreno cercano a las viviendas de Huertas Bajas. Le pido rigor simplemente, señor Palomeque.

Por otra parte, en cuanto al centro ADIE creo que debe usted también haber leído que va una partida para mejorar, para comenzar la obra para mejorar los desperfectos que estén pudiendo descalzar el centro.

Los problemas con los caballos de la feria, decirle que hemos tenido ya dos reuniones con todas las entidades, con Amicab y con los personas que tienen centros ecuestres en Cabra. Estamos llegando a acuerdos con ellos, tanto ahora para la subida como también para próximos años, para que todos en la feria tengan su espacio y yo creo que es posible que todos en la feria tengan su espacio y se sientan cómodos.

Con respecto a los aspersores rotos en la Barriada tengo que decirle que continuamente estamos arreglando esos aspersores. Parece que hay alguien con interés en romperlos. Semanalmente nos llegan los avisos a través de Línea Verde o a través de la Delegación y es constante el arreglo que tenemos de aspersores, pero parece que hay alguien empeñado en que las cosas no vayan del todo bien.

Y bueno, con el robo en los servicios municipales, mire usted, es una cuestión que obviamente nosotros somos, con nosotros quiero decir todos, somos los perjudicados. Está siendo investigado por el Cuerpo Nacional de Policía. Nosotros hemos puesto la denuncia pertinente. Y se han llevado maquinaria y utillaje y un vehículo. Efectivamente, el vehículo está asegurado, pero fue extraído.

Bueno, por mi parte nada más. Pasamos al Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Pavón.

Sr. Pavón Jurado: Muchas gracias, señor Alcalde. Vamos a ver, ahora ya que se ha terminado lo que son las actuaciones que ha habido en el auditorio municipal, en primer lugar, dar la enhorabuena por las diferentes actuaciones que ha habido, los diferentes conciertos y demás con gran afluencia de público y a la mayoría de los usuarios que han estado por allí, pues la verdad es que les ha gustado. Pero siempre hay un pero en todo. Por parte de muchos usuarios ya sabemos que, vamos, sabemos, en el primer espectáculo de Aguilera y Meni, yo ya lo hablé con la señora Sabariego, que coincidimos allí en el espectáculo, que se vendieron unas entradas laterales que la visibilidad lo impedía, vi su preocupación, me puse en contacto con ella para transmitirle lo que me transmitían muchos ciudadanos que allí vieron que habían comprado la entrada y no lo veían. Es más, la empresa habilitó a última hora sillas, un camión de silla de plástico, los reubicaron en zonas de pasillo, escaleras y demás y fue un poco lamentable. Sé la preocupación que tuvo la señora Sabariego, me puse en contacto con ella, tuvo la reunión, me comentó que tuvo la reunión y demás y para la próxima actuación que tenía Aguilera y Meni se solucionó aquello con la eliminación de eso.

Pero también me comentaron no solamente en este espectáculo, sino también en el de Medina Azahara y sobre todo en el de los carnavales la prohibición de la entrada tanto de comida como de bebida a la zona del auditorio. Entiendo que, y según recoge el Reglamento Usuarios de Espectáculos Públicos, entiendo que la autorización por parte del Ayuntamiento estaba para que la empresa prohibiera la entrada tanto de comida como de bebida a lo que son los espectáculos del auditorio. Lo digo porque la verdad es que los precios que allí se daban: una cerveza en lata 5€ (La verdad es que el margen es bueno), los refrescos 3€ pero en botella de 2L, sin gas, que muchas personas se quejaban. Entonces, mi ruego es que para la próxima temporada se le exija a la empresa o bien se habilite para que los usuarios puedan acceder

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

con su comida o bebida para que esos precios abusivos, no digo abusivos, esos altos precios, mayormente esos altos precios, todo el mundo no se lo puede permitir tomarse una cerveza o tomarse un refresco o incluso y también no comer nada durante tanto periodo de tiempo que dura el espectáculo. Tengo ese ruego, que para el próximo año se tenga en cuenta.

Por otra parte, ruego nos faciliten copia de la factura de las diferentes obras PFEA, tanto del 23 como del 24.

Rogaría que se estudie la posibilidad de adaptar las condiciones del albergue municipal para que sean utilizadas por transeúntes o incluso algún temporero que venga en las próximas fechas a trabajar en el tema del campo. Tenemos entendido que según el pliego solamente puede ser utilizado por parte de peregrinos del Camino de Santiago o usuarios de Vía Verde. La verdad, nos gustaría que se aclarara esto y si cabe la posibilidad de que se pudiera adaptar también ese pliego o ese albergue para que en ocasiones puntuales las puedan utilizar transeúntes que pasan por Cabra, duermen en la calle y ahora ya que se está aproximando el invierno y es un poco desagradable por parte de las asociaciones pues no saber dónde reubicarlos.

Vamos a ver, después solicitaría, porque hay dos cosas que ya se han comentado y demás, solicito a los servicios técnicos correspondientes un informe de si existen algunos edificios o instalaciones que no sean municipales y que estén exentas del pago tanto de basura como de agua, como de algún tipo de tasa de la Junta de Andalucía. Y nada más porque yo tenía otras preguntas y otros ruegos pero ya se han comentado. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sí, señora Guardes.

Sra. Guardes Guardes: Muchas gracias. Buenas noches. En el último Pleno mi compañero y portavoz habló de una maquinaria que está al parecer pues poco menos que arrumbada, como decimos por aquí, en la zona de las naves del Ayuntamiento, de la estación. Entonces se habló de que esa maquinaria estaba en mal estado, que no se podía utilizar. Y yo entiendo que si ha estado a la intemperie no se va a poder utilizar, sobre todo el cableado, pero ¿no sería a lo mejor deseable, en vez de utilizarla como chatarra, dársela a cualquier profesional que la pudiese aprovechar? Entiendo que todo lo que sea reutilizar sería bueno. Yo la he visto desde lejos y mal no la veo, pero claro, la he visto desde lejos, no me podía acercar.

De igual manera, por esa zona hay también bancos, farolas y demás mobiliario urbano, y lógicamente del Ayuntamiento, que ya no se utiliza y que entiendo que también se le podía dar ese mismo tratamiento. De hecho, en algunos momentos el Ayuntamiento, no sé si con este Equipo de Gobierno o con otros anteriores, lo ha hecho para personas que le pueden dar una segunda vida y quitarlo. Aparte de quitarlo de en medio, eso al fin y al cabo es una cosa que está costando el dinero porque hay que moverlo de un lado a otro y lo tienen que hacer lógicamente los operarios municipales. Entonces, ruego que se estudie esa posibilidad.

Vuelvo a repetir por enésima vez pues me lo comentan los vecinos, está muy mal el asfaltado de la calle Zuheros. Está lleno de baches y de parches que ellos mismos llenan cuando pueden con los materiales que desechan. Entonces, ruego que se apunte y se tome nota de que esa calle es necesario arreglarla.

A finales de agosto terminó el programa Vacaciones en Paz de los niños saharauis que todos los años se hace básicamente, supongo que en toda España, pero básicamente de lo que nos enteramos lógicamente es de Andalucía. En Cabra siempre, porque Cabra es un pueblo muy generoso y muy solidario, siempre se han acogido muchos niños, pero en esta última edición solamente ha venido uno. Entonces, me consta que el Ayuntamiento, a través del Patronato, colabora con todas las asociaciones de niños, pero yo ruego que para el próximo programa se haga algo de tipo institucional como para animar a las personas a que acojan niños saharauis que todos sabemos en las condiciones en las que viven.

Hace poco también se ha celebrado en Cabra el Día de la Movilidad y yo he echado de menos que se hagan actuaciones en el Parque Infantil de Tráfico. En pueblo vecinos, en el mismo Lucena, en Priego de

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Córdoba han habido dos o tres actuaciones dentro de lo que es el Parque Infantil de Tráfico, lógicamente el de ellos. Entonces, yo entiendo que a la hora de hablar de movilidad y a la hora sobre todo de educar a los niños en los buenos usos de la movilidad, el Parque Infantil de Tráfico es el sitio ideal para este tipo de actuaciones porque el Día de la Bicicleta que se hizo la salida fue desde la plaza del ayuntamiento, que a mí me parece perfecto, estaba todo muy bonito, pero yo no sé hasta qué punto que allí congreguemos bicicletas, luego las cosas que son puntuales y extraordinarias luego se convierte como en un diario y el mismo viernes, supongo que lo sabréis, atropellaron a una mujer con una bicicleta de la Plaza de España. Entonces, yo creo que es una zona que deberíamos de restringir absolutamente a bicicletas, a patinetes y a todo lo que pueda resultar un peligro para los viandantes. Entonces, como digo, ruego que para próximas actuaciones se utilice el Parque Infantil de Tráfico, que lo tenemos.

También se ha hecho hace pocos días o hemos visto que se han pintado prácticamente todos los pasos de peatones. No sé si se ha terminado el programa porque en lo que es la Barriada hay muchos sin pintar. Entonces, como ya no los vemos por las calles, ya no sé si se ha terminado el programa o no. Era por si se había olvidado eso.

También preguntarle a la señora Priego si hay algún avance en el tema que le he propuesto las dos últimas veces de las trabajadoras que tienen el problema de estar al 70% de su jornada laboral, que quieren estar al 100%, lógicamente, para su jubilación.

Me comentan algunos vecinos que en la rampa que va desde..., no sé si os situáis, en la Avenida Góngora que hay una pequeña fuentecilla que, por cierto, todavía hay mucha gente que bebe agua de ella, yo no sé hasta qué punto ese agua está..., en fin, hay mucha gente que la usa, pero ese no es el tema, sino que ahí hay una rampa que conecta con la Vía Verde y la rampa está muy bien, está muy bien asfaltada, tiene sus barandas y demás, pero de iluminación está muy mal. Entonces, ruego que cuando se pueda en algunos planes o con el GDR o con algo que se pueda poner ahí algún tipo de luminaria.

Ahora vamos al tema problemático que sale en todos los Plenos, pero es que los vecinos están bastante serios, por llamarlo de alguna manera, con el tema de la limpieza. Y entonces es una cosa que es un continuo a las personas que estamos aquí, yo supongo que a vosotros también como Equipo de Gobierno, lo que nos dicen. Y todo el mundo la queja habitual es la de la limpieza. Yo tengo aquí personas que la Cruz del Atajadero consideran que está abandonada, que la zona del pabellón ídem de lo mismo. Entonces, lo dije en el último Pleno, yo sé que ahora mismo la empresa está ya como de paso y a lo mejor no se le puede pedir más de lo que está haciendo, pero si el Ayuntamiento de alguna manera pudiera implementar la limpieza, por lo menos mientras que llegamos al nuevo pliego, que puede tardar un poco de tiempo, sobre todo para evitar que los vecinos nos pongamos nerviosos.

El Arroyo de la Gorguera, creo que se llama así, el que está al lado de... ¿se llama de la Gorguera, María José? Sí, ese. Pues se limpió este verano en la zona que va para la Virgen de la Paz. Entonces, se quedó bien, pero la zona a continuación de la carretera, la que está justo al lado del helipuerto, pues esa no se ha limpiado. La verdad que está fatal, vamos, fatal de vegetación. Si lo miras, pues está muy bonito, pero claro, para un cauce de un río no porque ojalá vengán lluvias y eso no creo yo que pueda admitir mucha lluvia. Entonces, ruego que en la medida de lo posible y de las posibilidades que tengamos, limpiarlo.

Ya que estamos hablando del helipuerto, que también es otro punto importante, otro punto que también nos preocupa, ¿se ha hecho alguna gestión? ¿Se ha mirado de alguna manera solucionar este problema que tenemos los vecinos de la parte de arriba de la Barriada?

Con el tema de los contenedores pasa como con la limpieza, que es algo muy subjetivo y además pasa como con todo, que nadie los quiere en su puerta pero que todos queremos que nos cojan cerquita. Entonces, las dos cosas yo entiendo que son incompatibles y que es complicado, pero ya lo dije alguna vez, por la zona de la Barriada por ejemplo, los vecinos de la calle San Francisco se quejaban de que les cogían muy lejos los contenedores. Se han instalado contenedores en lo que es la Avenida Alcalde Luis Cabello, pero resulta que los que se han puesto más cercanos están justo en la esquina de Juan Moral y entonces los vecinos que por allí viven pues encuentran que los tienen demasiado cerca de su casa. Entonces, yo ya lo he comentado alguna vez que yo sé que es muy complicado, además lo digo, los contenedores tienen ruedas,

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

incluso las mismas personas que los vacían, pues luego no lo ponen en el sitio exacto porque los contenedores pues se van moviendo y a lo mejor 5 m es la diferencia entre que te caiga en tu ventana o que te caiga un poquito más para allá. Entonces, yo ruego en la medida de lo posible, que yo de verdad que entiendo la dificultad de todo esto, pero en la medida de lo posible que se pusiera, si no se pueden poner los dos laterales esos porque resulte costoso o demás, pues yo que sé, aunque sea pintado en el suelo donde tiene que ir el contenedor porque es lo que estoy diciendo, 5 m arriba ó 5 m abajo puede hacer que tengas el contenedor en la ventana de tu dormitorio o no lo tengas. Entonces, ruego de verdad que en la medida de lo posible, y viendo que tenemos un pliego nuevo y una empresa nueva, que intentemos solucionar eso, como digo siempre, en aras de vivir tranquilos.

El día de la víspera de la Bajá de la Virgen hubo varios vecinos que me lo han comentado, sobre todo por la Barriada, que tuvieron que llamar a la Policía Local porque las motos era algo terrible a altas horas de la madrugada, con unos ruidos tremendos y tal. Y la Policía les comentó que eso es que lo hacía sobre todo la juventud porque era la víspera de la bajada de la Virgen y siempre se iban para otros sitios, pero ahora últimamente habían decidido que era mejor hacer un circuito por la Barriada. Entonces, no sé si ahora para la subida tendrán la misma técnica, pero ruego, yo que sé, que se tome algún tipo de medida porque es verdad que hubo muchos vecinos los que tuvieron que llamar a la Policía.

Eso no sé si es público o privado. Yo me imagino que será privado. La rampa, la antigua pista, que la llamábamos, donde antes se aprendía a conducir, eso está justo, ¿cómo digo?, en la Cuesta de los Morillos. Esa rampa está, o sea, ese es un espacio bastante grande y está absolutamente lleno de brozas. Si es privado, al dueño no le ha llegado la circular o ha hecho caso omiso, pero eso no se ha limpiado. No se ha limpiado y está tremendo. Que es cierto que parece que está lloviendo y a lo mejor el riesgo de ya de incendio no es tanto, pero que está bastante sucio. Entonces, si podéis mirarlo, pues os lo agradecería.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señora Guardes.

Sra. Guardes Guardes: Ya me queda poco. Se han puesto en algunos edificios públicos de otras ciudades, incluso en sindicatos y demás, unos tristes contadores, unos tristes contadores, porque son contadores de mujeres asesinadas por violencia de género y al mismo tiempo de personas, en este caso hombres y mujeres, muertos por accidentes de trabajo. Entonces, ruego se mire la forma de si se puede poner también en Cabra porque yo creo que sería muy conveniente en algún edificio público para que esto no se nos olvide.

¿Qué hago? ¿Sigo o no sigo?

Sr. Alcalde. Es que lleva ya casi un cuarto de hora. Por economía del tiempo, si usted quiere, dígalos pero un poco más telegráfico, señora Guardes.

Sra. Guardes Guardes. Si yo es para que os enteréis bien. Bueno, ya está. El día 4 se produjeron en las carrozas de Cabra unos tristes, vamos, ¿cómo lo digo?, pues una..., a ver, es una triste imagen la que dimos en las carrozas de Cabra, una triste imagen de la que se habló en el día siguiente a la hora de puntuar esas carrozas y que no sirvió de nada porque no sé por qué no se han sancionado. Entonces, yo creo que la imagen es paupérrima. Estamos hablando del día grande de Cabra, de la bajada de la Virgen y no pega una cosa con la otra. Entonces, yo entiendo que a esto hay que ponerle solución.

También quería... Ya esto es lo último. Lo otro lo dejo para el que viene. Me está usted estresando.

Sr. Alcalde: En absoluto, señora Guardes, termine con tranquilidad.

Sra. Guardes Guardes: Esto supongo que no lo hace el Ayuntamiento, pero bueno, quien lo haga, la verdad es que da muy mala imagen que esto circule por toda Cabra. ¿Dónde está aquí la Virgen de la Sierra, señores? Es que no sabemos ni qué Virgen es. Yo no sé ya los que sois más católicos que yo, es que

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

no sabemos ni qué Virgen es. Desde luego, no es de Cabra. Entonces, esto, yo que sé, yo sinceramente creo que no debería ni de haberse repartido.

Y ya por último, eso sí tengo que decirlo, tengo que decirlo porque creo que es importante, al señor Palomeque y a todos los que hoy aquí han mencionado el nombre de César Velasco: César Velasco López, que las madres somos importantes también. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Guardes. Señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Rogamos que se instalen más aparcamientos para bicicletas en la zona de la antigua estación de tren pues es un lugar donde acuden habitualmente muchos ciclistas y el número de aparcamiento existente es claramente insuficiente.

Por otro lado, en caso de colocarse estos elementos, rogamos que se haga tal y como recomiendan todas las asociaciones y organismos relacionados con el uso de la bicicleta, es decir, en forma de U invertida, pues este modelo dificulta en gran manera el posible robo de las mismas.

¿Cuándo se tiene pensado redactar el plan de autoprotección de nuestro Ayuntamiento? Dicha redacción fue aprobada en Pleno de octubre de 2022 a raíz de una moción de UVEga y ha sido reflejado con dotación presupuestaria en varias ocasiones, pero hasta la fecha no se ha llevado a ejecutar. Vino presupuestado en los ejercicios 22, perdón, 23, 24 y 25.

Los tacos que conforman el pavimento en la parte alta de la calle Álamos con los que se encuentran en la calle Dionisio Alcalá Galiano presentan un estado, lamentable visiblemente hundido y significando un posible problema para los vehículos que transitan por esta zona. Rogamos que lo antes posible se reparen estos desperfectos en evitación de posibles riesgos. En el caso de la calle de Dionisio Alcalá Galiano pues sería creo que la cuarta vez.

¿Cuándo se tiene pensado modificar el azulejo que se colocó en los aledaños de la Ciudad Deportiva María Dolores Jiménez Guardes en homenaje al centenario del Club Deportivo Egabrense y en el que no aparece el año en que se celebró dicho centenario?

Rogamos al señor Delegado de Presidencia que nos informe de cuándo se va a llevar a cabo el acuerdo, o si se va a llevar a efecto, relacionado con la modificación del apartado de ruegos y preguntas de las sesiones plenarias y que deriva de una moción presentada por Unidad Vecinal Egabrense en el Pleno del mes de diciembre de 2023. Quiero volver a recordar que el anterior Delegado de Presidencia y quien les habla llegamos a un principio de acuerdo sobre este asunto hace bastantes meses. Bueno, esto lo podía haber preguntado ahora, pero esto es lo que pregunté el año pasado, en septiembre del año pasado. Justo lo que he leído, este ruego lo realicé en septiembre de 2024. Un año después me veo en la obligación de insistir en ello. Después yo sé que nos dice que utilicemos menos tiempo en ruegos y preguntas cuando se tiene la posibilidad... Bueno, se le ha dicho a mi compañera que termine, ¿no? Además, que la ha puesto usted hasta nerviosa con su insistencia. Mientras que no esté regulado....

Sr. Alcalde: Pero no he insistido. Se lo he dicho una vez para que fuese terminando, que hiciera los ruegos de forma un poco más telegráfica. Son ruegos y preguntas, no son debates. Nosotros somos permisivos con todo el tiempo, pero sí, señor Carnerero, usted lo sabe que su Grupo además es el que con diferencia más tiempo utiliza en los ruegos y preguntas y nunca le decimos nada. Usted quiere limitarlo a unos 5 minutos. He dicho como se ha dicho aquí siempre. A mí cuando estaba en la oposición también se me advertía cuando ya llevaba un tiempo prudencial que fuera terminando. Continúe, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, que insisto, y ya digo que lo que he leído antes es de septiembre del año pasado, ha pasado un año y no se ha llevado a cabo, o que se lleve a cabo, se modifique o que nos digan que no se va a hacer.

Y muchas de las preguntas que hacemos los Grupos de la oposición en apartado de ruegos y preguntas de las sesiones plenarias se quedan sin respuesta por parte del Equipo de Gobierno. Como he

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

comentado en algunas ocasiones, antes de la entrada del Gobierno Municipal del Partido Popular se tenía la costumbre, y obligación por otra parte, de responder en el Pleno siguiente a las cuestiones planteadas y no contestadas en la sesión plenaria en las que se realizaron. Desgraciadamente esta circunstancia no se cumple desde que está el Equipo de Gobierno del Partido Popular en la gestión municipal. Rogamos que se haga un pequeño esfuerzo y se contesten a todas las preguntas que realizamos los Grupos de la oposición.

¿Cuándo se tiene pensado adjudicar una vivienda de promoción pública propiedad de AVRA que se quedó vacía hace bastantes meses? No es de recibo que se tarde tanto tiempo en proceder a dicha adjudicación, más aún con el problema de acceso a la vivienda que padece nuestra localidad. No digo que sea culpa de nuestro Ayuntamiento, pero evidentemente eso tiene que agilizarse. No puede continuar así desde hace bastantes meses que está vacía vivienda.

Hace más de un año se culminaron los trabajos de ampliación de la Rosaleta del Recuerdo en nuestro cementerio municipal, una obra del PFEA. Al día de hoy no se ha plantado nada, al menos el viernes pasado, en el espacio de esta ampliación y por ende no se ha puesto en funcionamiento pese a que la zona primigenia se encuentra absolutamente colmatada de cenizas. Rogamos se pongan los medios para que se pueda utilizar este nuevo espacio.

Hace varios años se aprobó en sesión plenaria la adhesión de nuestro Ayuntamiento a la Red de Ciudades Orgullosas de Andalucía, sin embargo este hecho no se ha producido todavía. ¿Cuándo se tiene pensado llevarlo a cabo?

Aunque lo he hablado en varias ocasiones con la Delegada de Juventud y también lo he puesto en el Pleno, me veo la obligación de insistir en la necesidad de acondicionar el escenario del salón de actos de dicho recinto, es decir, de la Casa de la Juventud, para poder ser utilizado por personas con movilidad reducida. Al día de la fecha no se puede.

Esto también se refiere a la movilidad reducida. En estas fechas del mes de septiembre es muy habitual que personas mayores ayudadas por andadores o personas con movilidad reducida se encaminen por la calle Mayor con destino a la Iglesia de la Asunción y Ángeles para visitar a la Virgen de la Sierra. Esto también lo comenté creo que el año pasado. Estas personas se encuentran con un grave problema debido en primer lugar a la estrechez del acerado y, por otro lado, cuando cruzan la calzada para poder acceder a la iglesia se encuentran con las dificultades derivadas de un pavimento empedrado que obstaculiza sobremedida su desplazamiento. Creemos que se debe poner remedio a estas circunstancias evaluando la posibilidad de ampliación del acerado y, si ello es posible, establecer una zona de cruce de la calzada con un pavimento liso que permita el tránsito con mayor facilidad.

Volvemos a rogar, lo hemos hecho los últimos tres Plenos creo, volvemos a rogar se nos facilite el listado con las zonas ajardinadas de uso público de nuestra localidad que se consideran de titularidad privada por parte de nuestro Ayuntamiento.

Esto me lo comentan varias personas propietarias de inmuebles de la zona de las Huertas de Alcantarilla, que han recibido o tienen conocimiento que se les ha enviado o se les va a enviar recibos de la recogida de residuos sólidos, es decir, de la basura. No se puede. Son personas que no tienen un servicio. No se les puede cobrar recibo. Y eso me lo han dicho a mí personas de las Huertas de la Alcantarilla. Pero hay otras personas también de otros sitios, como ha dicho Paco, también en suelo rústico que si no reciben el servicio, evidentemente no pueden. Pues están esos recibos hechos y están enviados.

Bueno, esto lo ha dicho el señor Palomeque, a mí me gustaría que sobre la planta de biogás pues que se nos informara. Entiendo que la planta de biogás es una actuación extraordinaria. Suelo no ordinario, no ordinario, sino extraordinario, con lo cual en teoría tendría que haber, pues lo que se ha dicho aquí, un informe de compatibilidad urbanística y un proyecto de actuación que tiene que presentarse en el Ayuntamiento. Entiendo que tiene que ser así. Pero sí nos gustaría que, en el caso de que fuese posible, o en la Junta de Portavoces o donde se estime oportuno, que se nos informe al día porque nosotros sabemos lo justo y yo creo que no solo nosotros, sino todo el mundo.

Ya termino. Hay un contrato menor del Ayuntamiento por 3.245€, que esto es del segundo trimestre 2025, y esto es un documento del Ayuntamiento, que pone "servicio de autobús ida y vuelta

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

desplazamiento legionarios Sábado Gloria". Yo creía que esto no pagaba el Ayuntamiento nada. No hay ningún convenio que yo sepa. Que yo sepa. No sé con base a qué partida presupuestaria se ha hecho, pero yo tenía entendido que el Ayuntamiento no aportaba dinero para esto. Pero vamos, este es un documento oficial del Ayuntamiento de Cabra, de los contratos menores, y aquí pone 3.245€, IVA incluido. Entonces, me gustaría que me explicasen porque yo no tenía conocimiento de eso. No sé si otra persona lo tenía, pero yo al menos no lo tenía. Nada más.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias, señor Carnerero. Vamos a concluir con los ruegos y preguntas del Grupo Socialista y seguimos contestando. Señor Chacón.

Sr. Chacón Castro: Muchas gracias. Antes de comenzar los ruegos, antes de que se me olvide, si se va a cortar la Avenida Fuente Río por el tema de la poda de los árboles.... Eso. Eso es lo que más me había preocupado porque no se había nombrado el tema de las ambulancias.

Vale. Bueno, pues me gustaría comenzar por el tema de la limpieza, ya que han comentado algunos compañeros algo también acerca del tema. Me gustaría que se nos proporcionaran los convenios o los contratos actuales que existan tanto con Epemasa como con la empresa de Promi porque nos gustaría saber en el caso de la primera si tiene obligación de recoger los cartones que se sitúan también alrededor por ejemplo de las plataformas del contenedor de cartón porque vemos, de hecho tengo varias fotos en las que se ve cómo se levanta la plataforma y ellos los cartones que hay dentro del propio contenedor los recogen, pero los que hay alrededor de la plataforma es como si no existiesen.

Y respecto a estas circunstancias, pues los trabajadores también y algunos usuarios les han preguntado a los trabajadores y les han dicho que es que tienen la obligación por parte de una orden del Ayuntamiento, que no sé si es cierto o no es cierto, me gustaría que se me aclarara, de que los cartones que hay alrededor de los contenedores que no sean reciclados, sino que sean directamente tirados o bien al contenedor más cercano de basura o bien directamente al camión de basura. Entonces, esto además lo tenemos documentado también con alguna fotografía que nos han mandado algunos usuarios.

Y luego, respecto a las barredoras, me gustaría saber la situación actual que hay porque tan solo se ve una, que es una muy grande, la pequeña ya no se ve, y aparte yo no sé si limpia más que ensucia porque la verdad es que lo que echa esa barredora por detrás, cuando venga la temporada de las alergias, que espero que ya tengamos una empresa nueva, eso tiene que ser tremendo, vamos.

Luego, respecto a lo de las plantas de biogás y biometano, que ya han hablado algunos compañeros, a nosotros también nos gustaría que se nos aportase la información conforme la fuese teniendo el Ayuntamiento porque entendemos también que es un tema de gran relevancia, de gran importancia y sobre todo de gran preocupación para la población, para la ciudadanía. Y en este sentido, nosotros lo que proponemos es la creación, en caso de que digan de venir, de una comisión de seguimiento de la instalación de este tipo de plantas para que tengan participación no solamente las plataformas que se puedan crear o las asociaciones, sino también los Grupos políticos que estamos aquí presentes y aquellos técnicos o aquellas personas voluntarias que quieran participar porque entendemos que esto también debe formar parte de esta transparencia, de esta información o de esta participación.

También ha comentado usted antes el tema de que la planta que viene a instalarse es para los residuos de una de las empresas que hay, que es el tema del alperujo. Nosotros el otro día estuvimos viendo un informe de una empresa valenciana que se dedica a hablar acerca de este tipo de empresas y nos dicen que realmente el alperujo no lo reciclan como tal, que es necesario para una digestión anaerobia residuos orgánicos. No sé si se tiene conocimiento de esto o no. Los residuos orgánicos se refieren a aguas residuales, residuos agroindustriales, purines de granja, gallinaza o lodos de depuradoras. Pero claro, entiendo que si no han presentado licencia de obra, tampoco habrá memoria justificativa del proyecto ni nada. Entonces lo presentarán. Lo que sí me gustaría que tuviesen en cuenta es lo que han hecho en otros Ayuntamientos, que de hecho nosotros hemos hablado con otros Alcaldes, que es que han presentado una autorización para este tipo de proyecto y después la han ampliado. Entonces creo que debemos de estar

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

encima de esta situación y creo que es un tema lo bastante llamativo y de bastante importancia como para estar encima.

Y finalmente, respecto a este tema, respecto al plan especial, no sé si el plan especial ha dicho que está licitado, que lo va a realizar me imagino alguna empresa y ¿después se expondrá a los vecinos antes de aprobarse?, ¿se tendrá en cuenta para los Grupos? A nosotros nos gustaría saber en qué situación se encuentra también.

Respecto a la situación de la calle Juan Carandell, ya hemos advertido varias veces de la situación del tráfico y de las complicaciones que pueden tener derivadas, sobre todo en caso de una emergencia, que no es la primera vez que tiene que entrar una ambulancia y tiene que cortar la calle Doña Leonor por la imposibilidad de acceder a esta calle.

También algunos vecinos, ya que hemos hablado también de los pasos de peatones, me trasladaban la queja de que la zona de la Casa del Ancla y lo que es la esquina con el colegio Nuestra Señora de la Sierra, la situación de la iluminación de esos pasos de peatones ha empeorado bastante. Me imagino que será debido al peso de los vehículos y que no están en muy buena situación.

Respecto a Teniente Alborno, ¿cuándo se van a ejecutar las obras que estaban presupuestadas para el PFEA? Cuándo van a comenzar, sobre todo porque ese parque tiene unos problemas de accesibilidad tremendos. Y esto tristemente es una cosa que no es una obra muy antigua y es verdad que ahora que tenemos más concienciación es cuando lo vemos, sobre todo cuando el barrio ha envejecido.

Respecto a las ayudas de adaptación de las viviendas, me comentan algunos usuarios que para que se les dé la ayuda primero tienen que solicitar dicha ayuda y después realizar la obra. Pero me plantean algunos vecinos también el problema de que los problemas no vienen cuando están las ayudas. Entonces, la posibilidad de que se modificasen de alguna forma las bases de que, por ejemplo, una persona mayor que sufre una caída y tiene una cadera rota en enero, la adaptación no la va a poder hacer en junio o en julio, que es cuando han salido este año las ayudas, la va a tener que hacer en enero. Y esa persona por ejemplo no va a poder ser beneficiaria de esta ayuda. ¿Qué posibilidad habría de modificar las bases para que se estudiase esta situación?

En cuanto a la casa natal de nuestro paisano Juan Valera, me refieren algunos vecinos que las luces que había en el suelo están apagadas o que están rotas o algo y la situación que genera es de un poco de más oscuridad. Entonces, si se puede tratar de visitar o de ver a ver qué solución se le puede dar.

Me hablan algunos vecinos también del mobiliario del callejón de María Mohedano, que dicen que se ha retirado y se ha trasladado a otra ubicación. Me gustaría conocer el motivo.

En la calle Fernando de los Ríos se ha ensanchado una acera y ahora queda la otra. ¿Tienen ustedes previsión de mantener los dos lados de aparcamiento o se va a retirar uno? Lo digo porque allí hay muchas cocheras y a la hora de la salida de las cocheras, si está el aparcamiento en los dos lados, si se ensancha la otra acera lo mismo que ésta puede ser un problema.

Respecto a la calle Terzuela, también me preguntan algunos vecinos sobre una casa que no está en las mejores condiciones, si hay algún tipo de expediente abierto o algo.

Y finalmente, pues me gustaría también hacer otro ruego que ya lo he hablado en varias ocasiones respecto a la detección de los chip en los animales. El otro día se escapó un caballo y hubo un caballo suelto en el Vado del Moro y los policías no entiendo que no supieran cómo reaccionar. Empezaron a pegarle unos pocos de pitonazos con las motos, el caballo se puso un poquillo más nervioso y no pasó nada porque los usuarios lo pudieron controlar, pero no llevaban el lector de chip. Para el chip tuvieron que llamar a la protectora para que fueran a pasarlo porque no lo llevaban. Entonces, realmente me gustaría saber quién tiene la obligación de pasarle el chip en esa situación: la protectora, que es la protectora Acógenos, o la Policía Local. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Caballero.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, algunas cosas ya no las voy a preguntar por no ser reiterativo.

En zona de esa ronda nueva que se ha hecho de Cabra junto al Centro Cívico de los Silos, en la antigua carretera de Castro, hemos visto que se están produciendo algunos accidentes, o sea, quizás con mayor frecuencia de lo normal. Le ruego si por parte de la Policía Local se puede reforzar esa zona para evitar esos accidentes, que ya digo que ha habido recientemente creo que por lo menos dos-tres no sé si son exactamente, pero que suele haber algunos accidentes y creo que habría que reforzar un poco la situación.

Por otro lado, también le ruego al señor Alcalde que informe sobre la solución que le han dado al barrio de los Silos. Ya he visto el cambio del sentido de la circulación, pero sobre el tema de los aparcamientos ya sabemos que había ahí una serie de personas que estaban a favor, personas que no estaban a favor, ¿qué solución le han dado ustedes para conciliar ahí la situación de todos esos vecinos?

En el tema de zonas verdes es verdad que hay muchas, pero yo particularmente veo que por ejemplo los jardines de Blas Infante, que además tuvieron una actuación yo creo que bastante reciente en cuanto a los jardines, pero yo creo que esa actuación no ha sido la más idónea posible porque no hay nada más que pasar por allí y ver lo mal que están esas zonas ajardinadas. Yo no sé cuál era el objetivo en principio de la actuación, que me imagino que sería que estuvieran mejor, pero están peor. Entonces, les ruego que vean a ver qué posibilidad hay de intentar mejorar esa zona.

Por otro lado, y creo que también están llegando quejas ciudadanas, imagino que también le están llegando a la propia Policía, a la propia Delegación de Seguridad, sobre el tema del botellón en zonas no habilitadas. Y ahí hablamos incluso creo que en calles incluso hasta céntricas donde a altas horas de la madrugada, estamos hablando 2 ó 3 de la mañana, pues hay un jaleo creo que bastante enorme. Yo sé que hay vecinos que se han quejado, que llaman, pero yo creo que eso hay que darle un poquito de solución, sobre todo para conciliar una cuestión muy importante, que es conciliar el derecho al descanso de las personas con la diversión de las demás personas. Yo creo que en eso... Y si hay sitios en los que tienes la mala suerte de vivir, mala suerte digo entre comillas, de vivir y tienes algún sitio donde no se cumple con las normas, pues yo creo que es una situación bastante mala, sobre todo para esas personas que algunas tienen que levantarse temprano para trabajar o que tampoco tienen por qué estar aguantando esas voces o esas cuestiones durante la noche. Yo creo que ahí se debe actuar, llamar la atención e intentar evitar todas esas concentraciones de personas.

A la señora Delegada de FERIA y Fiestas, bueno, del tema del caballo no le voy a preguntar porque ya se lo han preguntado, pero sí voy a hacer una reflexión sobre el tema de las carrozas. Yo creo que aunque hemos mejorado un poquito, yo creo que ha habido una poquita más de calidad, pero sinceramente las carrozas que han habido yo creo que necesitan algo más. O sea, hay que darle una vuelta. No sé si es porque el hacer una carroza es muy costoso, que también, yo creo que exige mucho compromiso, mucha gente. Hace unos años la gente se reunía para hacer carrozas, se lo pasaban bien durante todo el verano y lo hacían, pero hoy en día yo creo que no. También creo que los premios tampoco son atractivos. Yo creo que son una escasa cuantía, o sea, darle un premio de 100€ a una carroza yo sinceramente entiendo que puede ser... Que no, que yo creo que a eso hay que darle una vuelta y yo le pido a la señora Delegada que le den una vuelta a este tema y sobre todo, y también lo ha dicho mi compañera de Unidad Vecinal Egabrense, que se cumplan las normas. Hay unas normas que hay que cumplirlas y, si las normas no se cumplen, cuando se llega a la Comisión de Fiestas, pues el que no haya cumplido hay que aplicar ese reglamento. Y si no quitamos el reglamento y lo dejamos así y cada uno que haga lo que considere oportuno.

Otra cuestión, y esto yo sé que esa actuación en la caseta municipal ha tenido mucho éxito, había mucha gente, que ha sido la actuación de la Húngara, pero de verdad, señora Delegada, yo le pido a usted que busque otras alternativas. Le voy a poner el ejemplo. Esa artista a la que yo respeto enormemente ha actuado en 10 días tres veces aquí. Actuó en Rute, actuó en Priego y ha actuado en Cabra. Sabiendo que venía a Rute y a Priego, vamos a buscar otra alternativa, que, repito, yo no estoy en contra de la calidad de esa artista, pero que yo creo que debería, sabiendo que venía Rute, que venía a Priego y que venía a Palma

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

del Río, que aunque está más lejos pero también ha estado en Palma del Río, en la provincia de Córdoba. Curiosamente tres Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular pues ha venido al cuarto, que era el de Cabra. Entonces, entiendo que dentro de lo posible busquen ustedes otras alternativas.

También le voy a pedir a la señora Delegada de Cultura, aunque me lo dijo en privado pero yo creo que es una cuestión que debe explicar aquí en el Pleno, y es el tema del aire acondicionado del Teatro el Jardinito. Entonces, que explique cómo está ese tema porque es verdad que hay muchas quejas de personas que lo pasan mal porque con estos tiempos de calor, ahora parece que ya se nos va un poquito, pero es verdad que no se está allí tan cómodo como se puede estar cuando se tiene el aire acondicionado.

Y por último, hablando también del Parque Infantil de Tráfico, es que yo creo que el Día de la Bicicleta no se podía hacer allí nada. A mí me gustaría que todo el mundo pase y vea el Parque Infantil de Tráfico, que se asome. Es que salen los jaramagos, salen las hierbas y sale todo allí por encima de las vallas. O sea, yo creo que ese sitio merece algo más, algo más de atención y con esa situación que tiene el Parque Infantil de Tráfico allí no puede ni el Día de la Bicicleta ni ningún día. Por lo tanto, le ruego que intenten hacerlo lo mejor posible en ese espacio. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Bueno, pues muchas gracias. Yo por mi parte insistir en lo que ya le he dicho al señor Palomeque con respecto a las plantas de biogás. Vamos a ver, estamos haciendo un plan especial, entre otras cuestiones para regular también las plantas de biogás. Hay cierta controversia, pero fíjense ustedes, yo me he traído esto porque me resultó curioso: "El sector agrario destaca como una oportunidad las plantas de biometano". Esto lo firma Asaja, COAC, UPA, cooperativas,... Es una solución, una alternativa a los residuos de la gestión también agrícola de la poda del olivar que usted hablaba antes. La poda del olivar puede servir precisamente para esta cuestión que usted mencionaba, señor Chacón, y no hay que irse a otros extremos, ¿no? Lo que los vecinos ahora pueden tener claro es que estas instalaciones efectivamente necesitan un proyecto de actuación. Y en los proyectos de actuación están marcados por la ley todos los pasos, las exposiciones públicas a las que tienen que ser sometidos, la información que además hay que notificar a los vecinos colindantes y afectados, los trámites de calidad ambiental,... en definitiva, está todo regulado. Nosotros vamos a intentar a través del plan especial dotarnos todavía de más regulación y de mejores instrumentos. Pero lo que tengo que decir es que aquí la que se está tramitando ahora mismo es la planta bioenergética y la otra no tiene hasta el momento nada más que una solicitud de informe de compatibilidad urbanística. Todo esto si quieren ustedes lo tratamos y lo vemos en una Junta de Portavoces donde incluso voy a invitar a los técnicos de Urbanismo que son los que gestionan, informan y tramitan todos estos expedientes. Por lo tanto, máxima tranquilidad. Estas plantas, como estoy diciendo, están llegando a prácticamente al conjunto de todas las ciudades media y lo que hay es que tener un control férreo para que no afecten a la calidad de vida de los vecinos. Ya está. Y como la ley lo garantiza, los informes de impacto ambiental lo garantiza y nosotros además vamos a intentar dotarnos de mejores y mayores herramientas, pues bueno, vamos a intentar, hombre, no asustar tanto a las personas con, al final, industrias o inversiones que puedan venir, desde el control férreo y cumpliendo con toda la normativa, a seguir construyendo y creciendo sin molestar. Pero yo creo que esta ciudad no puede perder el salto de decir que no férreamente a todos los proyectos de industrias de energía verde porque nos pasará cuando las veamos en pueblos de al lado, cuando las veamos en Lucena, cuando las veamos en Montilla, cuando las veamos en Castro, cuando las veamos en Monturque, cuando las veamos en los demás sitios, pues con el paso de los años los vecinos también nos dirán: "¿y dónde estaban ustedes?". Yo lo que es cierto que no estoy de acuerdo es en que este tipo de industrias se pongan de forma salvaje, aleatoria y sin control. Soy totalmente contrario a eso. Vamos a dotarnos de los instrumentos para que este tipo de industrias, no dejan de ser industrias que invierten también en los pueblos y ciudades, vengan sin molestar, sin obligar, sin coaccionar y que vengan a contribuir, que no vengan a molestar. Y yo creo que en eso podemos compartir la filosofía y el acuerdo de lo que debe de hacer un Ayuntamiento. Insisto, por eso la herramienta que tenemos a nuestro alcance es un plan especial que se está redactando en este momento

Compañeros, comenzamos por el señor Vergillos.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. En primer lugar, al señor Palomeque con respecto a esas fugas de agua en la calle El Tinte, comunicarle que se ha hecho un primer barrido por la parte de la zona de la pasada de San Sebastián. El barrido en cuanto a detectar fugas de agua. No se ha encontrado ninguna fuga por aquella parte. Parece ser, según dicen los vecinos, que allí había tres manantiales importantes y puede ser que algo de eso haya, pero no obstante el Servicio de Aguas va a seguir la calle El Tinte hacia arriba buscando si hay algunas averías más. O sea, que no hemos dejado de buscar. Pero concretamente allí en la zona de la pasada de San Sebastián donde se ven más las aguas que fluyen, pues no se ha encontrado ningún afectación de servicio. Seguimos hacia arriba procurando encontrar, vamos con métodos ya modernos de sonido. Y, en fin, le tendremos al tanto del tema.

Al señor Carnerero, en la calle Álamos los tacos de arriba efectivamente están mal. Se irán reponiendo y repasando.

Con respecto a la adjudicación de una vivienda vacía de Cabra, le comunico que el jueves 9 de octubre se va a reunir la Mesa de la Vivienda para adjudicación de estas viviendas.

Al señor Chacón, que me pregunta cuándo empiezan las obras de la calle Teniente Alborno. Esas pertenecen al programa de 2025 y empezarán casi con la mayor seguridad, si se puede hacer algo este año, haremos algo, pero poca cosa porque van a empezar a primeros de año, ¿de acuerdo? Todavía no tenemos el visto bueno de la Administración.

Con respecto a la modificación de bases para las ayudas a la adecuación funcional de viviendas, efectivamente las bases son lo que dicen y entendemos que muchas veces puede estar fuera de tiempo. Vamos a darle una vuelta a ver si se puede modificar.

En la calle María Mohedano, el quitar el mobiliario en la calle María Mohedano es una petición de los vecinos de allí. O sea, primero se puso, luego se quitó, luego se puso otra vez y luego se ha quitado otra vez porque parece que los vecinos ya definitivamente no quieren tener esos bancos allí.

En Fernando de los Ríos, si se va a hacer aparcamientos en las dos aceras, la idea es continuar con el aparcamiento en las dos aceras, pero estudiaremos el problema que usted nos ha planteado por si acaso se puede, en fin, se puede modificar algo.

Y el informe sobre el cambio de la circulación, al señor Caballero que lo ha preguntado, en el barrio de Los Silos, en el proyecto primitivo, bueno, el proyecto primitivo, en el que se ha realizado, venía una zona de aparcamiento. Independientemente de los problemas que tengan vecinos que quieren aparcamiento y otros que no quieren aparcamiento, esto es simplemente un aspecto técnico, ¿no?, venía en el proyecto una zona determinada donde iba aparcamiento. Entonces, con el sentido que tenía la calle hemos visto después que, claro, al aparcar hacia abajo y es en la acera izquierda, la izquierda subiendo, pues al aparcar hacia abajo la persona que va aparcando no puede salir del coche. Se tiene que salir mucho del sitio para poder salir de su coche. Entonces, consultamos a la Policía y el informe que nos dio pues parece ser que la solución era cambiar el sentido. Se ha cambiado el sentido y efectivamente ya los coches están pegados. Sigue habiendo gente que quiere aparcamiento, personas, vecinos que quieren aparcamiento y otros que no lo quieren. Eso será un tema a hablar posteriormente e intentar solucionar las dos gestiones. Por mi parte, nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora García.

Sra. García Herrera: Gracias, señor Alcalde. Contestar a la señora Guardado sobre el tema de la maquinaria que está en la estación del tren en desuso. Como ya le comentaba en el Pleno anterior, efectivamente esas máquinas llevan allí muchos años, no están homologadas, no sirven para los planes de formación de empleo. Hay un técnico de esta casa que está desarrollando un informe técnico para poder sacarla del inventario. Entonces, una vez que el técnico desarrolle el estado de esta máquina que a simple vista, aunque es verdad, a mí me ha pasado como a usted cuando le veo, hay algunas que parecen que pueden estar bien, yo dudo mucho que si no están homologadas y no sirven para un proceso de formación

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

dudo mucho cuanto menos para una industria para poderla registrar. Pero vamos, no somos nosotros quien tiene que determinar si está en uso o no está en uso. En cuanto al informe técnico esté terminado, pues entiendo que si hay alguna que puede servir, pues tendría que pasar a subasta pública y darle un segundo uso, como usted dice. Podríamos estudiarlo. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Alcalde. Muy rápidamente, cuando hablábamos de la moción de la ciudad deportiva, perdón, del pabellón municipal de deportes, usted, señor Carnerero, me hizo una pregunta sobre cuándo y lo apunté para contestarle ahora porque en su momento no lo contesté. Con César Velasco López hablamos con él a principios de verano y no depende cuando pongamos nosotros la fecha, es él el que tiene un calendario súper complicado y en el momento que encontremos ese hueco que él con tiempo pueda planificar, pues encantados. De hecho, todo lo que ponía Pabellón Municipal de Deportes de Cabra, que estaba mal de pintura, se ha tapado, se ha vuelto a pintar para que cuando llegue el momento podamos hacer ese cartel o lo que se pretenda poner, que lo tenemos ya diseñado, pues que lo podamos hacer. Pero es dependiente un poco de él.

Ya que estoy hablando con usted, el azulejo con la fecha de la creación del Egabrense salió en un Pleno, me lo recordaron, lo hemos encargado y francamente no sabía que no estuviera todavía puesto. Damos vuelta porque es un tema. Nos pasó algo similar con la espada de la muralla que antes de Semana Santa se encargó para recuperarla, la del guerrero, y se encargó antes de Semana Santa, sin embargo no la han podido fabricar ahora para septiembre. Son cosas de los encargos, nada más.

Señor Pavón, con respecto al albergue municipal, el reglamento marca el carácter de la pernocta. Viene derivado por una normativa que hay del carácter de alojamientos, cuando son albergues, qué tipo de pernoctaciones puede haber y la duración de las mismas. Pero si pudiera dar... porque una cosa es una pernocta, un descanso puntual y otra cosa es tener gente durmiendo durante un tiempo alargado en el tiempo, sostenido en el tiempo. Se puede dar una vuelta y habría que cambiar ese reglamento que tenemos, pero verlo. Si nos lo permiten, pues se podría estudiar la posibilidad.

Y por último, el señor Palomeque, la sala de musculación dotarla con más material, la luz del campo de fútbol, pues son lo mismo que le puse cuando hablábamos en la moción una serie de ejemplos y creo recordar que le he hablado de la pista de tenis, creo recordar que le he hablado de la pista de pádel, pues esto, estas dotaciones están metidas. Tienen que ir llegando conforme van llegando. Yo le quiero mandar toda la respuesta porque la he hecho hablándola para que vea que relación de cosas. Quedan muchísimas cosas por hacer. Como he dicho antes, no es que estén las cosas en un momento que no puedan, pero si hay que prever: como pueden ser unas calderas en la piscina climatizada, una serie de cosas que funcionan 24 horas del día, la deshumectadora durante todo el tiempo.... entonces, hay que prever esa finalidad. Si nos metiéramos en una inversión, como usted solicita, del pabellón de deportes, y ya lo hemos hablado, de esa cuantía no podríamos acometer nada de esto porque el presupuesto se llevaría una cantidad de dinero que sería imposible.

Y con respecto de la luz, la luz entraría en este mismo concepto que le he dicho. Pero la luz del campo de fútbol estoy también con usted en que cuanto más luz tengamos mucho mejor, pero que ahora mismo se puede jugar al fútbol. Si no, no hubiéramos tenido los partidos del mundialito, no hubiéramos tenido las felicitaciones y no tendríamos un estudio de la iluminación del fútbol, del campo de fútbol, en el que certifica que eso tiene la cantidad de lúmenes necesarios. El día que podamos meter más luz, no se preocupe, que vamos a incrementar esas pequeñas zonas de sombra que se hacen en los fondos. Pero ahora mismo hay luz y hay otras necesidades. En el momento que encontremos esa posibilidad por una subvención que venga por mejora energética, ea, pues a lo mejor es el momento. No se preocupe, que lo haremos. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Romero.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sra. Romero Gómez: Muchas gracias, señor Alcalde. Contestarle a la señora Guardado, y agradezco que me haga esta pregunta porque me da pie también a aclarar algunas cuestiones que a todos creo que nos preocupan, en cuanto a la queja que es habitual de la limpieza. Nosotros entendemos perfectamente las quejas de los vecinos, ¿no?, por temas de suciedad. Quiero aclarar que la limpieza del municipio es cuestión de todos, no es solo cuestión del Ayuntamiento. Es decir, el Ayuntamiento debe de garantizar el servicio, pero también necesitamos la colaboración ciudadana. Es decir, nosotros, por mucho que limpiemos, el ciudadano no puede comer en la vía pública y dejarlo todo tirado en el suelo, no puede sacar a sus mascotas y dejar los excrementos tirados en el suelo sin recoger o las micciones sin limpiar porque si pasamos limpiando una calle y pasamos a las 2 horas, ya tenemos otra vez la calle llena de micciones. Tenemos dos fregados por contrato a la semana. A la siguiente semana, ¿para dónde nos vamos si a las 2 horas ya está esa calle otra vez llena de orines? Entonces, ahí hay una parte muy importante de responsabilidad por parte de los dueños o los propietarios de las mascotas. No podemos tampoco tirar la basura fuera de los contenedores porque ensuciamos y además genera olores. Si fregamos la plataforma por fuera y al final vamos por la noche y tiramos la basura fuera, ya la estamos ensuciando de nuevo y ya estamos generando olores otra vez de nuevo. Por tanto, esto es un no parar. Dejar el cartón fuera de los contenedores: alguien lo tiene que introducir dentro. Entonces, esto no es reciclar, esto es ensuciar la vía pública, esto no es colaborar con la limpieza. Y por último, el abandono continuo de enseres por todos lados. Esto, ¿qué ocurre? Pues que esto al final descontrola el servicio de limpieza. Es decir, ellos tienen, como todas las empresas, programado: para mañana hay que hacer este trabajo, este y este. Pero si nos encontramos contenedores por fuera con basura, con cartones, con enseres tirados por todos lados, con manchas de orines por todos lados y no colaboramos, al final es imposible que haya un operario en todas las calles barriendo y limpiando. Por tanto, debemos de sumar esfuerzos entre todos y seguramente estaría Cabra mejor.

Por nuestra parte, ¿qué estamos haciendo? Por nuestra parte hemos citado a la empresa porque queremos trasladarle nuestro malestar, porque nosotros también tenemos ese malestar, y además el malestar de los vecinos. Queremos trasladárselo y además exigirle esfuerzos el tiempo que les quede dentro del contrato hasta que se adjudique el nuevo. Y también, bueno, pues hemos licitado, que se aprobó el día 15 de septiembre, hemos licitado el nuevo contrato de limpieza, donde ahí se van a notar sustancialmente las mejoras de la limpieza en el municipio actualizada a las necesidades que hoy en día requiere Cabra.

Recordar sobre todo que Cabra tiene un contrato y lo arrastra de hace 10 años y medio, por tanto ¿necesita más operarios de limpieza? Sí y se han incluido en el nuevo contrato. ¿Necesita más maquinaria y mejor? También y se ha incluido en el nuevo contrato. Y todo esto en cuanto que se adjudique lo vamos a notar. Mientras tanto vamos a mantener la reunión con la empresa para poderle trasladar el malestar de todos en general.

En cuanto al Arroyo Gorguera, pues se desbrozó una parte y ahora vamos a pedir presupuesto para continuar con la otra parte que llega hasta la Vía Verde desde los almacenes.

Luego, en cuanto a los contenedores que me dice de la calle Alcalde Luis Cabello, siempre es verdad que cuando llega el 1 de julio, el 1 de enero, que es cuando cambian los aparcamientos de acerado, cambian los contenedores también de acerado y ahí es cuando se levantan un poco más de problemas a la hora de “no quiero el contenedor aquí, lo empujo y lo muevo”. Creo que resolvimos el problema; los trasladamos a la zona del parque infantil. Vinieron algunos ciudadanos a quejarse de que les pillaba lejos a las personas mayores, (los trasladamos 100m más para adelante, que no nos lo llevamos, sino que lo desplazamos) y bueno, hemos escuchado las peticiones de los ciudadanos, han sido varios, y este jueves pasado los hemos movido un poquito más cerca para que no tengan que andar las personas mayores tanto.

En cuanto al señor Chacón, bueno, pues agradezco que me haga también la pregunta del cartón que se tira fuera de los contenedores, ¿de quién es la competencia? Mire, Promi... Nosotros, el Ayuntamiento ahora mismo lo que tiene contratado es la recogida con Promi, pero del cartón comercial. No obstante, cuando detecto cartones fuera de los contenedores en horario diurno, ¿qué hago? Pues llamo a Crisálida e

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

inmediatamente actúan. Ellos van y recogen los cartones y los introducen dentro. A lo largo de la mañana, determinados operarios, cuando detectamos que en un contenedor hay fuera cartón, también los llamamos. Llamamos a la empresa para que puedan recoger todo ese cartón que hay fuera. ¿Epremasa? Bueno, pues Epremasa, como usted sabe, viene con un camión, es una pluma, es una caja abierta por arriba y como comprenderá el operario no se va a poner a tirar el cartón porque no llega, no llega para tirar. Es que la caja está abierta por arriba, no como el camión de la basura, por la parte trasera. ¿Lo paro al operario y le digo que meta todo el cartón dentro plegándolo en el contenedor? Sería inviable. No habría horas para desarrollar este trabajo. ¿Los operarios de la recogida de residuos? Bueno, pues ellos en el contrato tienen la recogida de todos los residuos que hay en el entorno de los contenedores. ¿Les digo que se paren y los metan dentro del contenedor? Sería inviable, no habría horas porque es que en todos los contenedores hay cartón fuera. ¿Lo tiran en el camión de la basura, dice usted que si tienen orden? Pues sí porque lo que el ciudadano deja fuera del contenedor, eso no es reciclar, eso es ensuciar y alguien lo tiene que recoger. Y el camión de la basura no va directamente a un vertedero. Ese cartón que va al camión de la basura se le da un segundo uso y se recicla. No está igual de pagado que un cartón limpio de un contenedor de cartón, pero se recicla, no va a un vertedero. Y agradezco que me haga esta pregunta para hacer un llamamiento a los ciudadanos, a los vecinos, que a todos nos molesta tanto la suciedad, pero hombre, que cuando reciclemos en casa y apartemos en casa el cartón, que lo hagamos bien de principio a fin, que no vayamos a un contenedor y no queramos pararnos a plegarlo y meterlo dentro. Lo dejamos tirado en la calle desluciendo el espacio público. Al final esa tarea individual que a cada uno nos corresponde lo que estamos haciendo es cargando o sobrecargando el servicio de los operarios que vienen detrás. Por tanto, vamos a tener un poco de más civismo y de más empatía entre todos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Romero. Señor González.

Sr. González Cruz: Gracias, señor Alcalde. Bueno, tengo varias preguntas que creo que puedo contestar en estos momentos. El señor Palomeque hace referencia a falta de seguridad o que no se ven las Fuerzas de Seguridad en los partidos deportivos. Aprovecho la ocasión para aclarar el tema. Bueno, como bien sabéis todos, hay un reparto de competencias entre los diferentes Cuerpos de Seguridad e incluso lo que es competencia de la de seguridad privada. En los partidos deportivos lo que hay marcado es que es la seguridad privada la que se debe de hacer cargo de las actividades que allí se desarrollan con el apoyo de los Cuerpos de Seguridad del Estado, que son los responsables de la seguridad ciudadana. Por tanto, es algo que digamos que no compete, aunque la Policía Local está para participar en todo lo que sea necesario, pero no es una competencia de la Policía Local.

Por otro lado, la señora Guardañó hace referencia a la pintura vial. Hemos tenido la casualidad de que, después de bastante tiempo que el pliego de pintura vial ha sido necesario y digamos que de alguna manera se ha complicado el realizarlo, pues la empresa adjudicataria pues vino a pintar las señales de la pintura vial. Estuvieron aquí el miércoles y el jueves. El viernes no trabajan. El miércoles y el jueves con la idea de volver, en dos-tres días más que tienen de trabajo, en esta semana. Ha llovido, pues lo han aplazado. Y, bueno, no saben si a partir del miércoles volverán a venir otra vez. Pero no me lo han asegurado. Sí quiero dejar claro que la pintura vial ha salido con un presupuesto y para ajustarnos a ese presupuesto hay que priorizar. Y priorizamos donde creemos que es más peligroso, donde hay mucho más uso. Y, bueno, pintar Cabra es que eso sería costosísimo hacerlo todo de golpe. Vamos rotando y teniendo en cuenta los lugares, como he dicho, en que es más necesario que la pintura esté bien.

Al hilo de eso también, el señor Caballero hace una referencia al tema del cruce que hay en la ronda de Cabra con la carretera antigua de Castro de Río. Vamos a reforzar la pintura mucho más, de una forma mucho más llamativa la zona de stop en el suelo y esperemos que la gente sea prudente y los conductores tengan precaución sabiendo que es una zona peligrosa.

La señora Guardañó también preguntaba por el tema de unas motos el día 4 de septiembre. Yo no he detectado nada en los informes que me pasan. No sé qué número de llamadas habría ese día. De todas

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

formas, me interesaré por el tema, no vaya que, como bien se ha dicho, sea una nueva costumbre. Pero yo no he detectado nada, ni llamadas fuera de lo normal a la Jefatura en ese día.

Y lo del caballo le contestaré al señor Chacón por escrito porque, bueno, apareció el dueño del caballo, allí hubo una incidencia bastante complicada y ya se lo comunicaré por escrito lo que pudo ocurrir allí.

Y por último, al señor Caballero también informarle que la Policía, pues como es lógico, realiza su trabajo también en las noches de los fines de semana y levantan las acta de infracciones a las ordenanzas siempre que lo consideran oportuno e intentamos ser comedidos, pero también es verdad que hay zonas donde no se cuida el cumplimiento de la ordenanza o se pasa muy por encima. Total, que bueno, hay que también medir mucho, pero siempre también hay que hacer respetar esa ordenanza y el descanso de los vecinos. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Priego.

Sra. Priego Jiménez: Gracias, señor Alcalde. Contestar a la señora Guardeno la situación que me plantea de las asuxiliares de ayuda de domicilio. Bueno, le contesto como ya le dije la otra vez. Es una situación que no es fácil, que es un poquito complicada de resolver. No se puede pasar de manera fácil de una jornada del 70% al 100%. Eso, como ya dije la otra vez, implica una modificación: una modificación de los contratos, una modificación de la plantilla, una modificación del capítulo uno de los presupuestos, una justificación también de esa ampliación. No solamente afecta a las auxiliares de ayuda a domicilio, sino que también afecta a los compañeros de la escuela de música, de piscinas,... con lo cual sería un agravio comparativo no contar con ellos en esa situación. Pero sí le digo que seguimos buscando soluciones que sean factibles y le puedo asegurar que desde Intervención, desde Secretaría y desde Recursos Humanos se están buscando las soluciones que sean factibles para esta situación. O sea, no lo hemos dejado, seguimos trabajando en ello, pero ya le digo, es buscar una situación en una situación que no es fácil. Pero vamos, que seguimos trabajando en ello. Muchas gracias.

Sra. Alcalde: Muchas gracia. Señora Sabariego.

Sra. Sabariego Padillo: Gracias, señor Alcalde. Decirle al señor Caballero respecto al tema del aire de El Jardinito, que agradezco que me haga la pregunta públicamente porque así puedo dar las explicaciones pertinentes, que, como es sabido por todos, se rompió en junio. A priori parecía que estaba solventado porque se localizó y se solventó, como digo, la avería funcionando perfectamente durante varias semanas y llevando a cabo la programación que había prevista sin problemas. A finales de junio vuelve a suspenderse y en este punto, pues bueno, ya vino la empresa y nos dio varias opciones. El problema principal radica en que es una maquinaria de más de 20 años, una máquina que realmente no estuvo bien diseñada en su momento porque refrigera o pone calefacción a todo el edificio y no de manera sectorizada y, por tanto, cuando se rompe se rompe para todo el edificio, como digo. Vuelve a averiarse y entre tanto lo que se hizo fue gracias al técnico que tenemos en Cultura, Antonio Arcos, una especie de sistema artesanal con hielo que permitió que se refrigerase durante algunas actuaciones más. Los técnicos nos dan una alternativa sin ninguna garantía porque tenían que hacer de nuevo las piezas averiadas ya que están totalmente descatalogadas, como digo, por la antigüedad de la maquinaria. Y en este caso lo que se hizo fue que en las pocas actuaciones que había previstas se le dio o bien una alternativa de cambio de ubicación o fecha, como pasó con el Aula de Teatro que se fue al cinestudio, Borrando Diferencias aceptó venirse al próximo 11 de octubre. Como digo, hemos ido funcionando con un sistema artesanal y a continuación, pues bueno, se cruzó agosto. Tengo que decir que, bueno, siempre se ha tenido en cuenta las condiciones climáticas que marca Sanidad. El concierto, por ejemplo, del Centro Filarmónico aceptaron hacerlo allí de buen grado. Insisto, siempre hemos tenido en cuenta las condiciones climáticas que se marcan para Sanidad y ayer mismo ya tuvimos un concierto de la Gran Orquesta de Córdoba en la que no hubo ningún problema. Sigue

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

averiado, como digo, pero no hubo ningún problema porque ya la climatología, por cierto, es más agradable. Mañana mismo tenemos allí a los técnicos municipales y a la empresa que se va a encargar de esta acometida. Y yo sí quiero agradecer la comprensión que ha tenido tanto el público asistente como todas las personas que tenían actuaciones y, como digo, bien han cambiado de fecha o de ubicación o directamente la hicieron asumiendo que íbamos a pasar un poquito de calor. Así que, bueno, espero que se pueda solventar en pocos meses porque, como digo, lo más lógico, y precisamente ya que hemos hablado aquí de gestión del dinero público, era optar por la solución más definitiva como es el cambio de la misma.

Ya para terminar, tampoco me quiero extender mucho, tengo que responderle también al señor Pavón que efectivamente la actuación de Aguilera y Meni fue la única que presentó un inconveniente porque fue un error de la empresa tiquetera que vende las entradas online. No tuvo en cuenta la visibilidad reducida, que era nula, y en aquel momento, bueno, se produjo un pequeño percance. Se solventó sobre la marcha con el alquiler de muchísimas sillas, reubicación, etc. Tengo que agradecer a la empresa y también voy a agradecer públicamente, porque creo que es de justicia, la predisposición que tuvo usted allí conmigo, las ideas que aportó. Mantuvimos una reunión y ya en la siguiente actuación de Aguilera y Meni, que también fue un lleno completo, como bien sabe, se cambió la estructura, que es con la que se ha seguido funcionando todo el verano para tener este festival que ha sido absolutamente exitoso. Hemos colgado varias veces el cartel de "No hay entradas" y, bueno, eso significa que la gente ha estado muy a gusto con la programación.

Respecto a lo que usted indica de entrar o no bebida, es cierto que la ley ahí es un poco ambigua, como la mayoría de las leyes, y se presta a interpretación, pero sí es cierta una cuestión: cuando adquirimos las entradas también asumimos, ¿no?, las condiciones que en ellas vienen. En este caso sí que venía que no se puede entrar ni comida ni bebida, con lo cual pues cuando adquirimos las entradas también como consumidores tenemos que saber lo que estamos adquiriendo. Nada más, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Bueno, pues muchas gracias a todos. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos (22:55h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

ANEXO

REGLAMENTO DE TELETRABAJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4, atribuye a las administraciones locales el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización y por tanto la capacidad de regular y convenir la actividad de los funcionarios de su Administración Local y las especialidades del personal laboral derivadas de la organización administrativa.

El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, consagra dentro de los derechos de carácter individual de los empleados públicos en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio: el derecho a «la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral».

Con el propósito de compaginar las necesidades de flexibilidad y seguridad comunes a los empresarios y a los trabajadores, ya desde el año 2001 el Consejo Europeo, junto con los interlocutores sociales, introdujeron acuerdos de flexibilidad en el trabajo, que culminaron en el Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo, firmado en Bruselas el 16 de julio de 2002, adoptándose en las organizaciones privadas y en el ámbito público.

El teletrabajo es una modalidad de prestación de servicios en la cual el trabajo se ejecuta haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de modo que una actividad que normalmente se desempeña en las dependencias de un centro de trabajo, se efectúa fuera de ellas de manera regular.

Por su parte, la implantación de la administración electrónica hace previsible que las funciones y tareas susceptibles de ser ocupados en régimen de teletrabajo aumenten, en la medida que muchas de las funciones ligadas a la permanencia en el centro de trabajo podrán ser desempeñadas desde cualquier lugar en que existan los medios tecnológicos necesarios para su prestación.

El Real Decreto-Ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se introduce un nuevo artículo 47.bis dedicado al teletrabajo en el ámbito del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el marco descrito, el teletrabajo puede perseguir objetivos más ambiciosos que los existentes hasta ahora, ya que resulta un instrumento idóneo para contribuir a la organización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, a la protección de la salud del personal a su servicio así como a la sostenibilidad del medio ambiente, por lo que se considera necesario llevar a cabo una nueva regulación que se adapte a las nuevas necesidades y a los avances que se han producido en estos últimos años.

El presente Reglamento se adecua a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia exigidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, el Reglamento es necesario pues permite establecer los cauces procedimentales a través de los cuales ha de efectuarse la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración del

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

Ayuntamiento de Cabra y la eficacia queda garantizada a través del establecimiento de un procedimiento ágil y que requiere el menor coste posible. De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la regulación que esta norma contiene es la imprescindible para atender a las exigencias que el interés general requiere.

No supone restricción de derecho alguno y las obligaciones que impone a su personal destinatario son las indispensables para garantizar un procedimiento reglado y ordenado en la prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

Para garantizar el principio de seguridad jurídica, el Reglamento se integra en un marco normativo estable y coherente, resultando su contenido acorde con la regulación sobre la materia establecida en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente, la regulación contenida en la norma contribuye a hacer efectivo el principio de eficiencia, de forma que se consigue la realización efectiva de la modalidad de teletrabajo a través de los menores costes posibles y con los medios más adecuados. Por todo ello, el presente Reglamento tiene su fundamento legal en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Es necesario adaptar el Reglamento de Teletrabajo de Cabra a la reciente regulación del teletrabajo en el ámbito de las Administraciones Públicas, así como a las nuevas realidades de tecnologías de la comunicación implementadas por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La experiencia municipal tras la aprobación de uno de los primeros Reglamentos de la provincia de Córdoba en materia de Teletrabajo ha puesto de manifiesto, como se ha venido explicando a lo largo de la presente exposición de motivos, la necesidad de adaptar el Reglamento a las realidades actuales impuestas por las nuevas tecnologías, que se encuentran en constante avance. Así mismo, la presente modificación tiene por objeto erradicar una serie de disfuncionalidades surgidas con la práctica de la aplicación del Reglamento General de Teletrabajo que han surgido a lo largo de su tiempo de aplicación, ganando coherencia, seguridad y aportando mayor flexibilidad al régimen de autorización y control de las jornadas que están siendo disfrutadas por los trabajadores a través de la modalidad de Teletrabajo.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El presente acuerdo tiene por objeto la prestación de servicios por parte del personal al servicio del Ayuntamiento de Cabra mediante trabajo a distancia o teletrabajo a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

2. La prestación de servicios mediante trabajo a distancia o teletrabajo, que tendrá carácter voluntario, tiene por finalidad conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios, mediante una mejor organización del trabajo a través del uso de las nuevas tecnologías y de la gestión por objetivos, y contribuir a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El presente Acuerdo será de aplicación al personal funcionario y laboral que preste servicios en el Ayuntamiento de Cabra y que ocupe un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado mediante trabajo a

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

distancia o teletrabajo, que reúna los requisitos subjetivos establecidos en el artículo 3, en donde se regularán los requisitos objetivos y subjetivos de los puestos de trabajo susceptibles de ser realizados a través de la modalidad de teletrabajo.

2. Las disposiciones del presente Acuerdo no serán de aplicación en situaciones de estado de alarma, excepción o sitio, o cualesquiera otras situaciones excepcionales, causadas por catástrofes, emergencias sanitarias u otras circunstancias análogas, cuando por la Autoridad competente se haya establecido la preferencia en la prestación mediante trabajo a distancia o teletrabajo de servicios por parte de las Administraciones Públicas.

3. No son susceptibles con carácter general de ser desempeñados mediante teletrabajo los siguientes puestos, salvo que el servicio, atendiendo a sus características y número de empleados, lo permita:

- Puestos de oficina de registro y atención e información a la ciudadanía.
- Puestos de naturaleza eventual.
- Puestos cuyas funciones conlleven necesariamente la prestación de servicios presenciales o que lleven aparejado el contacto personal diario.
- Policía Local y personal de servicios.

Artículo 3. Requisitos objetivos y subjetivos para el acceso a la modalidad de teletrabajo.

1. Con carácter previo a la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo se determinarán las necesidades ordinarias de cada Unidad Organizativa de trabajo, con indicación del número mínimo de empleados que deban permanecer de forma presencial en el centro de trabajo para garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios.

A estos efectos, las unidades organizativas son:

- Secretaría.
- Contratación.
- Recursos Humanos.
- Intervención.
- Tesorería.
- Urbanismo.
- Cultura.
- Turismo.
- Juventud.

2. En cuanto a los requisitos subjetivos para poder desempeñar las funciones de régimen de teletrabajo. Podrá solicitar la prestación del servicio en la modalidad de trabajo no presencial el personal empleado público incluido en el ámbito de aplicación que reúna los siguientes requisitos:

a) Estar en situación de servicio activo, contando como mínimo con 6 meses de desempeño y experiencia ininterrumpida en el puesto concreto de que se trate.

b) Desempeñar funciones y tareas en el puesto de trabajo ocupado que se consideren susceptibles de ser desarrolladas en la modalidad de teletrabajo. A estos efectos, se consideran funciones y tareas susceptibles de ser desarrolladas en la modalidad de teletrabajo las siguientes:

- Estudio y análisis de proyectos.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

- Elaboración de informes.
- Asesoría jurídica y técnica.
- Redacción, corrección y tratamiento de documentos.
- Gestión de sistemas de información y comunicaciones.
- Análisis, diseño y programación de sistemas de información y comunicaciones.
- Grabación de datos en aplicaciones informáticas.
- Tramitación electrónica de expedientes y procedimientos.
- Atención y soporte a usuarios de forma remota por correo electrónico, teléfono, o videoconferencia.
- Atención e información telefónica o telemática a la ciudadanía.
- Otras funciones y tareas que se consideren susceptibles de ser desempeñadas mediante la modalidad de teletrabajo por la corporación.

c) Disponer de los conocimientos informáticos y telemáticos, teóricos y prácticos suficientes que requiere el desarrollo de las funciones y tareas que correspondan en la modalidad de teletrabajo.

d) Disponer, o adquirir el compromiso de disponer, en el lugar de teletrabajo de los sistemas de comunicación, con las características que defina la Administración, en función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas, en la fecha en que comience la modalidad de teletrabajo.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo deberá mantenerse durante todo el periodo de tiempo en el que la persona empleada pública preste su servicio en la modalidad de teletrabajo.

No se autorizarán las solicitudes del personal empleado público que desarrolle funciones y tareas con características que conlleven necesariamente la prestación de servicios presenciales. Se entiende por servicios presenciales aquellos cuya prestación efectiva solamente queda plenamente garantizada con la presencia física de la persona empleada.

Artículo 4. Definiciones.

1. Trabajo a Distancia o Teletrabajo. Modalidad de prestación de servicios mediante trabajo a distancia o teletrabajo en virtud de la cual los empleados públicos pueden desarrollar parte del contenido funcional de sus puestos de trabajo desde su domicilio o en el lugar libremente elegido por el empleado, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y bajo la dirección, coordinación y control de su Supervisor/a y/o Concejal Delegado del área.

2. Persona Teletrabajadora. Persona trabajadora que, en el desempeño de las funciones propias de su puesto de trabajo, alterna la presencia en el centro de trabajo con la prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

3. Supervisor/a y Concejal Delegado. La persona supervisora es el empleado público que debe definir con la persona teletrabajadora el documento de compromisos al que se refiere el apartado 7 de este artículo y realizar su seguimiento a través del plan individual de teletrabajo definido en el apartado 8.

Al Supervisor o supervisora le corresponde, asimismo, dirigir, coordinar o controlar las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita desempeñar en régimen de teletrabajo.

Será persona supervisora el empleado público titular de la unidad organizativa con rango de Servicio/Departamento o equivalente a la que se halle adscrita la persona teletrabajadora.

El Concejal Delegado del Área también podrá supervisar o fiscalizar las tareas realizadas por los trabajadores que realizan el trabajo a distancia o teletrabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

4. Oficina a distancia. Lugar elegido por la persona teletrabajadora para el desempeño mediante trabajo a distancia o teletrabajo de las funciones de su puesto de trabajo. La oficina a distancia deberá disponer de los medios tecnológicos necesarios y reunir las condiciones precisas para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigibles en materia de prevención de riesgos laborales, de privacidad y de confidencialidad de los datos. Siendo para ello el trabajador el obligado a tener los medios suficientes para cumplir con todos los requisitos.

5. Jornadas de teletrabajo. Son las jornadas en las que el teletrabajador desempeña sus funciones en la oficina a distancia.

5.1. Jornadas de teletrabajo o trabajo a distancia.

Con carácter general, previa solicitud del/de la interesado/a se establecen tres niveles de trabajo a distancia o teletrabajo, que son incompatibles entre sí y que tienen carácter voluntario y reversible. El/la empleado/a debe contar como mínimo con 6 meses de desempeño y experiencia ininterrumpida en el puesto concreto de que se trate:

- Nivel I: Un día a la semana de lunes a viernes. Siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan, conforme a las planificaciones y necesidades que determine la persona titular del Servicio o Departamento. (En defecto de responsable técnico/a será el/a Concejal/a Delegado/a).

- Nivel II: Dos días máximo a la semana (nunca de manera consecutiva, entendiéndose por días consecutivos también viernes y lunes) siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan y se acredite debidamente el encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Por embarazo de las empleadas públicas.

b) Por ser víctimas de violencia de género o de violencia sexual.

c) Por procesos de recuperación derivados de una enfermedad muy grave o por tratamientos oncológicos de los/as empleados/as públicos/as.

d) Por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar siempre que concurra alguna de las siguientes situaciones:

- Tener un hijo o una hija menor de tres años.

- Tener un hijo o hija mayor de tres años y menor de doce años con una discapacidad reconocida de carácter físico, psíquico o sensorial.

- Tener a su cuidado directo (conviviente en el mismo domicilio. Acreditado con certificado de empadronamiento y susceptible de ser revisada esta circunstancia de manera periódica) a un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad con una discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33% y que no desempeñe una actividad laboral retribuida.

- Tener a su cuidado directo (conviviente en el mismo domicilio. Acreditado con certificado de empadronamiento y susceptible de ser revisada esta circunstancia de manera periódica) un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad que tenga reconocida una dependencia de Grado III o que, sin tenerla reconocida, así lo acredite un informe médico en el que se indique la previsión de temporalidad.

- Tener a su cuidado directo (conviviente en el mismo domicilio. Acreditado con certificado de empadronamiento y susceptible de ser revisada esta circunstancia de manera periódica) a un familiar de

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

primer grado por consanguinidad o afinidad con una invalidez permanente absoluta o gran invalidez reconocida.

-Nivel III: Hasta 3 días a la semana (nunca de manera consecutiva) de forma excepcional y por un tiempo limitado (3 meses) cuando se presenten condiciones de trabajadores con riesgos específicos reconocidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que impidan o dificulten la incorporación presencial.

5.2 Con carácter general, no se podrán unir días de teletrabajo a días por asuntos propios, vacaciones, permisos especiales....

5.3 Durante los periodos festivos (Navidad, Semana Santa, Feria) el trabajo deberá ser siempre presencial.

Se entiende como "Feria" las fiestas que se celebran en honor a Nuestra Patrona, Nuestra Señora de la Sierra.

Los periodos de Navidad, Semana Santa y Feria deberán ser calendarizados a principios de cada año para una mejor flexibilidad de permisos para los trabajadores, junto con los demás periodos de vacaciones o descansos.

Concretamente, el cuarenta (40) por ciento de la semana podrá ser realizada a través de la modalidad a distancia, pudiéndose solicitar uno o dos días a la semana, entendiéndose por días válidos los días hábiles; esto es, excluidos los sábados, domingos y declarados festivos. El número se especificará en la solicitud y se determinará en el documento de compromisos al que se refiere el apartado 7.

Para las solicitudes presentadas y aprobadas conforme al Nivel III de teletrabajo, el sesenta (60) por ciento de la jornada laboral semanal podrá ser realizada a través de la modalidad a distancia.

6. Periodos de interconexión. El teletrabajo no supone por sí mismo una especial dedicación ni una jornada superior a la ordinaria. El tiempo mínimo de interconexión será en el mismo horario como si estuviese trabajando de forma presencial.

Todo ello con la finalidad de asegurar la necesaria intercomunicación entre la Administración y la persona teletrabajadora así como para que los administrados se puedan poner en contacto con la persona teletrabajadora a los efectos de prestar un servicio público de calidad.

Durante dichos periodos de interconexión, la persona teletrabajadora deberá estar en condiciones de contactar con la persona titular de la Concejalía Delegada, con el supervisor o supervisora y con el resto de empleados del Ayuntamiento.

7. Documento de compromisos. Es el instrumento en el que la persona teletrabajadora formaliza las obligaciones que adquiere en relación con la prestación de servicios durante las jornadas de teletrabajo. Su contenido deberá ser establecido entre la persona supervisora y la persona teletrabajadora. La eficacia de la resolución de autorización del teletrabajo quedará vinculada al cumplimiento de su contenido y el documento de compromisos permanecerá vigente mientras lo esté dicha resolución.

Contendrá los siguientes extremos:

a) Identificación de la persona solicitante.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

b) La determinación de los períodos de interconexión, incluidas las franjas horarias que en su caso se establezcan, y de los medios para hacerlos efectivos.

c) La descripción de la forma de organización del trabajo así como el compromiso de mantener permanentemente actualizado el Plan Individual de Teletrabajo.

d) Los mecanismos que garantizarán la protección y la confidencialidad de los datos objeto de tratamiento en régimen de teletrabajo.

e) El período de tiempo durante el que se desempeñarán funciones bajo esta modalidad de prestación de servicios.

f) La determinación de las jornadas que pueden ser desempeñadas en modalidad de teletrabajo, que podrán distribuirse de modo uniforme durante la vigencia de la autorización o no uniforme en atención a las necesidades del servicio. Uno o dos días a la semana (siendo elegibles cualquier día de la semana, entendiéndose por día de la semana los declarados hábiles, excluyéndose a tal efecto los sábados, domingos y declarados festivos).

El documento de compromisos figurará como anexo, y se incluirá en el Plan Individual de Teletrabajo, a la resolución por la que sea autorizada la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, sin perjuicio de lo cual podrá modificarse a instancia de la persona teletrabajadora siempre que exista acuerdo al respecto por parte de la persona supervisora.

8. Plan individual de teletrabajo (PIT). Es el instrumento de seguimiento y control de la actividad de la persona teletrabajadora durante las jornadas que se presten en régimen de teletrabajo.

El Plan individual se establecerá de común acuerdo por el persona supervisora y la persona teletrabajadora al inicio del período de prestación de servicios mediante trabajo a distancia o teletrabajo y en él se recogerán detalladamente los objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos que el trabajador ha de cumplir, así como los indicadores e instrumentos necesarios para hacer posible su evaluación y seguimiento.

Este documento deberá mantenerse permanentemente actualizado. A tal efecto, la persona teletrabajadora deberá cumplimentar, al término de cada jornada teletrabajada, el cuestionario de seguimiento y autoevaluación acordado, que deberá ser refrendado por la persona supervisora. La Comisión Técnica de Teletrabajo a la que se refiere el punto 9 podrá solicitar, así mismo, en cualquier momento, que le sea remitido el citado Plan Individual para su evaluación.

Cada trabajador debe comunicar el horario de la media hora en la que hará uso de su descanso para el desayuno.

Igualmente, la persona teletrabajadora deberá realizar un informe semanal con las tareas que haya llevado a cabo en las jornadas de trabajo, debiendo enviar una copia mediante correo electrónico de dicho informe tanto a persona supervisora como a la persona que ostente la Delegación del área.

9. Comisión Técnica de Teletrabajo. Es la unidad técnica de gestión y control de la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

10. Comisión de Seguimiento de Teletrabajo. Es la unidad de seguimiento de la Comisión Técnica de Teletrabajo y modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Artículo 5. Competencias.

Las resoluciones por las que se autorice la prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo serán dictadas por la Alcaldía-Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, de acuerdo con la propuesta realizada por parte de la Comisión Técnica de Teletrabajo. Todo ello en base al artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 6. Requisitos para ser autorizado a teletrabajar.

La autorización de teletrabajo exigirá la concurrencia de los siguientes requisitos:

1. Hallarse en la situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que comporte el derecho a reserva del puesto de trabajo. En este último caso, de autorizarse la prestación de servicios mediante teletrabajo, la persona interesada deberá, previamente, solicitar el reingreso al servicio activo.
2. Desempeñar o tener reservado un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado en régimen de teletrabajo conforme a lo dispuesto en el artículo 3.
3. Tener los conocimientos informáticos y telemáticos y prácticos que garanticen la aptitud para teletrabajar así como para asegurar la protección de los datos objeto de tratamiento.
4. Mantener el compromiso de ser contactable, ya sea a través de medios telemáticos o vía telefónica, con el resto de personal técnico o político que requiera la actuación del trabajador que esté teletrabajando. Son canales de comunicación propios para el contacto a través de esta modalidad los previstos en el artículo 4 del RD 203/2021, entre los que se encuentran:
 - a) Redes sociales. Tales como Telegram, que deberá vincularse al teléfono corporativo puesto a disposición de cada uno de los trabajadores para su puesto de trabajo ordinario.
 - b) Telefónico.
 - c) Correo electrónico.
5. Declarar que se conocen las medidas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales para las personas que prestan servicio mediante teletrabajo a la fecha de la solicitud de autorización de teletrabajo y cumplimentar el cuestionario de autoevaluación regulado en el presente acuerdo una vez autorizada la prestación de servicios mediante teletrabajo.
6. Disponer en la fecha en que comience el régimen de teletrabajo del equipo informático de los sistemas de comunicación y de la conectividad con las características definidas por la Administración en función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas.
7. El cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo deberá mantenerse durante el período de vigencia de la autorización de prestación de servicios en régimen de teletrabajo. Aquellos que así lo requiriesen estarán sujetos a la correspondiente comprobación por la Administración.

Artículo 7. Puestos susceptibles de ser desempeñados en régimen de teletrabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

Pueden solicitar acogerse al trabajo a distancia o teletrabajo todos los trabajadores que lo deseen, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que su puesto no requiera atención al público. En el caso de que su puesto requiera atención al público, deberá quedar garantizado el servicio en todo momento.
- Que el puesto susceptible de ser desempeñado mediante trabajo a distancia o teletrabajo pueda ser ejercido de forma autónoma atendiendo a sus características específicas y los medios requeridos para su desarrollo.

En especial los que se indican en el artículo 3. b) del presente Reglamento.

CAPÍTULO II. AUTORIZACIÓN DEL TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO

Artículo 8. Autorización de prestación de servicios en régimen de trabajo a distancia o teletrabajo.

1. La solicitud de autorización para la prestación del servicio en la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo será presentada en el registro de entrada del Ayuntamiento, dirigida a la Comisión Técnica de Teletrabajo y, se tramitará en la forma establecida en los artículos siguientes.

2. La autorización de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo estará, en todo caso, supeditada a las necesidades del servicio y se realizará para el puesto que esté desempeñando la persona solicitante en el momento de presentar su solicitud.

3. En aquellos casos en los que la Administración, previa valoración de las necesidades del servicio, entienda que un puesto debería prestarse bajo la modalidad de teletrabajo, podrá plantear al empleado que ocupa dicho puesto tal posibilidad, de manera que si se produce la aceptación será de aplicación el régimen de teletrabajo que aquí se regula. En ningún caso se podrá imponer al empleado el régimen de teletrabajo, ni éste podrá sufrir consecuencia alguna de carácter negativo en caso de no aceptar dicho régimen.

Artículo 9. Solicitud.

1. La solicitud de autorización para la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo se presentará mediante el modelo normalizado que acompaña al presente Acuerdo (Anexo I).

Dicho modelo podrá, asimismo, obtenerse en el portal del empleado público en formato electrónico, o a través de internet en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabra.

En la solicitud deberán constar los extremos siguientes:

- a) Horario de la media hora en la que hará uso de su descanso para el desayuno.
- b) Jornadas teletrabajables que se solicita sean autorizadas. (Una o dos).
- c) Duración del período para el que se solicita la autorización de prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo.
- d) Si se trata de una solicitud nueva o de la solicitud de un nuevo período para un puesto de trabajo con respecto al cual ya fue autorizada para un período anterior la prestación de servicio mediante la modalidad de teletrabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

2. A la solicitud, las personas interesadas deberán acompañar declaración responsable, conforme al modelo normalizado del Anexo II.

3. En la solicitud inicial, el trabajador deberá presentar el Plan individual de teletrabajo (PIT), de conformidad con lo previsto en el artículo 4.8 del presente Reglamento.

4. A la solicitud, que se deberá acompañar la conformidad del delegado del área de conformidad con el artículo 3 del presente Reglamento.

Artículo 10. Criterios preferentes de autorización.

1. Cuando dos o más personas adscritas a una misma unidad organizativa soliciten autorización para teletrabajar y, por necesidades del servicio, no sea viable concedérsela a todas, agotadas en su caso las posibilidades de rotación o de acuerdo entre el personal afectado y la Administración, se aplicarán los criterios siguientes:

a) Discapacidad física que dificulte el normal desarrollo de su puesto.

b) Dependientes a su cargo empadronados en el mismo domicilio.

c) Hijos a su cargo, hasta que esté autorizada la apertura de centros de educación infantil, primaria y secundaria, siendo obligatorio declarar tener incompatibilidad horaria con el otro cónyuge, en caso de que lo hubiere, responsable del cuidado del menor.

2. La desaparición de las circunstancias objeto de baremación que hayan sido tenidas en cuenta para autorizar el teletrabajo, habrá de comunicarse a la Comisión Técnica de Teletrabajo mediante escrito por registro de entrada en el plazo máximo de diez días.

Artículo 11. Resolución.

En caso de aportarse la documentación citada en la solicitud inicial, y encontrarse ésta completa, la Comisión Técnica de Teletrabajo, propondrá a resolución de la Alcaldía la autorización, o denegación, en su caso, a dicha solicitud. Así:

1. Autorizará el teletrabajo en los términos establecidos en el Plan individual de teletrabajo.

2. Indicará las fechas de inicio y finalización del período autorizado.

3. Comunicará que la autorización de teletrabajo finalizará automáticamente de concurrir alguna de las causas a las que se refiere el artículo 12.

4. Especificará, en su caso, los criterios observados por la Comisión Técnica de Teletrabajo, en aplicación de los criterios de preferente autorización en referencia al artículo 10 del presente reglamento.

Artículo 12. Causas de denegación.

Serán causas de denegación de la solicitud de autorización de prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

- a) No reunir los requisitos para ser autorizado a teletrabajar, recogidos en el artículo 6.
- b) Haber cambiado de puesto de trabajo con posterioridad a la solicitud y antes de la autorización.
- c) Necesidades del servicio.
- d) No remitir en el plazo establecido la documentación requerida.

Artículo 13. Plazo máximo para resolver.

Las solicitudes de teletrabajo deberán resolverse por la Alcaldía, de forma motivada y notificarse en el plazo máximo de 10 días, desde la última sesión de la Comisión Técnica de Teletrabajo mensual que se hubiera realizado de forma posterior a la presentación de la solicitud.

La falta de pronunciamiento expreso por parte de la Administración en el plazo mencionado tendrá efectos desestimatorios. Sin embargo, y a tenor de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, este carácter desestimatorio no será vinculante a la resolución que posteriormente se realice.

Artículo 14. Duración de la autorización.

1. La autorización para la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo tendrá una duración máxima igual a la reflejada en el presente acuerdo, sin perjuicio de las posibilidades de suspensión, pérdida de efectos, renuncia o extinción automática.

2. No obstante, quince días antes de que llegue a término el plazo por el que se concedió, la persona teletrabajadora podrá solicitar su prórroga al órgano competente para su concesión, el cual podrá concederla o denegarla mediante resolución motivada.

El otorgamiento de la prórroga se encontrará condicionado al mantenimiento de los requisitos y de las necesidades del servicio que dieron lugar a la autorización inicial.

La duración máxima de la prórroga será como máximo igual al tiempo que se haya prorrogado la duración del teletrabajo por parte de la Comisión Técnica de Teletrabajo, pudiendo solicitarse prórrogas sucesivas, siempre y cuando se continúen prorrogando los períodos de teletrabajo por la Comisión Técnica de Teletrabajo.

Artículo 15. Suspensión de la autorización.

1. Por el órgano competente para el otorgamiento de la autorización para la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo podrá acordarse la suspensión de la autorización concedida.

2. La suspensión podrá acordarse de oficio o instancia de la persona teletrabajadora, únicamente «si concurren circunstancias sobrevenidas relacionadas con las necesidades del servicio o que afecten al teletrabajador que hagan aconsejable la suspensión de la prestación los servicios mediante trabajo a distancia teletrabajo».

A tal efecto, se considerarán causas sobrevenidas que justifiquen la suspensión de la autorización concedida, todas aquellas que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de autorizarse el teletrabajo y

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

que determinan la improcedencia de la prestación de servicios mediante trabajo a distancia o teletrabajo, que no se encuentran incluidas dentro de las causas de pérdida de efectos de la autorización de teletrabajo previstas en el artículo 16.

3. La resolución por la que se acuerde la suspensión establecerá el período de duración de la misma, el cual no será computable a efecto del período máximo de duración de la autorización concedida.

Artículo 16. Pérdida de efectos de la autorización.

1. La autorización para la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo quedará sin efecto cuando concurra alguna de las causas siguientes:

- a) Necesidades del servicio debidamente motivadas.
- b) Incumplimiento sobrevenido del requisito de disponer de un equipo informático y de los sistemas de comunicación y seguridad adecuados para teletrabajar, así como de disponer de una conexión efectiva.
- c) Modificación sustancial de las funciones o tareas desempeñadas por la persona teletrabajadora.
- d) Incumplimiento del contenido del documento de compromisos.
- e) Deficiencias en la prestación del servicio, debidamente acreditadas.
- f) Concurrencia de causas sobrevenidas graves cuya duración resulte impredecible, que impidan la prestación del servicio o que afecten a la misma de manera sustancial.
- g) Incumplimiento del deber de comunicar en plazo, la desaparición de las causas objeto de los criterios preferentes de autorización cuando éstos se hubiesen tenido en cuenta para autorizar el teletrabajo.
- h) Desaparición de las circunstancias objeto de criterios preferentes que dieron lugar a la autorización.

2. La pérdida de efectos de la autorización de teletrabajo será declarada de oficio por resolución motivada del órgano competente para la autorización, a propuesta del superior, previa audiencia de la persona teletrabajadora.

Artículo 17. Renuncia.

La persona teletrabajadora podrá renunciar a la autorización concedida, antes de que expire el plazo máximo de duración de la misma, sin necesidad de alegar causa alguna.

La renuncia, que se someterá lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá presentarse con una antelación mínima de quince días a la fecha en que haya de producir efectos.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Una vez presentada la renuncia, el órgano competente para la autorización de la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo dictará resolución aceptando dicha renuncia en los términos dispuestos en el citado artículo 94.

Artículo 18. Extinción automática de la autorización.

La autorización para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo se extinguirá automáticamente cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo máximo autorizado o del de cualquiera de sus prórrogas.
- b) Por cambio de puesto de trabajo de la persona teletrabajadora.
- c) Por pasar la persona teletrabajadora a cualquier situación administrativa distinta de la de servicio activo.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Artículo 19. Reincorporación a la prestación de servicios en régimen presencial.

La pérdida de efectos, la renuncia o la extinción de la autorización para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo conllevarán la reincorporación a la prestación de servicios en régimen presencial, a partir del día siguiente al de la fecha en que aquellas se produzcan.

CAPITULO III. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PERSONA TELETRABAJADORA

Artículo 20. Igualdad de derechos y deberes.

No cabrá discriminación alguna entre los trabajadores que desempeñen el puesto de trabajo a través de la oficina a distancia y en régimen de presencialidad en las dependencias municipales, concurriendo los mismos derechos en todo caso. Todo ello, sin perjuicio de las especialidades en materia de jornada, incompatibilidades y formación que se establecen en el presente Capítulo.

La prestación de servicios en régimen de teletrabajo, en ningún caso, afectará a las retribuciones de las personas teletrabajadoras, quienes continuarán percibiendo durante la vigencia de la autorización las mismas retribuciones que les corresponderían percibir en caso de prestar sus servicios de manera presencial.

Artículo 21. Especialidades en materia de permisos.

Las personas a las que se haya autorizado la prestación de servicios en régimen de teletrabajo gozarán de los mismos derechos y obligaciones, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias que el resto del personal al servicio del Ayuntamiento de Cabra.

Artículo 22. Especialidades en materias de incompatibilidades.

Para el reconocimiento de compatibilidad a las personas a las que se haya autorizado la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, se tendrán en cuenta la jornada y el horario ordinarios del puesto de trabajo del que son titulares u ocupantes, sin tener en consideración la prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Artículo 23. Especialidades en materia de formación.

1. La Administración podrá promover la impartición de las actividades formativas que sean necesarias para hacer posible la capacitación de las personas teletrabajadoras y de sus supervisores/as.

Estas actividades podrán comprender formación sobre aspectos esenciales para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, tales como seguridad informática, protección de datos, prevención de riesgos laborales o la aplicación de sistemas de gestión por objetivos y evaluación del desempeño.

2. Tanto las personas a las que se autorice la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, como su superior estarán obligadas a asistir a las actividades formativas específicas que se convoquen desde la Administración, teniendo el tiempo dedicado a la realización de dichas actividades la consideración de tiempo efectivo de trabajo.

Estas actividades podrán comprender formación sobre aspectos esenciales para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, tales como seguridad informática, protección de datos, prevención de riesgos laborales o la aplicación de sistemas de gestión por objetivos y evaluación del desempeño.

Artículo 24. Especialidades en materia de equipamiento.

1. El teletrabajo es siempre voluntario y, en consecuencia, será obligación de las personas a las que se autorice la prestación de servicios en régimen de teletrabajo la aportación del equipo técnico necesario para ello. A tal fin, deberán contar en su oficina a distancia con los medios siguientes:

- El empleado se llevará a su oficina a distancia el teléfono de su puesto de trabajo a fin de que se pueda comunicar con él de forma normal, como cuando está en su puesto de trabajo presencial.
- Hardware: Equipo informático (ordenador personal, ordenador portátil, tableta y sus correspondientes periféricos, etc.) que reúna los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Ayuntamiento.
- Conexión de red suficiente y segura para poder desempeñar en la oficina a distancia las tareas propias de su puesto de trabajo en idénticas condiciones a como serían ejecutadas en el centro de trabajo. La conexión de red deberá garantizar, en todo caso, la confidencialidad de la emisión y recepción de datos y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de datos de carácter personal. Por ese motivo, en ningún caso se autoriza el uso de conexiones a internet ofrecidas por establecimientos comerciales, establecimientos de hostelería, lugares públicos y, en general, de aquellas redes de comunicaciones compartidas al público en general o cuando la seguridad de la comunicación esté en riesgo.
- Número de teléfono de contacto corporativo, que será facilitado al superior.

2. La Administración deberá proveer de servicios técnicos adecuados a la persona teletrabajadora.

A tal efecto, el Ayuntamiento evaluará y pondrá a su disposición las aplicaciones informáticas precisas para el cumplimiento de las tareas encomendadas, así como la asistencia técnica necesaria para la realización de las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

3. Corresponderá, en todo caso, a la persona teletrabajadora resolver las incidencias imputables a su equipo informático y a la conectividad, para lo cual contará con el apoyo técnico y asesoramiento de Eprinsa y la empresa que determine el Ayuntamiento.

4. En caso de que se produzca un mal funcionamiento en el equipo informático o en las aplicaciones instaladas en él, así como en el servidor o plataformas que permitan el teletrabajo, que impidan el trabajo en el domicilio y que no pueda ser solucionado el mismo día en que ocurrieran, la persona teletrabajadora deberá reincorporarse a su centro de trabajo, reanudando el ejercicio de su actividad en la modalidad de teletrabajo cuando se hubiere solucionado el mencionado problema de carácter técnico.

5. El departamento de informática, Eprinsa o una empresa designada al efecto, podrá revisar las condiciones del equipo empleado en cualquier momento, previa comunicación a la persona teletrabajadora, y siempre que con carácter previo ésta hubiere autorizado expresamente y por escrito el acceso a sus equipos informáticos. En todo caso, se respetará el derecho a la intimidad, privacidad e inviolabilidad de las comunicaciones de la persona trabajadora.

Artículo 25. Prevención de riesgos laborales.

1. La persona teletrabajadora que preste servicios en régimen de teletrabajo tiene derecho a una adecuada protección en materia de seguridad y salud, resultando de aplicación en todo caso lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo.

2. Se garantiza el derecho a la desconexión digital durante los períodos de vacaciones anuales, descanso diario o semanal, así como durante los días de disfrute de los permisos y licencias establecidos en la normativa en vigor.

Durante dichos períodos las personas teletrabajadoras tendrán derecho a no responder a ninguna comunicación, fuere cual fuere el medio utilizado (correo físico, comunicación telefónica o por medios telemáticos) remitida por parte de su supervisor/a u otros trabajadores del Ayuntamiento.

Asimismo, tendrán derecho a no responder hasta la siguiente jornada a las comunicaciones que reciban por cualquier medio (correo físico, comunicación telefónica o por medios telemáticos) fuera de su jornada laboral.

3. La Administración podrá organizar periódicamente acciones formativas en esta materia y divulgará la información adecuada sobre riesgos laborales del teletrabajo.

4. La oficina a distancia deberá cumplir, en todo caso, con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, corriendo a cargo del propio trabajador los gastos que se puedan generar por la compra de mobiliario de oficina, a los efectos de cumplir con dicha normativa en prevención de riesgos laborales.

5. A tal efecto, una vez autorizada la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, el Servicio de Prevención ajeno, a través del departamento correspondiente, remitirá a la persona teletrabajadora el correspondiente cuestionario de autoevaluación de prevención de riesgos laborales, que deberá ser devuelto debidamente cumplimentado y firmado para su valoración.

Será responsabilidad de la persona teletrabajadora el cumplimiento de lo declarado en el cuestionario así como la adopción de las medidas correctoras que se le propongan.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

Igualmente, los teletrabajadores podrán solicitar al Departamento de Recursos Humanos que el Servicio de Prevención ajeno proceda al examen del puesto de trabajo en su lugar de teletrabajo. Se accederá a esa petición cuando el Departamento considere que es necesaria esa presencia domiciliaria.

6. A los efectos de contingencias profesionales será de aplicación la normativa vigente en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

CAPÍTULO IV. DE LAS COMISIONES TÉCNICA Y DE SEGUIMIENTO DE TELETRABAJO

Artículo 26. Concepto y composición.

1. Para una mayor agilidad, eficacia y eficiencia en la gestión de solicitudes de teletrabajo, se crea la **Comisión Técnica de Teletrabajo** como comisión técnica de asesoramiento y apoyo a la Alcaldía para la autorización de las solicitudes de teletrabajo. Dicha Comisión tendrá carácter paritario y entenderá de todas las cuestiones referentes al teletrabajo del Ayuntamiento.

La composición será la siguiente:

a) **Presidencia:** corresponderá a la persona que ostente la Concejalía Delegada con competencias sobre Recursos Humanos. La presidencia decidirá los empates con voto de calidad.

b) **Vocalías:**

-El/la Técnico/a de Relaciones Laborales, o persona en quien delegue, que en todo caso tendrá la consideración y categoría de Técnico.

- Dos representantes de los trabajadores (uno perteneciente al Comité de Empresa, en representación del personal laboral, y otro a la Junta de Personal, en representación del personal funcionario)

c) **Secretaría:** con voz y sin voto, corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento o persona en quien delegue. La Secretaría podrá ser delegada, de forma excepcional, en alguno de los vocales en caso de imposibilidad de asistencia de personal adscrito al área de Secretaría y/o área relacionada con la misma.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, la Comisión se regirá por lo dispuesto por los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La **Comisión de Seguimiento de Teletrabajo** tendrá función representativa de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Española y ejercerá las competencias determinadas en el artículo siguiente, velando por el adecuado y correcto funcionamiento de la Comisión Técnica de Teletrabajo, que rendirá cuentas de su actuación a la Comisión de Seguimiento.

La composición de la Comisión de Seguimiento de Teletrabajo será la siguiente:

a) **Presidencia:** corresponderá a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, o persona en quien delegue. La presidencia decidirá los empates con voto de calidad.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

b) **Vocalías:**

- Un portavoz de cada uno de los grupos políticos.
 - La persona que ostente la Concejalía Delegada con competencias sobre Recursos Humanos.
 - Idéntico número de representantes de los trabajadores (incluida la presidencia), designados por los órganos de representación del personal al servicio del Ayuntamiento de Cabra.
- c) **Secretaría:** con voz y sin voto, corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- d) El/la Técnico/a de Relaciones Laborales, que actuará con voz y sin voto.

Artículo 27. Competencias.

1. Son competencias de la Comisión Técnica de Teletrabajo las siguientes:

- a) Proponer la autorización para la prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo.
- b) Tiene la potestad de proponer la prórroga, el ámbito temporal de los períodos de vigencia del teletrabajo.
- c) Resolver las incidencias, cuestiones o dudas que puedan surgir en relación con la interpretación y aplicación del régimen de teletrabajo.
- d) Establecer criterios orientativos en relación con los puestos excluidos del régimen de teletrabajo.
- e) Ser informada de las quejas que se presenten en relación con la prestación de servicios en régimen de teletrabajo.
- f) Recabar y mantener actualizada la legislación vigente en materia de teletrabajo tanto en ésta como en otras Administraciones Públicas, así como sus experiencias al respecto.

2. Son competencias de la Comisión de Seguimiento de Teletrabajo las siguientes:

- a) Conocer el número de solicitudes autorizadas por parte de la Comisión Técnica del Teletrabajo.
- b) Supervisar la actuación de la Comisión Técnica de Teletrabajo.
- c) Proponer sugerencias a la Comisión Técnica de Teletrabajo.

Artículo 28. Reuniones.

1. La Comisión Técnica de Teletrabajo se reunirá, con carácter ordinario, una vez cada mes. La Comisión de Seguimiento de Teletrabajo se reunirá con carácter ordinario con periodicidad semestral.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

2. Asimismo, ambas comisiones podrán reunirse con carácter extraordinario cuando así lo decida la Presidencia o a solicitud de, al menos, una cuarta parte de los miembros que las componen.

3. Las convocatorias de las reuniones se realizarán por escrito y a las mismas se acompañará, en todo caso, el correspondiente Orden del día.

4. La celebración de las sesiones podrá realizarse de forma presencial o a distancia, a través de medios telemáticos.

Las convocatorias de las reuniones se realizarán siempre por medios telemáticos que dejen constancia de su recepción. A tal efecto, las personas integrantes de la Comisión deberán facilitar a la Secretaría una dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

El inicio de la convocatoria dará comienzo de orden del Presidente de la Comisión, a través de correo electrónico.

5. La convocatoria incluirá el orden del día cuyos puntos recogerán los temas a tratar. No será objeto de deliberación ningún asunto que no se haya incluido previamente en el orden del día.

6. Las personas integrantes de las Comisiones podrán proponer la inclusión de asuntos en el orden del día. A tal efecto, los asuntos a tratar en cada sesión ordinaria serán comunicados a la Secretaría, incluyéndose en el orden del día de la primera convocatoria a realizar, siempre que sean recibidos en aquella con antelación a la convocatoria. En otro caso serán incluidos en el de la siguiente convocatoria.

7. Las modificaciones en el orden del día podrán efectuarse verbalmente, al inicio de la sesión, a propuesta de cualquiera de las partes. Y su inclusión deberá ser votada por el resto de miembros.

Tales modificaciones habrán de ser aprobadas por mayoría simple de cada parte.

Artículo 29. Régimen de funcionamiento de la Comisión.

En todo lo no establecido expresamente en el presente Capítulo, la Comisión Técnica de Teletrabajo y la Comisión de Seguimiento de Teletrabajo se someterá, en cuanto a su funcionamiento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Régimen de otorgamiento excepcional.

Bajo circunstancias excepcionales, oportunamente acreditadas y apreciadas por la Comisión Técnica de Teletrabajo, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra podrá autorizar un día adicional al régimen de prestación de la jornada a través de medios telemáticos al previsto ordinariamente en el presente Reglamento y siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

Segunda. Movilidad de las jornadas teletrabajables.

Cuando por necesidades del servicio, previamente puestas en conocimiento del trabajador, el desarrollo de la jornada autorizada para ser ejercida en régimen de teletrabajo no sea posible por causas

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

sobrevenidas podrá autorizarse la prestación del servicio de teletrabajo otro día de la semana al inicialmente determinado. En este caso, el trabajador no podrá faltar al puesto de trabajo presencial en el día inicialmente autorizado por la Comisión Técnica.

La modificación por estas circunstancias sobrevenidas de la jornada teletrabajable no otorga carácter acumulable a semanas venideras, debiendo el trabajador disfrutar de esta jornada a través de medios telemáticos durante la misma semana.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Régimen de otorgamiento de teletrabajo para trabajadores que ya cuentan con el otorgamiento en esta modalidad.

Los trabajadores del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra que cuenten con la modalidad de teletrabajo previamente autorizada a la entrada en vigor del presente Reglamento tendrán un plazo de 3 meses para actualizar su solicitud al amparo de lo previsto en las disposiciones del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Única. Derogación del Reglamento anterior.

Dejar sin efecto el Reglamento por el que se regula el trabajo de manera no presencial, mediante trabajo a distancia o teletrabajo en el Ayuntamiento de Cabra publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 159 de 18 de agosto de 2020.

DISPOSICIONES FINALES

Única. Fecha de efectos y entrada en vigor.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A la fecha de la firma electrónica.

Firmado por los componentes de la MGN del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO

DATOS DEL TRABAJADOR/A	
Nombre y apellidos	
Puesto de trabajo	
Departamento	
Extensión telefónica	
CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN QUE SOLICITA	
Jornadas que solicita en la modalidad de teletrabajo	☐ 1 día/semana ☐ 2 días/semana ☐ 3 días/semana Indicar los días: ☐ lunes ☐ martes ☐ miércoles ☐ jueves ☐ viernes
Horario del desayuno	
Documentos que se acompañan: ☐ Anexo II. Declaración responsable. ☐ Anexo III. Plan Individual de Teletrabajo ☐ Otros. Indicar cuales:	
El/la que suscribe SOLICITA la autorización para la prestación del servicio mediante trabajo a distancia o teletrabajo, conforme a lo establecido por el Acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2020, en las condiciones expuestas en la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma. En Cabra, a Fdo:	

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Cabra a fin de tramitar su solicitud. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiéndose por escrito, mediante registro de entrada del Ayuntamiento, a la Comisión de Seguimiento del Teletrabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



Ayuntamiento de Cabra

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Cabra, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2025,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

A) Que a la fecha de presentación de la presente solicitud reúne los requisitos del artículo 6 del citado Reglamento o, en su defecto, que se compromete a reunirlos en la fecha de la autorización.

B) Que a la fecha de presentación de la presente solicitud posee los dispositivos electrónicos adecuados, así como la conexión a internet para teletrabajar o, en su defecto, que se compromete a poseerlos en la fecha en la que haya de realizarse la conexión informática.

C) Que se compromete al cumplimiento de lo declarado en el cuestionario de autoevaluación de prevención de riesgos laborales y a cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

D) Que se compromete a realizar un parte de trabajo con las tareas que haya llevado a cabo en la jornada de teletrabajo, debiendo enviar una copia mediante correo electrónico al Supervisor/a y al Concejal/a Delegado/a del área (artículo 4.8 del Reglamento).

En Cabra, a

Fdo:

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025



AyuntamientodeCabra

ANEXO III

PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO

Datos de la persona solicitante	
Nombre y apellidos	
Puesto que desempeña y departamento	
Datos de la persona que supervisa el teletrabajo	
Nombre y apellidos	
Puesto que desempeña y departamento	
Jornadas de teletrabajo solicitadas	
Días solicitados	
Horario desayuno	
Plan de Teletrabajo.	
Enumerar las tareas/funciones a realizar durante las jornadas de teletrabajo	
Fdo. Solicitante	Fdo. Supervisor del área

Código seguro de verificación (CSV):

3F18 98B4 82ED 2347 9875



3F1898B482ED23479875

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-10-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-10-2025